

**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ACTA NÚMERO 28  
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**28 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con dieciséis minutos del día 28 de septiembre de dos mil diez, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN dijo: "Quisiera que nos pusiéramos de pie para dar un minuto de silencio por la muerte de Prisciliano Rodríguez Salinas, Alcalde de Doctor González, acaecido el jueves 23 de septiembre y su colaborador Eliseo López".

Transcurrido el tiempo solicitado el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Buenos días señoras Regidoras, Regidores y Síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de septiembre, por lo que solicito al ciudadano Secretario de este Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y con fundamento en lo que establece en el Artículo 81, fracción I y II, de nuestro Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA dijo: "Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedemos a pasar lista de asistencia".

C. Presidente Municipal, Fernando Alejandro Larrazabal Bretón.

**Regidores y Regidoras:**

C. Gabriela Teresita García Contreras  
 C. María Guadalupe García Martínez  
 C. Ernesto Chapa Rangel  
 C. Carlos Antonio Harsanyi Armijo  
 C. María de la Luz Muñíz García  
 C. Wilbur Jarím Villarreal Barbarín  
 C. Juan Francisco Salinas Herrera  
 C. Isis Aydeé Cabrera Álvarez  
 C. Claudia Gabriela Caballero Chávez  
 C. María del Carmen Gutiérrez Betancourt  
 C. Arturo Méndez Medina  
 C. Luis Germán Hurtado Leija  
 C. Ulises Chavarín Quirarte  
 C. Carlos Fabián Pérez Navarro  
 C. Hilda Magaly Gámez García  
 C. Zulema Rocío Grimaldo Iracheta  
 C. Víctor de Jesús Cruz Castro  
 C. Marco Antonio Martínez Díaz  
 C. Juan Carlos Benavides Mier



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

C. Liliana Tijerina Cantú  
 C. María de la Luz Estrada García  
 C. Óscar Alejandro Flores Treviño  
 C. Dora Luz Núñez Gracia  
 C. Jorge Cuéllar Montoya  
 C. Luis Servando Farías González  
 C. Francisco Aníbal Garza Chávez

**Síndicos:**

1º Javier Orona Guerra  
 2º Juan José Bujaidar Monsivais

Asimismo nos acompaña el C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y el de la voz, Juan Carlos Ruíz García, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum señor Presidente Municipal.”

.....  
 .....

**ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En cumplimiento a las indicaciones del ciudadano Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los Artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

**Orden del día:**

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso, de las actas número 26 y 27 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 10 y 20 de septiembre de 2010, respectivamente.
3. Informe de Comisiones:

**A. Comisión de Patrimonio:**

- Dictamen relativo a la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI modelo 2002, perteneciente al dominio privado municipal.
- Dictamen relativo a la Revocación de Contrato de Comodato por 4 años 11 meses, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada “Espina Bífida de Nuevo León A. B. P.”
- Dictamen relativo al Contrato de Comodato por 4 años, a favor de la “Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Pedregal de Cumbres 2º Sector del Municipio de Monterrey, Nuevo León”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- Dictamen relativo al Contrato de Donación a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación.
- Dictamen relativo a la Modificación al Contrato de Concesión con la persona moral Fabela Bernal Constructores S. A. de C. V., con relación al servicio de baños públicos de la Alameda Mariano Escobedo.
- Dictamen relativo al Contrato de Comodato por 4 años, a favor de la Asociación Civil denominada "Salud Mental para Indigentes", A. C.

**B. Comisión de Deporte y Recreación:**

- Dictamen relativo a suscribir los Convenios de Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Monterrey, con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE).

**C. Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

- Revocación de diversas licencias de alcoholes.
- Aprobación de diversas licencias de alcoholes.
- Aprobación de dos permisos especiales.

4. Asuntos Generales.

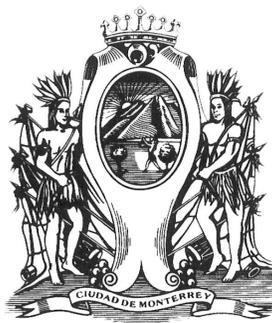
5. Clausura de la Sesión.

eñoras y señores, regidores y síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando su mano los que estén a favor, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra? ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el orden del día".

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico las actas número 26 y 27, correspondientes a la Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 10 y 20 de septiembre de 2010, respectivamente, con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos, ¿tienen algún comentario que hacer?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD**".



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ME PERMITO DAR A CONOCER A USTEDES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, RESPECTIVAMENTE

1. Se notificó a la Dirección de Inspección y Vigilancia, la renovación de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia, así como de la integración de dos ciudadanos.

2. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado número 125, del día 20 de septiembre de 2010, los siguientes asuntos:

- Las reformas de los Reglamentos del Instituto Municipal de Las Mujeres Regias y del Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.

Las siguientes CONSULTAS y CONVOCATORIA:

- Del Reglamento para el Control de los Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- De la Iniciativa que crea el Reglamento de los Comités de Acción Comunitaria.
- Para la Medalla al "Mérito Heroico de Protección Civil" de la Ciudad de Monterrey, N.L. y
- Del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León 2010-2020 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020,

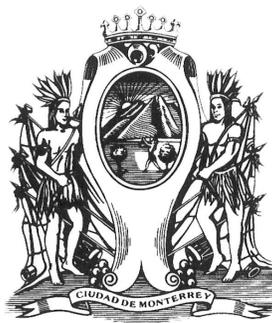
Este Acuerdo, se le notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Igualmente se publicaron los 3 Asuntos, relativos a la :

- Reasignación de los recursos del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipio y del Fondo Para el Desarrollo Municipal, Ejercicio Fiscal 2010,
- Y el Acuerdo de utilizar los recursos provenientes del Financiamiento para el año 2010 autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Estos asuntos, también se le notificaron a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Obras Públicas.

3. Se notificó a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio, la Incorporación de un inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Avenida Lázaro Cárdenas, Paseo de los Insurgentes, 9ª Avenida y 14ava. Avenida en la Colonia Cumbres 1er Sector en ésta Ciudad. Asimismo se enviará para su publicación al Periódico Oficial del Estado



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

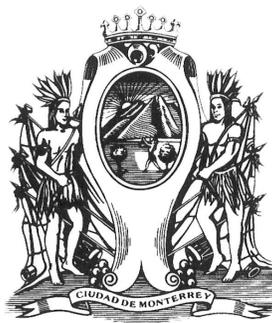
4. Se notificaron a la Tesorería Municipal, los acuerdos para otorgar subsidios del 100 % a favor de la Colonia ``Ignacio Manuel Altamirano`` y del Instituto Centro de Integración Juvenil Monterrey A.C.
5. Se notificó a la Dirección Jurídica, el Acuerdo para que revise y comunique la factibilidad de permutar los derechos y obligaciones consignados dentro del Contrato de Fidecomiso, del acuerdo tomado por la Administración Municipal 2003-2006.
6. Se notificó a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y a las Direcciones de Educación, Cultura y Jurídica, de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.
7. Se aprobó entregar la Medalla "DIEGO DE MONTEMAYOR", a los C.C. Jibran Mohamed Noriega, Óscar Bulnes Valero y Armando Alanís Pulido, y declarar recinto oficial los bajos del Palacio Municipal.
8. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, al DIF Municipal y a la Dirección Jurídica, de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a fin de llevar acabo la operación del programa denominado "PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES".
9. Se notificó a la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey, la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.
10. Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia la aprobación de:
  - una licencia con GIRO DE SUPERMERCADO.
  - un Permiso Especial.
  - un Cambio de Domicilio y
  - La revocación de 31 licencias.

**EN LA SESIÓN SOLEMNE**

Se llevó a cabo la entrega del Reconocimiento Público Medalla al Mérito "Diego de Montemayor", edición 2010, haciéndose acreedores los C.C.:

- Óscar Bulnes Valero
- Armando Alanís Pulido
- Jibran Mohamed Noriega

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....

.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos a **Informe de Comisiones** donde los integrantes de la Comisión de Patrimonio, harán la presentación de seis asuntos, por lo que se les solicita hagan la presentación del primero de ellos".

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ dijo: "Buenos días, integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los seis dictámenes que esta Comisión de Patrimonio tiene agendado presentar ante este pleno. Gracias".

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Primer Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

En fecha 28 de julio del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI modelo 2002 número de serie 3N1EB31S92K378883 Motor GA16893348P, con el número de inventario 71954, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue objeto de robo total, según número de siniestro B-27861-2010, de fecha 23 de Julio de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de factura número 26111, así como de las tarjetas de circulación del año 2010 del vehículo del dominio privado municipal a desincorporar.
2. Denuncia número: 4130/2010-II-5 de fecha 27 de julio de 2010 presentada ante el Agente del Ministerio Público investigador número dos especializado en robo de vehículos en el Estado de Nuevo León.
3. Recepción de denuncias número 8513/2010 de fecha: 27 de julio de 2010 presentada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado y Agente del Ministerio Público investigador número dos especializado en robo de vehículos en el Estado de Nuevo León, mediante la cual el Síndico Segundo acredita la propiedad del vehículo en cuestión.
4. Denuncia ante la Policía Federal con número de folio: PF-49300-2010 de fecha 27 de julio de 2010.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este órgano colegiado la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Patrimonio le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y, proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos reúne, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción V, letra "a" y "f", 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para desincorporar bienes de dominio público del municipio, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, con fundamento en el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Que la Tesorería Municipal le compete levantar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales, lo anterior de conformidad con el artículo 14, fracción IV, inciso B) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, verificaron que el vehículo descrito en el preámbulo de este Dictamen, en efecto, fue objeto de robo total, según número de siniestro B-27861-2010 de fecha 27 de julio de 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.

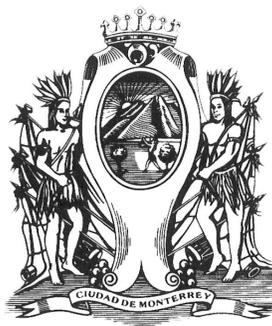
Aunado a lo anterior, se constató que el Municipio de Monterrey presentó las denuncias y ratificaciones correspondientes al robo del vehículo en cuestión, lo cual se acredita con los documentos de denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado y Agente del Ministerio Público investigador número dos especializado en robo de vehículos en el Estado de Nuevo León y la Policía Federal.

Por lo tanto, la Comisión de Patrimonio somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI modelo 2002 número de serie 3N1EB31S92K378883 Motor GA16893348P, con el número de inventario 71954 del dominio privado municipal.

**SEGUNDO.** Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del robo.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**TERCERO.** Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 24 de Septiembre del 2010. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal. (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideraciones de ustedes este primer dictamen de la Comisión de Patrimonio, si existiera algún comentario. De no haber algún comentario, pasamos al proceso de la votación, los que estén a favor del presente dictamen, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden a bajar ¿los que estén en contra? ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Segundo Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

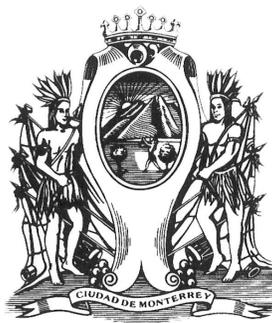
**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a la **REVOCAION**, del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, relativo a la **DESINCORPORACION MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS 11-ONCE MESES A FAVOR DE LA ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "ESPINA BIFIDA DE NUEVO LEON A.B.P"**, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.** Que el acuerdo señalado en el preámbulo de este Dictamen, se aprobó por unanimidad del Ayuntamiento de Monterrey de la Administración Municipal 2006-2009, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29-veintinueve de Mayo del año 2009-dos mil nueve, quedando debidamente asentado en el Acta número 11-once.

**SEGUNDO.** La asociación de beneficencia privada denominada "ESPINA BIFIDA DE NUEVO LEON A.B.P", en la presente relación jurídica, tenía por objeto ayudar a dar empleo a los jóvenes con capacidad neuromotora pertenecientes a la Asociación en el área de cafetería y ventas diversas, en dos porciones de áreas municipales ubicadas en los inmuebles denominados Parque España y Parque Tucán, con superficies de 188.02 m<sup>2</sup>. y 90.61 m<sup>2</sup>. respectivamente los cuales forman parte de dos de mayor extensión, el primero ubicado en Parque España en la Avenida Morones Prieto, Jiménez, Federico García, I. Salgado y Gustavo García en el Fraccionamiento Buenos Aires, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León y el segundo en Parque Tucán en Calle Alejandro de Rodas, Uranio, Abedul, Poseidón y Yocasta en Valle de Infonavit 1º y 2º Sector en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**TERCERO.** Las áreas municipales descritas en el referido contrato de comodato corresponden a dos porciones ubicadas en los inmuebles denominados Parque España y Parque Tucán, con superficies de 188.02 m<sup>2</sup>. y 90.61 m<sup>2</sup>. respectivamente los cuales forman parte de dos de mayor extensión, el primero ubicado en Parque España en la Avenida Morones Prieto, Jiménez, Federico García, I. Salgado y Gustavo García en el Fraccionamiento Buenos Aires, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León y el segundo en Parque Tucán en Calle Alejandro de Rodas, Uranio, Abedul, Poseidón y Yocasta en Valle de Infonavit 1º y 2º Sector en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León.

El primer inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 5.39 m.-cinco metros treinta y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL ESTE: Línea quebrada en 4 tramos, el primero de 10.39 m.-diez metros treinta y nueve centímetros, el segundo de 9.84 m.-nueve metros ochenta y cuatro centímetros, el tercero de 10.17 m.-diez metros diecisiete centímetros y el cuarto de 5.43 m.-cinco metros cuarenta y tres centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.
- AL SUR: Un tramo en línea recta de 12.39 m.-doce metros treinta y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL OESTE: Línea quebrada en 2 tramos, el primero de 14.55 m.-catorce metros cincuenta y cinco centímetros, el segundo de 12.44 m.-doce metros cuarenta y cuatro centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

El segundo inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo en línea curva de 7.21 m.-siete metros veintiún centímetros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL ESTE: Línea quebrada en 3 tramos, el primero de 4.76 m.-cuatro metros setenta y seis centímetros, el segundo de 4.45 m.-cuatro metros cuarenta y cinco centímetros y el tercero de 4.85 m.-cuatro metros ochenta y cinco centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.
- AL SUR: Un tramo en línea recta de 6.33 m.- seis metros treinta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL OESTE: Línea quebrada en 4 tramos, el primero de 3.05 m.-tres metros cinco centímetros, el segundo de 3.25 m.-tres metros veinticinco centímetros, el tercero 4.70 m.-cuatro metros setenta centímetros y el cuarto de 1.75 m.-un metro setenta y cinco centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

**CUARTO.** En el apartado TERCERO del Dictamen relativo a la aprobación del acuerdo donde se aprobó el comodato en comento, contenido en el Acta 11 del Ayuntamiento de fecha 29-veintinueve de Mayo del año 2009-dos mil nueve, establecía lo siguiente... “se condiciona que en caso de que dejare de funcionar para lo que fue establecido, se reincorporara al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo”, razón por la cual, se recomienda al Ayuntamiento de Monterrey, aprobar el presente Dictamen de Revocación, en virtud de



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

que a la fecha no ha sido utilizado el inmueble objeto del comodato para los fines para los cuales fue solicitado.

**QUINTO.** El representante legal de Asociación de Beneficencia Privada denominada "**ESPINA BIFIDA DE NUEVO LEON, A.B.P.**" presentó un escrito recibido por la Dirección de Patrimonio Municipal en fecha 17-diecisiete de agosto del 2010-dos mil diez, señalando en nombre de la asociación "se desiste del uso del Comodato el cual fue aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en la Administración Municipal 2006-2009."

Por lo antes expuesto y

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Patrimonio le compete vigilar que los inmuebles del municipio sean incorporados al dominio público en los términos de la ley, mediante acuerdo de incorporación correspondiente y, proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos reúne, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción V, letra "a" y "d", 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el asunto que hoy nos convoca, de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**TERCERO.** Esta Comisión de Patrimonio al considerar el escrito presentado por el representante legal de Asociación de Beneficencia Privada denominada "**ESPINA BIFIDA DE NUEVO LEON, A.B.P.**" en fecha 17-diecisiete de agosto del 2010-dos mil diez, ante la Dirección de Patrimonio Municipal, manifestando su desistimiento al uso del Comodato el cual fue aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en la Administración Municipal 2006-2009, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29-veintinueve de Mayo del año 2009-dos mil nueve, quedando debidamente asentado en el Acta número 11-once.

En este sentido, la Comisión de Patrimonio somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

### **A C U E R D O S**

**PRIMERO.** Se aprueba la **REVOCACION**, del acuerdo aprobado por unanimidad del Ayuntamiento de Monterrey de la Administración Municipal 2006-2009, en Sesión de Cabildo de fecha 29-veintinueve de mayo del año 2009-dos mil nueve, asentado en el Acta número 11-once mediante el cual se aprobó el acuerdo para la eventual **DESINCORPORACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS 11-ONCE MESES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "ESPINA BIFIDA DE NUEVO LEON, A.B.P."**.

**SEGUNDO.** Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Monterrey, Nuevo León, a 24 de septiembre del 2010. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre el dictamen relativo a la revocación de Contrato de Comodato?, adelante Regidora Dora Luz":

En el uso de la palabra, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Nada más para preguntar, cuál fue la razón por la que se le revocó".

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ dijo: "Ellos lo solicitaron, porque no habían podido implementar el establecerse en ese lugar y no les era factible, entonces ellos mismos solicitaron que se revocara ese comodato".

Nuevamente en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Ah!, muy bien entonces, bueno ya entiendo que es revocación, pero, ¿se va a seguir concesionando la cuestión de los alimentos?".

A lo que la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ comentó: "No sé, a nosotros solamente nos pidieron que solicitaran revocar esto, exactamente no sabría decirle".

Contestando la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: "Okey, gracias".

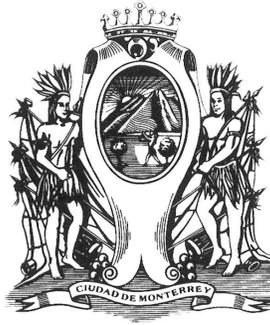
Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún otro comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor del presente dictamen sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Continúa la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, para la presentación del **Tercer dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**P R E S E N T E-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la "**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**", representada por su Presidenta la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ y la Tesorera SOFIA JOSEFA RUIZ DURAN; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 30 mts<sup>2</sup>.- treinta metros cuadrados, ubicado entre las calles Hacienda San Nicolás, Andador Peatonal, Pedregal del Monte, Pedregal de la Cumbre, Pedregal de la Cima y Pedregal de la Ladera, en el Fraccionamiento Pedregal de Cumbres 1er. sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para la construcción de



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

una caseta de vigilancia; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1.- Escrito de la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, Presidenta de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**, recibido en fecha 14-catorce de septiembre del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el bien inmueble del Dominio Público Municipal, en mención, con el fin de utilizarlo para la construcción de una caseta de vigilancia.

2.- Acta donde los vecinos se constituyeron en asamblea a través de la Dirección de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la cual se aprobó la mesa directiva de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**, resultando electa la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, como Presidenta y la C. SOFIA JOSEFA RUIZ DURAN, como Tesorera, registrada ante la Dirección de Juntas de Mejoramiento moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León.

3.- De la Credencial de Elector con número de folio 0000036006874 a nombre de la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

4.- De la Credencial de Elector con número de folio 0000035419334 a nombre de la C. SOFIA JOSEFA RUIZ DURAN, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

5.- Del acuerdo y plano oficial de fecha 21-veintiuno de junio del año 1990-mil novecientos noventa, en el cual se aprueba el proyecto definitivo (ejecutivo) del Fraccionamiento Pedregal Cumbres 1er. sector, relativo a un predio ubicado al poniente del Fraccionamiento Cumbres y al sur del Fraccionamiento Hacienda Mitras, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio número 2060/H-0.1/90, dictado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, dentro del expediente administrativo número 922/90, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 520, Volumen 174, Libro 75, Sección Fraccionamientos, Monterrey, Nuevo León, de fecha 18-dieciocho de diciembre del año 1990-mil novecientos noventa, el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

6.- Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 55-373-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey, Nuevo León.

7.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

I. Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica entre las calles Hacienda San Nicolás, Andador Peatonal, Pedregal del Monte, Pedregal de la Cumbre, Pedregal de la Cima y Pedregal de la Ladera, en el Fraccionamiento Pedregal de Cumbres 1er. sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 6.00 mts.- seis metros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL ESTE: Un tramo en línea recta de 5.00 mts.- cinco metros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL SUR: Un tramo en línea recta de 6.00 mts.- seis metros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL OESTE: Un tramo en línea recta de 5.00 mts.- cinco metros a colindar con la calle Pedregal de la Ladera.

Superficie Total: **30 mts<sup>2</sup>. - treinta metros cuadrados.**

II.- Que del acuerdo y plano oficial de fecha 21-veintiuno de junio del año 1990-mil novecientos noventa, en el cual se aprueba el proyecto definitivo (ejecutivo) del Fraccionamiento Pedregal Cumbres 1er. sector, relativo a un predio ubicado al poniente del Fraccionamiento Cumbres y al sur del Fraccionamiento Hacienda Mitras, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio número 2060/H-0.1/90, dictado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, dentro del expediente administrativo número 922/90, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 520, Volumen 174, Libro 75, Sección Fraccionamientos, Monterrey, Nuevo León, de fecha 18-dieciocho de diciembre del año 1990-mil novecientos noventa, el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

III.- Que mediante escrito de petición de la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, Presidenta de la "**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**", recibido en fecha 14-catorce de septiembre del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el bien inmueble del Dominio Público Municipal, en mención, con el fin de utilizarlo para la construcción de una caseta de vigilancia.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

IV.- Que con el Acta donde los vecinos se constituyeron en asamblea a través de la Dirección de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León, se aprobó la mesa directiva de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**, resultando electa la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ, como Presidenta y la C. SOFIA JOSEFA RUIZ DURAN, como Tesorera, registrada ante la Dirección de Juntas de Mejoramiento moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León.

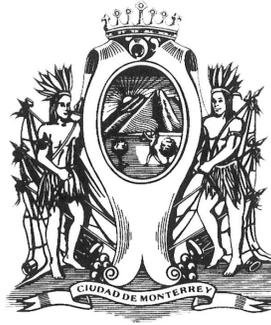
V.- Que la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**, requiere celebrar mediante Contrato de Comodato, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VI.- Que el Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la **“LA JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”** cediendo en **COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS**, un Bien del Dominio Público Municipal; con una superficie de 30 mts.<sup>2</sup> - treinta metros cuadrados, ubicado entre las calles Hacienda San Nicolás, Andador Peatonal, Pedregal del Monte, Pedregal de la Cumbre, Pedregal de la Cima y Pedregal de la Ladera, en el Fraccionamiento Pedregal de Cumbres 1er. sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para la construcción de una caseta de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, fracción V, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**, representada por su Presidenta



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

la C. MARIA DEL SOCORRO TORRES LOPEZ y la Tesorera SOFIA JOSEFA RUIZ DURAN, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 30 mts.<sup>2</sup>- treinta metros cuadrados, ubicado entre las calles Hacienda San Nicolás, Andador Peatonal, Pedregal del Monte, Pedregal de la Cumbre, Pedregal de la Cima y Pedregal de la Ladera, en el Fraccionamiento Pedregal de Cumbres 1er. sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para la construcción de una caseta de vigilancia, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 6.00 mts.- seis metros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL ESTE: Un tramo en línea recta de 5.00 mts.- cinco metros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL SUR: Un tramo en línea recta de 6.00 mts.- seis metros a colindar con Propiedad Municipal.
- AL OESTE: Un tramo en línea recta de 5.00 mts.- cinco metros a colindar con la calle Pedregal de la Ladera.

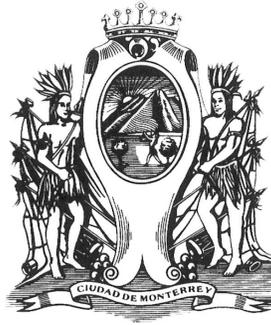
Superficie Total: **30 mts<sup>2</sup>. - treinta metros cuadrados.**

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”** en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado entre las calles Hacienda San Nicolás, Andador Peatonal, Pedregal del Monte, Pedregal de la Cumbre, Pedregal de la Cima y Pedregal de la Ladera, en el Fraccionamiento Pedregal de Cumbres 1er. sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se condiciona el buen uso, administración y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“LA JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA PEDREGAL DE CUMBRES 2º. SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON”**, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.** De ser aprobado el presente Dictamen por éste Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre del 2010. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ALVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER,



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Algún comentario, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Cuarto Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para la Desincorporación del Dominio Público Municipal mediante CONTRATO DE DONACIÓN a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, destinado única y **exclusivamente para llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvaría a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura del servicio en ese sector** respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 4,533.95 mts<sup>2</sup>.-cuatro mil quinientos treinta y tres metros, noventa y cinco centímetros cuadrados, ubicado en la ladera del cerro de la Loma Larga, entre las calles Castelar C. y Privada San José, contiguo a la Colonia Pio X, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1.- Oficio núm. S.S.A./090/2010 signado por el Ing. ROBERTO CANTU FLORES, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, de fecha 09-nueve de septiembre del 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en DONACION un bien inmueble del dominio público municipal, con el propósito de estar en posibilidades de llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvaría a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura del servicio en ese sector.

2.- Escritura Pública Número 7,479-siete mil cuatrocientos setenta y nueve, de fecha 28-veintiocho de julio de 1973-mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Francisco Rodríguez A., Notario Público Titular de la Notaría Pública número 13-trece con demarcación en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 5199, Volumen 185, Libro 104, Sección I Propiedad, de fecha 20-veinte de septiembre de 1976-mil novecientos setenta y seis.

3.- Plano de la subdivisión de una Propiedad Municipal ubicada en la Colonia Pio X, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, en fecha



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

26-veintiséis de marzo del año 2001-dos mil uno, bajo el número de expediente S-060/01, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 419, Volumen 86, Libro 5, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey, de fecha 17-dieciséis de julio del año 2001-dos mil uno.

4.- Estado de Cuenta Predial con Número de Expediente Catastral 12-057-078 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey, Nuevo León.

5.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de la cual presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el bien inmueble donde se encuentra el área solicitada, objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, **con una superficie de 4,533.95 mts<sup>2</sup>-cuatro mil quinientos treinta y tres metros, noventa y cinco centímetros cuadrados**, ubicado en la ladera del cerro de la Loma Larga, entre las calles Castelar C. y Privada San José, contiguo a la Colonia Pio X, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Inmueble identificado como polígono 2; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo SE88°26'06", mide 36.614 mts. – treinta y seis metros, seiscientos catorce milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 06-seis al punto 07-siete, con rumbo SW01°47'23", mide 8.549 mts. – ocho metros, quinientos cuarenta y nueve milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 07-siete al punto 08-ocho, con rumbo SE88°04'47", mide 45.538 mts. – cuarenta y cinco metros, quinientos treinta y ocho milímetros colindar con Propiedad Municipal; del punto 08-ocho al punto 09-nueve, con rumbo NE00°33'36", mide 61.995 mts- sesenta y un metros, novecientos noventa y cinco milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 09-nueve al punto 04-cuatro, con rumbo NW88°34'17", mide 74.046 mts. – setenta y cuatro metros, cuarenta y seis milímetros a colindar con Propiedad Particular; y del punto 04-cuatro al punto 05-cinco para cerrar el polígono con rumbo SW09°04'29", mide 53.435 mts. – cincuenta y tres metros, cuatrocientos treinta y cinco milímetros a colindar con Propiedad Particular y la calle Privada Tepeyac.

II.- Que mediante la Escritura Pública Número 7,479-siete mil cuatrocientos setenta y nueve, de fecha 28-veintiocho de julio de 1973-mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Francisco Rodríguez A., Notario Público Titular de la Notaria Publica número 13-trece con demarcación en esta Ciudad de Monterrey



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 5199, Volumen 185, Libro 104, Sección I Propiedad, de fecha 20-veinte de septiembre de 1976-mil novecientos setenta y seis, así mismo con el Plano de la subdivisión de una Propiedad Municipal ubicada en la Colonia Pio X, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, en fecha 26-veintiseis de marzo del año 2001-dos mil uno, bajo el número de expediente S-060/01, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 419, Volumen 86, Libro 5, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey, de fecha 17-dieciséis de julio del año 2001-dos mil uno, el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

III.- Que mediante oficio DRMS-0160/2010 signado por el Ing. REY HECTOR CERECEDO GUERRERO, Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, de fecha 10-diez de septiembre del 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en DONACIÓN un bien inmueble del dominio público municipal, con el propósito de estar en posibilidades de llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvaría a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura del servicio en ese sector.

IV.- Que el GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, requiere celebrar mediante CONTRATO DE DONACIÓN, un bien inmueble del Dominio Público Municipal, para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el mismo, para llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvaría a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura del servicio en ese sector.

V.- Los integrantes de la Comisión de Patrimonio considerando que el Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con el GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para otorgar mediante CONTRATO DE DONACIÓN, un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, el cual cuenta con una superficie de 4,533.95 mts<sup>2</sup>.-cuatro mil quinientos treinta y tres metros, noventa y cinco centímetros cuadrados, ubicado en la ladera del cerro de la Loma Larga, entre las calles Castelar C. y Privada San José, contiguo a la Colonia Pio X, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **con el propósito de llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvaría a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura del servicio en ese sector.**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, fracción V, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

del Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

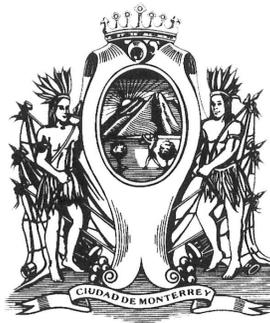
**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza la **Desincorporación del Dominio Público Municipal mediante CONTRATO DE DONACIÓN a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal **con una superficie de 4,533.95 mts<sup>2</sup>.-cuatro mil quinientos treinta y tres metros, noventa y cinco centímetros cuadrados**, ubicado en la ladera del cerro de la Loma Larga entre las calles Castelar C. y Privada San José contiguo a la Colonia Pio X en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvaría a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura del servicio en ese sector; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Inmueble identificado como polígono 2; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo SE88°26'06", mide 36.614 mts. – treinta y seis metros, seiscientos catorce milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 06-seis al punto 07-siete, con rumbo SW01°47'23", mide 8.549 mts. – ocho metros, quinientos cuarenta y nueve milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 07-siete al punto 08-ocho, con rumbo SE88°04'47", mide 45.538 mts. – cuarenta y cinco metros, quinientos treinta y ocho milímetros colindar con Propiedad Municipal; del punto 08-ocho al punto 09-nueve, con rumbo NE00°33'36", mide 61.995 mts- sesenta y un metros, novecientos noventa y cinco milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 09-nueve al punto 04-cuatro, con rumbo NW88°34'17", mide 74.046 mts. – setenta y cuatro metros, cuarenta y seis milímetros a colindar con Propiedad Particular; y del punto 04-cuatro al punto 05-cinco para cerrar el polígono con rumbo SW09°04'29", mide 53.435 mts. – cincuenta y tres metros, cuatrocientos treinta y cinco milímetros a colindar con Propiedad Particular y la calle Privada Tepeyac.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE DONACIÓN**, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en la ladera del cerro de la Loma Larga entre las calles Castelar C. y Privada San José, contiguo a la Colonia Pio X en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.-** Se condiciona al **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, que el bien inmueble que recibe en **DONACIÓN** será destinado única y **exclusivamente para llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvaría a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura del servicio en ese sector**, y en caso de que no destine el inmueble referido al proyecto en mención, en un término de 5 años o en cualquier tiempo, le diere uso distinto para el que fue destinado dicho inmueble se revertirá



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

en todas sus mejoras y accesorios al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

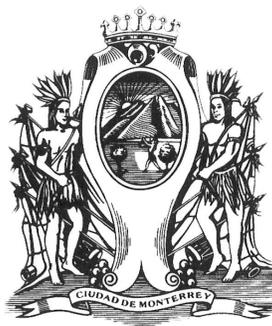
**CUARTO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre del 2010. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre este dictamen?, adelante Regidora".

Enseguida, en el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Nada más hacer mención que, que bueno que se dio en conjunto la aportación del Municipio de Monterrey con el terreno, ya que el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación, va a hacer una aportación en cuanto a la infraestructura, a fin de establecer en ese predio un centro educativo que servirá para el desarrollo de la comunidad de esa colonia que tanto lo necesita, ya que va a ser un centro que va a servir tanto a niños, a jóvenes y adultos, y que tanta falta hace en esa área de la comunidad. Es todo".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Bueno, en ese caso, nada más decirles que dentro de los programas que se tienen en la colonia Independencia —que se anunciaron hace tres semanas—, el gobierno del Estado y el Municipio, la intención en esa colonia, hacer muchos trabajos de regeneración en todos los sentidos, va a haber programas sociales, va a haber también rehabilitaciones de calles, y vienen tres obras importantes para la Independencia, una de ellas es un centro educativo comunitario que está casi en la colonia Pío X, que es un espacio para que se establezca ahí un centro comunitario educativo, precisamente para que jóvenes, adultos y todas las familias que por ahí viven tengan esa opción de espacio, otra obra importantísima es donde está lo que antes era el tanque Guadalupe, que es la colonia Tanques de Guadalupe, que son cerca de ocho hectáreas ó nueve, ahí se van a construir un gran parque; y se van a abrir ahí espacios deportivos, va a haber canchas y áreas deportivas que la colonia Independencia siempre ha solicitado y ha demandado y nunca se había dotado de espacios deportivos, y una tercer obra importante también es un centro comunitario, donde se van a dar ahí algunos cursos para jóvenes —gratuitos—, algunos cursos para el adulto mayor, para las madres de familia. Y son tres obras de una importancia social grande para ese sector que por muchos años ha padecido el abandono de anteriores administraciones en el sentido de que no se hacía ningún trabajo de regeneración, se van a invertir mas de 120 millones de pesos en las tres obras, y algunos otros recursos adicionales que se van a aplicar en la reconstrucción de calles como Libertad, Castelar y otras calles que requieren trabajos de rehabilitación del pavimento. Entonces este Comodato es fundamental, porque es uno de los tres espacios que se van a equipar con servicio social en esa colonia, ojalá y lo voten todos a favor".



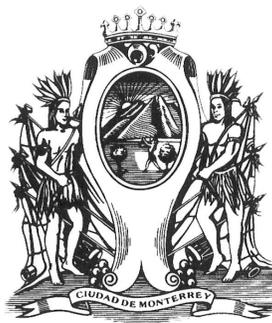
**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Entendemos lo que comenta el señor Presidente Municipal, las bondades de este proyecto, pero creo que lleva un error este dictamen, puesto que se habla de una donación y usted habla de un comodato como lo acaba de mencionar, estoy de acuerdo con usted debe de ser un comodato y no una donación porque si bien se va a regenerar el área circundante, pues no está recibiendo nada del municipio de Monterrey a cambio de esto. Entonces pido se cambie de forma inmediata como usted bien lo señaló, y era el espíritu de hacer comodato y no donación como se ha venido haciendo a lo largo de muchos terrenos que siguen siendo propiedad municipal y no se pierden para futuras generaciones, así que esa es la solicitud”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: “Es que ahí hay un limitante Regidor —ahorita la regidora Liliana lo va a exponer también—, el limitante es que el gobierno estatal para poder aplicar recursos que vienen federales a ese proyecto tiene que garantizar la propiedad estatal para que el recurso baje al Estado, que viene de la federación y lo pueda invertir, yo, les planteamos que fuera un comodato, ahorita di mal el término, yo planteaba lo mismo que usted, un comodato para que se pueda llevar a cabo la construcción y el bien municipal se mantenga. Hablé personalmente con el Secretario Antonio González, me dio su explicación, dice: ‘lo que pasa Fernando es que para poder hacer la inversión del dinero federal, necesitamos tener la posesión jurídica el Estado, y no el municipio, para poder nosotros garantizar la inversión que ahí se va a aplicar’, esa fue la explicación que nos dieron y al final de cuentas considero que al margen si es del Estado o del Municipio —jurídicamente hablando el espacio—, finalmente los que van a asistir ahí van a ser ciudadanos seguramente de Monterrey, y pueden ir de cualquier lugar, porque es un lugar que hoy está sin un uso, que son unos supuestos almacenes que estaban por ahí, que están abandonados y que en este caso se va a habilitar como un espacio que va a permitir tener una opción diferente a esos jóvenes y a esas familias en la colonia Independencia, esa fue la limitante que puso el Estado, y ellos van a aportar los recursos, la aportación del municipio es ese terreno y ellos van a aportar los recursos de las tres obras que acabo de mencionar, las otras dos si están en terrenos uno de Agua y Drenaje de Monterrey, y otro en propiedad del Estado de Nuevo León. Ese es mi comentario, fue la limitante que puso el por qué lo necesitaban así”.

Nuevamente, en el uso de la palabra, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “De acuerdo, es de nuestro parecer de que la ciudad de Monterrey debe de recibir algo a cambio, aunque en los terrenos haya almacenes viejos, abandonados, exista chatarra, maleza, etcétera, tienen un costo, el Municipio de Monterrey debe de recibir algo a cambio del gobierno del Estado. El gobierno del Estado quiere construir exactamente ahí para regenerar —perfecto—, pero, ¿por qué se le tiene que dar por parte de Monterrey?, que haya un intercambio de terrenos y de derechos en otro lado, pero no pierda el patrimonio municipal tantos miles de metros, nada más por dar una razón a un Secretario de Educación, no debe de perder su patrimonio municipal”.

Retomando el uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “A ver, vámonos por partes, el parque municipal grande que se va a hacer ahí, que es canchas y áreas deportivas y culturales, más el centro cultural, más esta obra, tienen inversiones mayores a los 120 millones de pesos, precisamente el Municipio no va a poner recursos, que no contamos, y la aportación del municipio es



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

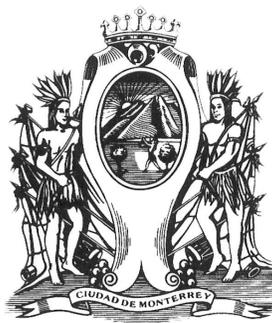
precisamente ese espacio, al final de cuentas los tres, las tres infraestructuras van a servir para dotar servicios sociales a los que viven...obviamente los más beneficiados son los de esa colonia Independencia, y evidentemente pues, muchos ciudadanos de Monterrey van a ir y pueden ir de otros Estados, al final de cuentas es una infraestructura que se le va a quedar a la ciudad y que va a dar un servicio fundamental los tres inmuebles, no nada mas ese y este es el mas chico de los tres. ¿Sí regidora?”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, quien dijo: “Nada más para hacer un comentario también. Al final del dictamen dice, y está resaltado en letras negritas, dice: ‘Será destinado única y exclusivamente para llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvará a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura del servicio en ese sector, y en caso de que no se destine el inmueble referido al proyecto en mención, en un término de cinco años o en cualquier tiempo, le diere uso distinto para el que fue destinado, dicho inmueble se revertirá en todas sus mejoras y accesorios al Patrimonio del Municipio de Monterrey’, entonces aquí está protegido esa situación, ¿verdad?, obviamente que la intención de toda la ciudadanía en general, es tener espacios para que los muchachos, las jóvenes, las familias tengan un rato de esparcimiento, aprendan algo útil y fomentar la unión y todos los valores que están devaluados, entonces aquí lo dice, aquí está en este dictamen que si se le diera un uso diferente pues se tiene que revertir. Gracias”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la palabra a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ quien comentó: “Sí, nada mas para hacer un comentario, que los regidores que estamos aquí, no estamos ni al servicio del Alcalde, ni al servicio del Gobernador, estamos al servicio de la comunidad, y para que este predio se emplee, para que este predio se pueda emplear es necesario hacer la aportación al gobierno del Estado, ya que la inversión en dinero que lleva una aportación federal, es necesario que tengan la propiedad del terreno. Este es su espacio, los que conocemos esa área, sabemos que ni siquiera se puede entrar, de hecho cuando fuimos con Miguel Ángel me dijo: ‘una vez yo fui en el carro ahí y me lo apedrearon, tuve que regresarme’, entonces cuál es la aportación que va a recibir la ciudad de Monterrey —no el Alcalde—, pues el beneficio de tener un espacio que va a tener vigilancia las 24 horas, que va a ser un edificio que va a apoyar a niños a jóvenes y adultos, porque va a tener esas tres versiones, va a contar con los tres turnos para capacitar a todo el personal. Ahí van a tener en el Programa ‘Juntos mejorando a nuestra comunidad’ va a tener toda la gente el acceso a esa comunidad, a ese centro educativo. Ese es el beneficio que va a recibir nuestra ciudad de Monterrey”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Regidor Farías y luego el Regidor Ulises Chavarín y luego el Regidor Aníbal”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Nuestra postura nada más para clarificarla bien, es de que se debe de recibir algo a cambio por parte del Estado de Nuevo León —del gobierno— si se va a pedir una donación por parte del Municipio, sino que se renegocie o que se haga un comodato, esa es la postura nuestra. Nada más para que quede claro”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muy Bien".

A continuación, en el uso de la palabra el C. REG. ULISES CHAVARÍN QUIRARTE dijo: "Sí, yo creo que aquí el beneficio que va a tener la colonia Independencia, yo creo que no va a ser para dos, ni tres años, va a ser un beneficio para los años venideros, yo creo que el beneficio es mayor, aquí la federación está aportando un gran recurso económico, creo que el beneficio con la ciudad de Monterrey es mucho mayor. Es mi intervención".

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Regidor Aníbal".

En el uso de la palabra, el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: "Licenciado Farías, con todo respeto su postura me parece un poco necia y recuerde que usted llegó aquí...".

Interviniendo en ese momento el C. REG. LUIS SERVANDO FARIAS, quien dijo: "¿Es suyo el terreno?, ¡no, verdad!, es de la ciudad de Monterrey, porque la ciudad Monterrey, no debe de perder su patrimonio municipal".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A ver Regidor Farías, tiene usted que respetar nuestro reglamento, le pido que se acate al reglamento, la palabra la tiene el Regidor Aníbal. Además usted ya intervino tres veces y el reglamento es muy claro".

Retomando el uso de la palabra, el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ expresó: "Recuerde que usted llegó por un voto popular, por la ciudadanía, ese sector ha sido muy golpeado a través de los años y la aportación que va a dar el Municipio de Monterrey es para una labor social, en eso se va cuantificar básicamente, no hay que verlo en la cuestión de dinero, sino en una aportación social en que se beneficiarían muchos ciudadanos y prácticamente toda la colonia Independencia y las colonias aledañas al lugar. Entonces ese sería el beneficio social, para eso estamos nosotros también para vigilar eso, no nada más la cuestión económica".

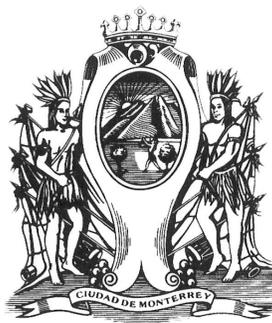
Nuevamente en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muy bien, ¿hay algún otro comentario?".

En el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Pues, nada más en el sentido de que la pregunta del Regidor Farías, qué si es de Aníbal el terreno, es de todos nosotros el terreno, es de Monterrey y nosotros somos los servidores de Monterrey".

Interviniendo en ese momento el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: "Pero se tiene que ver en el voto".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A ver Regidor Farías, respete usted el reglamento, lleva tres intervenciones, le pedimos que se acate al reglamento para continuar con la sesión, ¿hay algún otro comentario?".

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ expresó: "Nada más es hacer una pequeña aclaración, o sea el beneficio que va a recibir el municipio a cambio, es de que toda la comunidad, toda la gente de la



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Independencia va a estar feliz, va a estar contenta porque va a tener un área donde divertirse que es lo que está pidiendo a gritos”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Bueno, yo creo que vamos a someterlo a votación, porque va a ser innecesario. Los que estén de acuerdo con la propuesta del dictamen presentado favor de manifestarse, los que estén a favor, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Siguiendo dictamen”.

A continuación, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Quinto Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

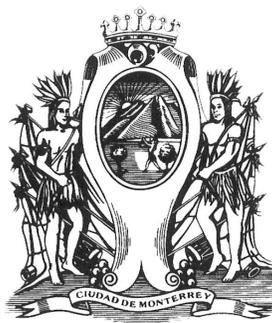
### **AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 57, 58 fracción V incisos b) y f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis el escrito presentado por el arquitecto Francisco Fabela Bernal, apoderado general de Fabela Bernal Constructores, S.A. de C.V., en cual manifiesta que es su voluntad otorgar como contraprestación dentro de la concesión del servicio de baños públicos otorgada por el Municipio de Monterrey, diversos beneficios, por lo que analizada la constancia de solicitud con base a ella, dictaminamos lo conducente:

### **ANTECEDENTES**

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo del 2009, aprobó los acuerdos contenidos en el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, relativo a la autorización para concesionar el servicio de baños en el parque Alameda Mariano Escobedo, la cual fue publicada el día 22 de mayo del 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, posteriormente, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la convocatoria de concesión de servicio público de baños, lo cual aconteció el día 19 de Junio del 2009.

Como consecuencia de la publicación de la convocatoria de concesión de servicio público de baños, existieron dos personas morales en participar en el concurso para el otorgamiento de la concesión aludida, siendo Fabela Bernal Constructores S.A. de C.V. e Instalaciones Asbye S.A. de C.V., por lo cual el órgano, en la sesión ordinaria del 15 de julio del 2009, acordó concesionar el servicio de los baños públicos en el parque Alameda Mariano Escobedo a la empresa Fabela Bernal Constructores S.A. de C.V., al haber cumplido con todos los requisitos en la convocatoria, además se obligó a tener baños accesibles para personas con discapacidad; por otra parte, la persona moral Instalaciones Asbye S.A. de C.V., no acompañó copia certificada de su acta constitutiva, siendo éste un requisito en las bases de la convocatoria, por ello, no se le tuvo como ganadora en el concurso.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

A partir de lo anterior, el día 26 de agosto del 2009 se suscribió el convenio de concesión administrativa de servicios de baños públicos del parque Alameda Mariano Escobedo con el arquitecto Francisco Fabela Bernal, apoderado general de Fabela Bernal Constructores, S.A. de C.V.

Se recibió escrito dirigido al Ayuntamiento de Monterrey, con atención a los Regidores y Síndicos Luis Germán Hurtado Leija, Francisco Aníbal Garza Chávez, Dora Luz Núñez Gracia, Carlos Antonio Harsanyi Armijo y Juan José Bujaidar Monsivais, por parte del arquitecto Francisco Fabela Bernal, apoderado general de Fabela Bernal Constructores, S.A. de C.V., quien manifiesta su voluntad de otorgar como contraprestación dentro de la concesión de servicios de baños públicos otorgada por el Municipio de Monterrey, a favor de la persona moral aludida, lo siguiente:

- a) La cantidad de \$50,000.00 anuales en efectivo
- b) La cantidad de \$50,000.00 anuales en especie consistente en sillas de ruedas para el DIF Municipal.
- c) Beneficio del servicio gratuito para las personas de 60 años o más, así como personas con capacidad diferente.

Por lo tanto, esta Comisión de Patrimonio considera factible la propuesta realizada por parte del arquitecto Francisco Fabela Bernal, apoderado general de Fabela Bernal Constructores, S.A. de C.V., en virtud que con la aludida propuesta se beneficia una porción de la comunidad regiomontana.

**ACUERDOS:**

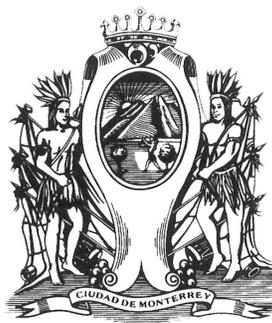
**PRIMERO:** Se ordena a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebrar convenio modificatorio en el cual se adhieran las contraprestaciones señaladas por el Arquitecto Francisco Fabela Bernal apoderado general de Fabela Bernal Constructores, S.A. de C.V., en su escrito de fecha 8 de septiembre del 2010, al convenio de la concesión administrativa de servicios de baños públicos del parque Alameda Mariano Escobedo, con el Arquitecto Francisco Fabela Bernal apoderado general de Fabela Bernal Constructores, S.A. de C.V, celebrado el día 26 de agosto del 2009.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, elabore el convenio modificatorio aludido.

**TERCERO:** Publíquese los presente acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León a 24 de septiembre del 2010. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidente. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal. (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún comentario sobre este contrato de comodato? La Regidora Dora Luz".



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, en el uso de la palabra, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Le solicitaría a la Presidenta de la Comisión que hiciera mención de los beneficios que va a traer esta modificación a ese contrato, por favor”.

Manifestando la C. REG. ISIS AIDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, lo siguiente: “Sí, claro. Los beneficios son los siguientes, la cantidad es 50 mil pesos anuales en efectivo, la cantidad de 50 mil pesos anuales en especie consistentes en sillas de ruedas para el DIF Municipal y el beneficio el servicio gratuito para las personas de sesenta años o más, así como para las personas con capacidades diferentes”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: ¿Hay algún comentario al respecto?”.

Acto seguido, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Nada más una pregunta Alcalde, Regidora Isis, a ver, se va a aportar anual, por mes, o en partes”.

A lo que la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ respondió: “Anuales”.

Enseguida, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Anuales, ¡ah! que bueno, okey, pues me da mucho gusto que se haya hecho ese logro. Gracias”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? De no ser así está a consideración de ustedes los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA.** Pasamos con el asunto de la Comisión de Deporte y Recreación”.

A lo que la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ dijo “Tengo uno pendiente”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Perdón, falta un dictamen de Patrimonio”.

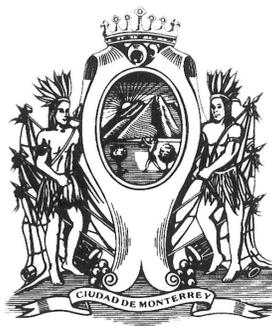
Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ dijo: “Último dictamen”.

Enseguida, se transcribe en forma íntegra el **Sexto dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación civil denominada “**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**”, A.C. representado por su Presidente, el Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 156.69 mts<sup>2</sup>.- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar; por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

1.- Del escrito suscrito por el Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, Presidente de la Asociación Civil denominada **“SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”, A.C.**, de fecha 21-veintiuno de septiembre del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Ing. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado, el cual será destinado como unidad para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar.

2.- De la Escritura Pública número 8,683-ocho mil seiscientos ochenta y tres, de fecha 15-quince de enero del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO VELA DE LEON, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 80-ochenta, con Demarcación Notarial en San Pedro, Garza García, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada **“SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”, A.C.**, así como el nombramiento del Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, como Presidente de la mencionada ASOCIACION CIVIL, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 183, Volumen 49, Libro 4, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 10-diez de febrero del año 2010-dos mil diez.

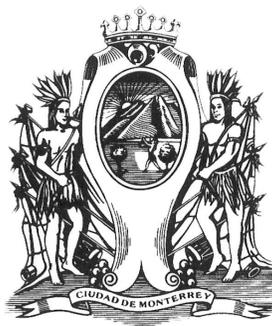
3.- De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número SMI100115139, a nombre de la ASOCIACION CIVIL denominada **“SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”, A.C.**

4.- De la Credencial de Elector con número de folio 0000003272025 a nombre del C. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, expedida por el Instituto Federal Electoral.

5.- De la Escritura Pública número 10,305-diez mil trescientos cinco, de fecha 1er.-primer día del mes de marzo del año 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSE JAVIER LEAL GONZALEZ, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 111-ciento once, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 2846, Volumen 264, Libro 114, Sección Propiedad, de fecha 10-diez de marzo del año 2006-dos mil seis. Así como con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 92-noventa y dos, de fecha 14-catorce de julio del año 2006--dos mil seis, el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

6.- Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 06-111-018 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.

7.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

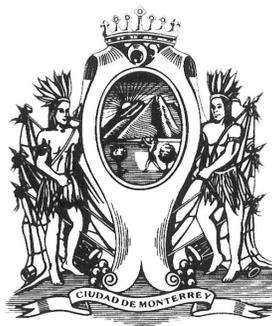
I. Que el bien inmueble donde se encuentra la construcción objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- |           |  |
|-----------|--|
| AL NORTE: | Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Privada;          |
| AL ESTE:  | Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con la calle Juan Méndez; |
| AL SUR:   | Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Municipal;        |
| AL OESTE: | Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Privada;    |

**Superficie Total: 156.69 mts<sup>2</sup>.- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados.**

II. Que con la Escritura Pública número 10,305-diez mil trescientos cinco, de fecha 1er.-primer día del mes de marzo del año 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSE JAVIER LEAL GONZALEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 111-ciento once, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 2846, Volumen 264, Libro 114, Sección Propiedad, de fecha 10-diez de marzo del año 2006-dos mil seis. Así como con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 92-noventa y dos, de fecha 14-catorce de julio del año 2006--dos mil seis, el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

III.- Que mediante escrito de petición suscrito por el Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, Presidente de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", A.C., de fecha 21-veintiuno de septiembre del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Ing. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado, el cual será destinado como unidad para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

IV.- Que con la Escritura Pública número 8,683-ocho mil seiscientos ochenta y tres, de fecha 15-quince de enero del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO VELA DE LEON, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 80-ochenta, con Demarcación Notarial en San Pedro, Garza García, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada **“SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”, A.C.**, así como el nombramiento del Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, como Presidente de la mencionada ASOCIACION CIVIL, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 183, Volumen 49, Libro 4, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 10-diez de febrero del año 2010-dos mil diez.

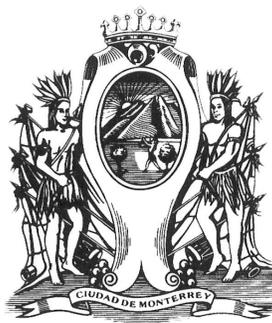
V.- Que la Asociación Civil denominada **“SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”, A.C.**, requiere celebrar mediante Contrato de Comodato, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VI.- Que el Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada **“SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”, A.C.**, cediendo en **COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS**, un Bien del Dominio Público Municipal; con una superficie de 156.69 mts<sup>2</sup>.- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada **“SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”, A.C.**, representada por su Presidente el Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 156.69 mts<sup>2</sup>.- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Méndez,



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Privada;
- AL ESTE: Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con la calle Juan Méndez;
- AL SUR: Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Municipal;
- AL OESTE: Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Privada;

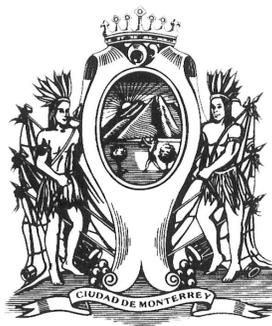
**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada **“SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”, A.C.**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada **“SALUD MENTAL PARA INDIGENTES”, A.C.**, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como se manifestó, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.** De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre del 2010. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal. (RÚBRICAS).

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún comentario sobre este dictamen?, regidora Dora Luz”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, expresó: “Yo nada más quisiera saber, si me podrían ampliar...o sea esta Asociación Civil se me hace algo muy bueno que se le esté apoyando, sobre todo porque pues, desgraciadamente vemos en la calle a algunas personas que padecen algún trastorno o no sabemos ¿verdad?, y cuáles serían los mecanismos para poder hacerles solicitudes a esa Asociación, para que algunas personas que deambulen por nuestra ciudad puedan ayudarse, no crean que estoy pidiendo solicitud”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Mire, en este caso regidora, aquí están los integrantes de la Asociación —están aquí en la sesión—, ellos acudieron a un programa de línea directa a solicitarme, ellos ya tienen, ya tienen ellos dos espacios, uno está de hombres y uno de mujeres instalado y funcionando, entonces ellos acudieron aquí al municipio a ver en qué espacio pudiéramos apoyarlos, y es este el que el Regidor Salinas anduvo con ellos observando lugares, y ya con ellos el Regidor Salinas les mostró algunas opciones, actualmente ese lugar inclusive nos va a ayudar a regenerarlo porque antes era una cantinucha ¿no? —fíjense nada más era una cantina abandonada, yo no sé que hacía un bien municipal como cantina, pero era una cantina—, entonces ahí ese es el espacio que se les está en este momento otorgando para que ellos continúen con sus actividades sociales que tienen un impacto importantísimo, que hoy ya lo están haciendo y que nosotros estamos viendo la manera de dar ese apoyo. Y el año que entra, ya se les dijo que participen en la convocatoria que tiene el municipio con el gobierno federal donde se hizo una inversión, una bolsa de inversión de 5 millones de pesos para apoyar a asociaciones civiles que tienen un impacto social como el de ellos. Este año ya no hubo oportunidad porque el concurso de la convocatoria ya se cerraron, y los recursos ya se asignaron, entonces ese es el primer apoyo, la intención es más adelante continuar en este tema, ¿no sé si hay algún otro comentario?”.

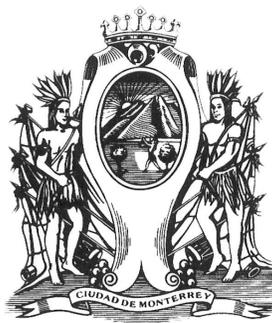
En el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Muchas felicidades Myriam, ¿verdad?, Myriam de León, muchas felicidades y bueno esperamos poder tener información, para poder ayudar también a más personas, viene a mi mente el joven que hace unos días desgraciadamente andaba deambulando por la calle desnudo; y se llenó de lodo y entonces ojalá y nos puedan ayudar también dándonos información. Muchas felicidades”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “El Regidor Salinas fue el que estuvo ahí con ellos”.

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Está bien Salinas, un aplauso”.

Sigue en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, no sé si haya algún otro comentario antes de someter a votación el dictamen, —mande, que si nos acepta una persona—, bueno vamos a someter a votación, los que estén a favor de la propuesta sírvanse manifestarlo, a favor, ¿abstenciones?, ¿en contra? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Pasamos al asunto de la Comisión de Deporte y Recreación”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, el C. REG. ULISES CHAVARÍN QUIRARTE dijo: “Buenos días, integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura al dictamen que esta Comisión de Deporte y Recreación tiene a bien agendado presentar ante el pleno.

Enseguida, el C. REG. ULISES CHAVARÍN QUIRARTE hace la presentación del **Dictamen** de la Comisión de Deporte y Recreación:

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Deporte y Recreación, nos fue turnada la solicitud de suscripción de los Convenios de Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Monterrey, con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

**RESULTANDOS**

El deporte desde la perspectiva social tiene como función fortalecer la interacción e integración de la sociedad con el propósito de desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la solidaridad como valor social.

Cabe señalar que el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2009 – 2012, señala en su eje rector 2 “Desarrollo Humano Integral”, en su línea estratégica 8 “Deporte y Recreación” que tiene como objetivo “Promover el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, ampliando la oferta de espacios, permitan adecuadamente su realización y fomenten la integración familiar.”.

El objeto del Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), es promover y desarrollar, en el ámbito de sus respectivas competencias las políticas y acuerdos necesarios para la promoción de la actividad física en los entornos escolar, laboral, comunitario y municipal como medios para prevenir el sedentarismo y la obesidad, con el fin de buscar una mejor salud y, por consecuencia, una mejor calidad de vida.

Por otro lado, el objeto del Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE) tiene como fin, conjugar acciones y procedimientos, resultando en directrices para apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior y,

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO. Que a la Comisión de Deporte y Recreación le compete promover acciones tendientes a incentivar programas de educación y cultura que se



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

desarrollen en el municipio y, proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXIV, letra "a" y "c", 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tiene como atribución coadyuvar en la formación y desarrollo integral en materia de cultura física y deportiva de los habitantes del Municipio, asimismo de concertar convenios y acciones con los sectores social y privado en materia de Desarrollo Social.

**TERCERO.** La Comisión de Deporte y Recreación considera que la colaboración para la celebración de los convenios de colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), tienen como propósito atender el interés social mediante acciones, mecanismos e instrumentos que permitan y prevean acciones, recursos y procedimientos que se destinen a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte, de manera conjunta con el Estado y en lo particular en éste Municipio.

En este sentido, resulta significativa la aprobación de la solicitud que hoy convoca, resultando en la formación, desarrollo integral y en una mejor calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior, la Comisión de Deporte y Recreación somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Monterrey y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

**SEGUNDO.** Se aprueba la Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Monterrey y el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE).

**TERCERO.** Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre de 2010. Así lo acuerdan y firman, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN. REGIDOR ULISES CHAVARÍN QUIRARTE, Presidente. REGIDORA DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, Secretario. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANY ARMIJO, Vocal. (RÚBRICAS)".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "¿Algún comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Pasamos a los cuatro asuntos de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes".

Acto seguido, el C. REG. CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO expresó: "Buenos días, integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos que esta comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar ante este pleno, referente a cuatro dictámenes que contienen; el primero la revocación de 27 licencias de alcohol, el segundo la aprobación de 8 licencias de alcohol, el tercero autorizaciones de dos permisos especiales para la venta de bebidas alcohólicas".

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN hace la presentación del **Primer Dictamen** de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

**AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
PRESENTE.**

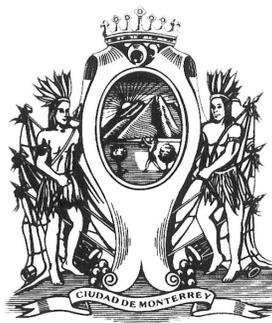
Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción II, 29 fracciones II, III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como 1, 6, 18, 21, 56, 60, 65 y 68 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; proponen al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**A)** Que la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey ordenó visitas de inspección a establecimientos, con el objeto de verificar que los negocios visitados contaran con la licencia que les permita realizar su actividad, verificar el cumplimiento al horario establecido, así como para que exhibiesen el refrendo correspondiente al ejercicio fiscal, lo anterior según lo establece el artículo 18 fracciones I, III, VI y XVI, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.

**B)** Que de un sin número de diligencias que se llevaron a cabo en obediencia a la orden mencionada en el punto que precede resultó lo siguiente:

**1)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, ubicado en la calle Fresno número 1905 en la colonia Moderna en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1866/2010, DIV/1906/2010,

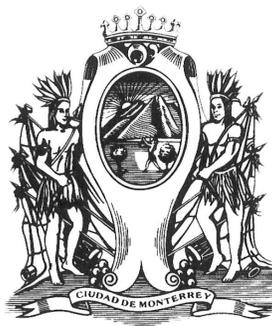


**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

DIV/1946/2010, DIV/1986/2010 y DIV/2026/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todas del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L., esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**2)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, ubicado en la calle Villagómez número 2920 en la colonia Bella Vista, en esta ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1867/2010, DIV/1907/2010, DIV/1947/2010, DIV/1987/2010, DIV/2027/2010, de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L., esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**3)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de CERVECERÍA, ubicado en la calle Miguel Nieto número 2801 en la colonia Garza Nieto en esta Ciudad; ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1869/2010, DIV/1909/2010, DIV/1949/2010, DIV/1989/2010, y DIV/2029/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

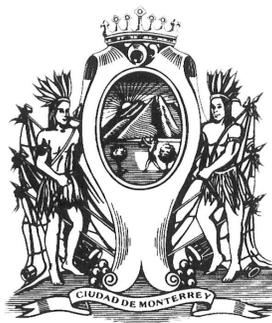


**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**4)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, ubicado en la calle Antonio Díaz Soto número 1005 en la colonia Valle de Santa Lucia en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1870/2010, DIV/1910/2010, DIV/1950/2010, DIV/1990/2010 y DIV/2030/2010, de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**5)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro **DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, ubicado en el número 7831 de la calle Teófilo Martínez en la colonia Valle de Santa Lucia en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1871/2010, DIV/1911/2010, DIV/1951/2010, DIV/1991/2010 y DIV/2031/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**6)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, ubicado en el número 1329 de la calle Coyoacán en la colonia Lomas de la Unidad Modelo en esta Ciudad ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1872/2010, DIV/1912/2010, DIV/1982/2010, DIV/1992/2010 y DIV/2032/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco



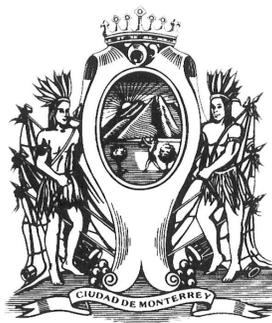
**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**7)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, ubicado en el número 2284 de la calle Peral en la colonia Moderna en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1873/2010, DIV/1913/2010, DIV/1953/2010, DIV/1993/2010 y DIV/2033/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**8)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 37 de la calle Construcción en la colonia La Nueva Estanzuela en esta Ciudad,, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1874/2010, DIV/1914/2010, DIV/1954/2010, DIV/1994/2010 y DIV/2034/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**9)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de RESTAURANT BAR, ubicado en el número 105-B de la calle Calzada San Pedro en la colonia Miravalle en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1875/2010, DIV/1915/2010, DIV/1955/2010, DIV/1995/2010 y DIV/2035/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del



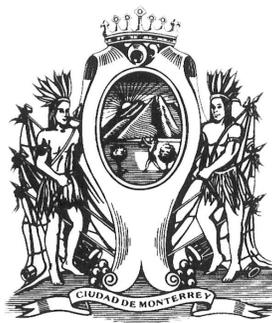
**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**10)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 901 de la calle Privada Galeana en la colonia Topo Chico en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1877/2010, DIV/1917/2010, DIV/1957/2010, DIV/1997/2010 y DIV/2037/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**11)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 3501 Oriente de la calle Libertad en la colonia Independencia en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1878/2010, DIV/1918/2010, DIV/1958/2010, DIV/1998/2010 y DIV/2038/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**12)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 816 de la calle Juan de la Barrera en la colonia Obrera en esta Ciudad ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección

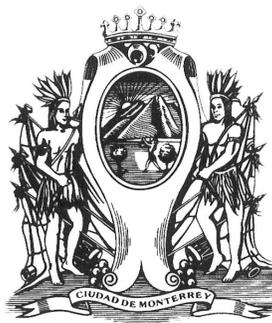


**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

derivadas de los expedientes administrativos DIV/2086/2010, DIV/2106/2010, DIV/2126/2010, DIV/2146/2010 Y DIV/2166/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**13)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 8349 de la calle Hacienda el Canelo en la colonia Hacienda Mitras en esta Ciudad ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2087/2010, DIV/2107/2010, DIV/2127/2010, DIV/2147/2010 y DIV/2167/2010; fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**14)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 5102 de la calle Domingo Valdez de Llano en la colonia Valle Verde 3er. y 4to. Sector en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2088/2010, DIV/2108/2010, DIV/2128/2010, DIV/2148/2010 y 2168/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

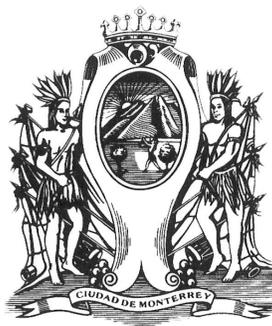


**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**15)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 5105 de la calle 8 de Agosto en la colonia Plutarco Elías Calles en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2089/2010, DIV/2109/2010, DIV/2129/2010, DIV/2149/2010 y DIV/2169/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**16)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 2813 de la calle Privada Libertad en la colonia Revolución Proletaria en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2090/2010, DIV/2110/2010, DIV/2130/2010, DIV/2150/2010 y DIV/2170/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**17)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 1021 Oriente de la calle Castelar en la colonia Independencia en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2091/2010, DIV/2111/2010, DIV/2131/2010, DIV/2151/2010 y DIV/2171/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**18)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 3709 de la calle Aarón Sáenz en la colonia Mederos en esta Ciudad ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2092/2010, DIV/2112/2010, DIV/2132/2010, DIV/2152/2010 y DIV/2172/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**19)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 1388 Norte de la calle Juan Méndez en la colonia Sarabia en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2093/2010, DIV/2113/2010, DIV/2133/2010, DIV/2163/2010 y DIV/2173/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**20)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro CERVECERÍA, ubicado en el número 2357 de la calle Palacio de Justicia en la colonia Ferrocarrilera en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2094/2010, DIV/2114/2010, DIV/2134/2010, DIV/2154/2010 y DIV/2174/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en



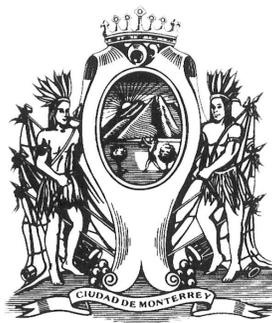
**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**21)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 1702 de la calle Villagómez en la colonia Industrial en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2095/2010, DIV/2115/2010, DIV/2135/2010, DIV/2155/2010 y DIV/2175/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**22)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 5145 de la calle Los González en la colonia Paso del Águila en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2100/2010, DIV/2120/2010, DIV/2140/2010, DIV/2160/2010 y DIV/2180/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**23)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 345-A de la calle Alfonso Esparza Oteo en la colonia Morelos en esta Ciudad, ello con motivo de los

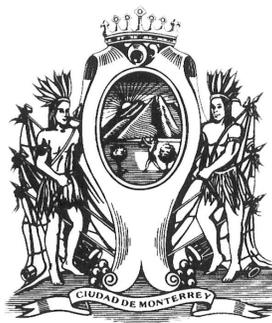


**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2102/2010, DIV/2122/2010, DIV/2142/2010, DIV/2162/2010 y DIV/2182/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**24)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 4813 de la calle Matías Ramos en la colonia San Francisco de Asís en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2103/2010, DIV/2123/2010, DIV/2143/2010, DIV/2163/2010 y DIV/2183/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**25)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 7569 de la calle Cerro Azul en la colonia Lázaro Cárdenas en esta Ciudad ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2104/2010, DIV/2124/2010, DIV/2144/2010, DIV/2164/2010 y DIV/2184/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por



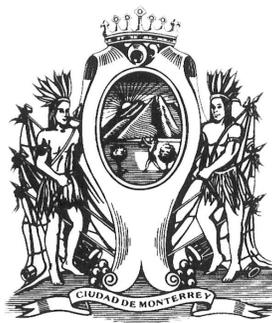
**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**26)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 9100 de la calle Carina en la colonia Fomerrey 51 en esta Ciudad, ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/2105/2010, DIV/2125/2010, DIV/2145/2010, DIV/2165/2010, y DIV/2185/2010; de fechas 05-cinco y 16-dieciséis de julio, 02-dos, 10-diez y 18-dieciocho de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**27)** Se decretó la clausura definitiva al establecimiento mercantil con giro RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el número 10605 de la calle Camino Real en la colonia El Porvenir en esta Ciudad ello con motivo de los hechos contenidos en las constancias relativas a las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos DIV/1847/2010, DIV/1887/2010, DIV/1927/2010, DIV/1967/2010 y DIV/2007/2010; de fechas 02-dos y 14-catorce de junio, 01-uno y 14-catorce de julio, y 03-tres de agosto todos del 2010-dos mil diez respectivamente, constancias de las cuales se desprendió que dicho establecimiento ha infringido en lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.; esto es, que al momento de la visita no se mostró licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fue citado el propietario o persona interesada no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

**C)** Una vez decretada la clausura definitiva de los establecimientos en mención por parte de la Comisión Revisora integrada por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal o en su caso, por quien ellos designen en su representación, y así mismo por el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en representación del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido en el procedimiento que menciona el artículo 68 bis del reglamento de la materia, se turnaron dichos casos al C. Regidor Wilbur Jarím Villarreal Barbarín, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

A fin de que sea resuelto por los miembros que integramos la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 68 bis, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la clausura definitiva y la revocación de la licencia queda sujeta a que una vez decretada la medida señalada (clausura definitiva), en la misma diligencia debe citarse al interesado a una audiencia de pruebas y alegatos a fin de que manifieste lo que a su derecho le convenga, esto ante la Comisión revisora, la cual es presidida por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal o por quien ellos designen en su representación, y por el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en representación del Ayuntamiento.

**II.** Que es evidente que de las pruebas aportadas o allegadas a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, se manifiesta que, de las visitas realizadas, y de los hechos contenidos en las constancias relativas a las visitas de inspección, y de las cuales se desprendió que dichos establecimientos han infringido en más de cinco ocasiones al contenido de la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es decir que en las visitas previstas no presentaron la licencia de operación o permiso original y/o copia certificada.

**III.** En tal razón resulta evidente las infracciones por parte de dichos establecimientos, por lo cual cobra actualización la causal de la infracción contenida en el artículo 65 fracción XI del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que señala que se procederá a la Clausura Definitiva y revocación de la Licencia o Permiso Especial en su caso, cuando se cometan infracciones de las previstas en el reglamento en cinco o más ocasiones en un período menor a un año, circunstancia que se vio materializada en cada uno de los casos expuestos. En resumen procede la revocación de la Licencia de alcohol y en consecuencia comunicar al tesorero a fin de que dé de baja los números de cuenta municipal correspondientes a cada uno de los establecimientos objeto del presente dictamen, los cuales por fines prácticos se relacionan de la siguiente manera:

CANT	CUENTA	CALLE	Nº	COLONIA	GIRO
01	122155	FRESNO	1905	MODERNA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
02	122342	VILLAGOMEZ	2920	BELLA VISTA	DEPÓSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
03	122565	MIGUEL NIETO	2801	GARZA NIETO	CERVECERÍA
04	122939	ANTONIO DIAZ SOTO	1005	VALLE DE SANTA LUCIA (GRANJA SANITARIA)	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA

*Esta hoja corresponde al Acta No. 28, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de Septiembre de 2010.*



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

05	123334	TEOFILO MARTÍNEZ	7831	VALLE DE SANTA LUCIA (GRANJA SANITARIA)	DEPÓSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
06	123444	COYOACAN	1329	LOMAS DE U. MODELO	ABARROTES C/UTA. DE CERVEZA
07	123979	PERAL	2284	MODERNA	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
08	124128	CONSTRUCCIÓN	37	LA NUEVA ESTANZUELA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
09	124156	CALZADA SAN PEDRO	105-B	MIRAVALLE	RESTAURANT BAR
10	124548	PRIV. GALEANA	901	TOPO CHICO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
11	124748	LIBERTAD	3501 OTE.	INDEPENDENCIA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
12	124826	JUAN DE LA BARRERA	816	OBREERA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
13	124925	HACIENDA EL CANELO	8349	HACIENDA MITRAS	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
14	125102	DOMINGO VALDEZ DE LLANO	5102	VALLE VERDE 3er SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
15	125141	8 DE AGOSTO	5102	PLUTARCO ELÍAS CALLES	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
16	125143	PRIV. LIBERTAD	2813	REVOLUCIÓN PROLETARIA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
17	125336	CASTELAR	1021 OTE.	INDEPENDENCIA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
18	125343	AARÓN SAENZ	3709	MEDEROS	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
19	125497	JUAN MENDEZ	1388 NTE.	SARABIA	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA
20	125507	PALACIO DE JUSTICIA	2357	FERROCARRILERA	CERVECERÍA
21	125517	VILLAGOMEZ	1702	INDUSTRIAL	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
22	126236	LOS GONZÁLEZ	5145	PASO DEL ÁGUILA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
23	126242	ALFONSO ESPARZA OTEO	345 -A	MORELOS	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
24	126244	MATÍAS RAMOS	4813	SAN FRANCISCO DE ASIS	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
25	126256	CERRO AZUL	7569	LAZARO CARDENAS	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
26	126281	CARINA	9100	FOMERREY 51	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
27	68901	CAMINO REAL	10605	EL PORVENIR	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, sometemos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se determina la revocación de las licencias de alcohol a los 27-veintisiete establecimientos señalados en el inciso B) del capítulo de antecedentes de este Dictamen por el supuesto señalado en los artículos 18 fracción III y 65 fracción XI del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual dicha determinación deberá Informarse al Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

**SEGUNDO.** Una vez aprobado el presente dictamen publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo difúndase en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

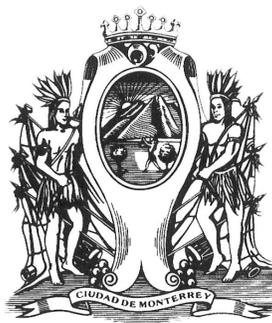
Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 27 de Septiembre de 2010. REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente.- REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario.- REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal.- REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ Vocal.- REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, Vocal.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó: "Esa es, qué ¿revocaciones?".

A lo que el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN respondió: "Revocaciones de 27 licencias".

Nuevamente, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Bueno otra vez nada más para dar los datos, mi reconocimiento y felicitación a la Comisión de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, mantienen su programa de depuración del padrón de venta de bebidas alcohólicas, con estos 27 establecimientos nuevos ya se llega a 631 establecimientos en los que va del gobierno municipal, que su licencia ha sido revocada en este Cabildo, en caso de que la voten a favor, y exhortalos a que continúen con la depuración, estos negocios, son negocios que en muchas ocasiones violan el reglamento de horario, violan algún apartado del reglamento o incumplen algunos puntos y es de esa manera que están depurando el padrón, con esto se llega a 631 negocios con revocación de licencia, en lo que va de este gobierno municipal ¿No sé si haya un comentario?, se somete a votación de ustedes, los que estén a favor de dicho dictamen favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Acto seguido, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN hace la presentación del **Segundo Dictamen** de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

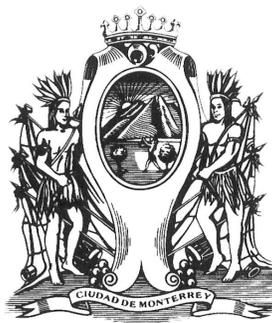


**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE  
LA CIUDAD DE MONTERREY  
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someten a consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. **VINOTECA MÉXICO S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento que tiene el GIRO DE LICORERÍA, ubicado en Av. Paseo de la Estrellas # 108, de la Colonia Cumbres 5º Sector de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. **TIENDAS SORIANA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento que tiene el GIRO DE SUPERMERCADO, ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio # 1900, de la Colonia Barrio San Luis de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
3. **CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento que tiene el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Av. Ruiz Cortines # 4101, de la Colonia Residencial Lincoln de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
4. **CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Av. Cabezada # 10000, de la Colonia Barrio Santa Isabel de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
5. **CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio # 680, de la Colonia Barrio La Moderna de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
6. **7 ELEVEN MÉXICO S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en la Carretera Nacional KM 267.5 # 8000, de la Colonia La Estanzuela de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

7. **7 ELEVEN MÉXICO S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en la Calle Juan Sánchez Azcona # 185, de la Colonia Del Norte de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
8. **7 ELEVEN MÉXICO S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Av. Blvd. Acapulco # 4056, de la Colonia Las Brisas de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**CONSIDERANDOS**

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas.

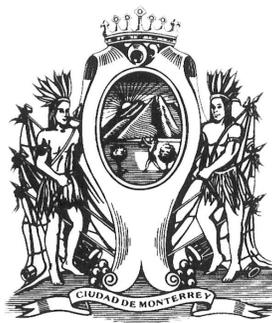
2. Que las solicitudes de licencia, establecidas en el presente dictamen encuentran su fundamento en el artículo 15 fracciones IV, VII y VIII, mismas que fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en las siguientes fechas, Vinoteca México S. A de C. V el día 11-once de diciembre del 2009-dos mil nueve; Tiendas Soriana S. A de C. V el día 26-veintiséis de abril del 2010-dos mil diez; Controladora de Tiendas de Conveniencia S. A de C. V el día 21-veintiuno de junio del 2010-dos mil diez, y el 7 Eleven México S. A de C. V los días 07-siete de mayo del 2010-dos mil diez, 26-veintiséis de mayo del 2010- dos mil diez y 02-dos de marzo del 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I, IX y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio los expedientes, que contienen la solicitudes para obtener licencias para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes sometidas ante el Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 33 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	CTR-006/2009-2012	CTR-047/2009-2012	CTR-064/2009-2012
Requisitos Artículo 28	VINOTECA MÉXICO S. A. DE C. V	TIENDAS SORIANA S. A. DE C. V.,	CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S. A DE C. V.,

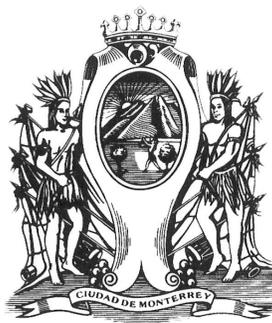
*Esta hoja corresponde al Acta No. 28, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de Septiembre de 2010.*



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

	Licorería	Supermercado	Tienda de Conveniencia y Mini Súper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Av. Paseo de la Estrellas # 108, en la Colonia Cumbres 5º Sector.	Av. Luis Donaldo Colosio # 1900, en la Colonia Barrio San Luis	Av. Ruiz Cortines # 4101, en la Colonia Residencial Lincoln
Solicitud oficial recibida en fecha	11-once de diciembre del 2009.	26-veintiséis de abril del 2010.	21-veintiuno de junio del 2010.
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	Copia simple del oficio N° 467/09-JJGSEDUE, del expediente administrativo N° L-249/2009, señalado en el expediente catastral N° 58-306-027.	Copia simple del oficio SEDUE N° 1266/2000 del expediente administrativo N° 1514/2000-A, identificado catastralmente con el N° 66-036-002.	Copia simple del oficio N° 973/2009JJGG/SEDUE, del expediente administrativo N° L-020/2009, señalado en el expediente catastral N° 30-198-015.
Acta Constitutiva (persona moral)	Se anexa copia del Contrato Social, contenida en la Escritura Pública Número 7206, de fecha 14 de mayo del 2010, ante el Notario Público N° 104 en el municipio de Monterrey, Nuevo León.	Se anexa copia del Contrato Social, contenida en la Escritura Pública Número 414, de fecha 22 de octubre de 1999, ante el Notario Público N° 27, en la ciudad de Torreón, distrito de Biseca, Estado de Coahuila de Zaragoza.	Se anexa copia del Contrato Social contenida en la Escritura Pública Número 7306 de fecha 03 de abril del 2006 ante la Fe del Notario Público N° 80, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Copia de recibo de pago con el folio 41546 y 49596, los cuales amparan del 01 al 06º bimestre del año 2009 del expediente catastral 58-306-029.	Copia del recibo de pago con el folio número 154012401, el cual comprende del 1er al 6º bimestre del año 2010, del expediente catastral 87-030-002.	Copia del recibo de pago señalado con folio 71065587 de fecha 21 de mayo del 2010, correspondiente al año 2010, del expediente catastral N° 30-198-015..
Constancia Sanitaria	No aplica al caso particular.	No aplica al caso particular.	No aplica al caso particular.
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se exhibió croquis, el cual indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, ni giros iguales al solicitado, sin embargo existe un kinder a una distancia aproximada de 50 mts.	Se exhibió croquis, el cual indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, ni giros iguales al solicitado.	Se exhibió croquis, el cual indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales o giros iguales al solicitado.
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para al caso solicitado.	No aplica para el giro Solicitado.	No aplica para el giro Solicitado.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Copia del Contrato de Sub-arrendamiento, contenida dentro de la Escritura Pública N°	Copia del Contrato de Arrendamiento, el cual fue celebrado para operar una tienda de	Copia del Contrato de Arrendamiento, contenida dentro de la Escritura Pública N°

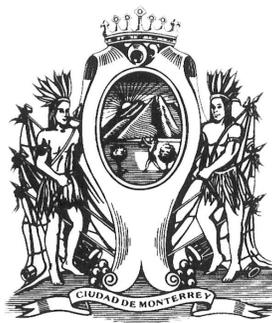
*Esta hoja corresponde al Acta No. 28, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de Septiembre de 2010.*



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

	39,002 de fecha 08 de mayo del 2009, ante la fe del Notario Público N° 81.	Autoservicio, en fecha 13 de marzo del 2000.	7199 de fecha 15 de mayo del 1984, ante la fe del Notario Público N° 42.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Copia del oficio DI-JA-061-2010, de fecha 04 de mayo del 2010, en el que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Copia del oficio DI-JA-113/2010, de fecha 02 de septiembre del 2010, en el que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Copia del oficio DI-JA-091-2010, de fecha 04 de mayo del 2010, en el que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.
Acreditación de la personalidad	El C. Humberto Bolaños Salazar, justifica su personalidad con la copia de la credencial de elector con folio N° 1914062068517, así como de la Escritura Pública N° 19418 de fecha 11 de agosto del 2009, ante la Notaria Pública Número 81.	El Lic. Roy Albert Beuchot Puentes, justifica su personalidad de Apoderado General, con la copia de la identificación oficial emitida por el Instituto Federal Electoral folio N° 1576062120913, así como copia del poder certificado de fecha 19 de marzo del 2010, ante la Fe del Notario Público Número 24, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.	El Lic. Roy Albert Beuchot Puentes, justifica su personalidad de Apoderado General, con la copia de la identificación oficial emitida por el Instituto Federal Electoral folio N° 1576062120913, así como copia del poder certificado, contenido dentro de la Escritura Pública N° 7356 de fecha 05 de junio del 2006, ante la Fe del Notario Público Número 80 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Copia del oficio DPC/1457/09, del expediente N° PC/1318/06/09 de fecha 24 de septiembre del 2009.	Copia del oficio DPCE-SAE-J/D-269/2008 de fecha 06 de noviembre del 2008, el cual otorga el Vo. Bo. al Dictamen Técnico de Seguridad, en lo que corresponde a su competencia.	Copia del oficio DPC/1138/09 que obra dentro del expediente N° PC/1200/06/09 de fecha 14 de agosto del 2009, el cual otorga Vo. Bo para su operación.
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Acta circunstanciada de fecha 18 de enero del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 06 de septiembre del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 22 de junio del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 18 de enero del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones	Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 06 de septiembre del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta	Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 22 de junio del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta

*Esta hoja corresponde al Acta No. 28, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de Septiembre de 2010.*

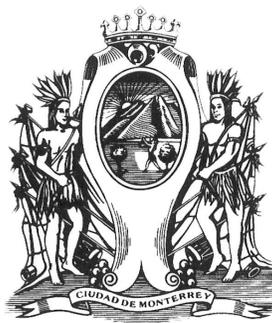


**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

	materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.	en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.	en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.
Carta de no Antecedentes Penales	Se anexan las Certificaciones N° 63732/2010 a nombre de Juan B. Morales González, 63730/2010 a nombre de Estela Guadalupe Zambrano Benítez, ambas de fecha 07 de mayo del 2010, así como la certificación 99570/2009 a nombre de Humberto Bolaños Salazar de fecha 29 de julio del 2010.	Se anexa copia simple de la certificación 35937/2010 a nombre del C. Roy Albert Beuchot Puentes de fecha 09 de marzo del 2010.	Se anexa copia simple de la certificación 35937/2010 a nombre del C. Roy Albert Beuchot Puentes de fecha 09 de marzo del 2010.
Alta efectuada ante la SHCP	RFC: VME010517AEA	RFC: TSO991022PB6	RFC: TSO991022PB6

	CTR-065/2009-2012	CTR-066/2009-2012	CTR-050/2009-2012
Requisitos Artículo 28	CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S. A DE C. V.,	CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S. A DE C. V.,	7 ELEVEN MÉXICO, S. A DE C. V.,
	Tienda de Conveniencia y Mini Súper	Tienda de Conveniencia y Mini Súper	Tienda de Conveniencia y Mini Súper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Av. Cabezada # 10000, en la Colonia Barrio Santa Isabel	Av. Luis Donaldo Colosio # 680, en la Colonia Barrio La Moderna	Carretera Nacional KM 267.5 # 8000, en la Colonia La Estanzuela.
Solicitud oficial recibida en fecha	21-veintiuno de junio del 2010.	26-veintiuno de junio del 2010.	07-siete de mayo del 2010.
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	Copia simple del oficio N° 373/08/SRR/SEDUE, del expediente administrativo N° L-104/2008, señalado en el expediente catastral 87-020-002.	Copia simple del oficio N° 374/08/SRR/ SEDUE del expediente administrativo N L-102/2008, señalado en el expediente catastral 070-87-093-001	Copia del oficio N° 527/09/JJGG/SEDUE, del expediente administrativo N° L-576/08, señalado en el expediente catastral N° 51-002-098.
Acta Constitutiva (persona moral)	Se anexa copia del Contrato Social contenida en la Escritura Pública N° 7306 de fecha 03 de abril del 2006 ante la Fe del Notario Público N° 80, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	Se anexa copia del Contrato Social contenida en la Escritura Pública N° 7306 de fecha 03 de abril del 2006 ante la Fe del Notario Público N° 80, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	Se anexa copia del Contrato Social contenida en la Escritura Pública N° 3707 de fecha 26 de agosto de 1994, ante la Fe del Notario Público N° 80, en Monterrey, Nuevo León.
Constancia de estar al corriente del pago del	Copia de recibo de pago con folio N° 46128344 de fecha 22 de abril del	Copia del recibo de pago con el folio número 44284000, el	Copia del recibo de pago con folio 146000098 de fecha

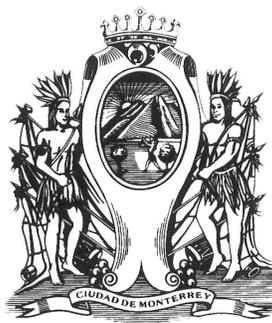
*Esta hoja corresponde al Acta No. 28, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de Septiembre de 2010.*



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Impuesto Predial	2010, correspondiente al ejercicio del año 2010.	cual comprende del 1º al 6º bimestre del año 2010.	22 de abril del 2010, correspondiente al ejercicio del año 2010, del expediente catastral N° 51-002-098..
Constancia Sanitaria	No aplica al caso particular.	No aplica al caso particular.	No aplica al caso particular.
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se exhibió croquis, el cual indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, ni giros iguales al solicitado.	Se exhibió croquis, el cual indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, ni giros iguales al solicitado.	Se exhibió croquis, el cual indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales o giros iguales al solicitado.
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para al caso solicitado.	No aplica para el giro Solicitado.	No aplica para el giro Solicitado.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Copia del Contrato de Sub-arrendamiento, contenida dentro de la Escritura Pública N° 7306 de fecha 03 de abril del 2006, ante la fe del Notario Público N° 80.	Copia del Contrato de Sub-arrendamiento, mismo que se llevara a cabo el 18 de octubre del 2007, con una vigencia establecida de 11 años, por lo cual dicho contrato se encuentra vigente.	Copia del Contrato de Arrendamiento, celebrado en fecha 01 de enero del 2007.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Copia del oficio DI-JA-092-2010, de fecha 14 de junio del 2010, en el que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Copia del oficio DI-JA-094/2010, de fecha 17 de junio del 2010, en el que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Copia del oficio DI-JA-062/2010, de fecha 05 de mayo del 2010, en el que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.
Acreditación de la personalidad	El Lic. Roy Albert Beuchot Puentes, justifica su personalidad de Apoderado General, con la copia de la identificación oficial emitida por el Instituto Federal Electoral folio N° 1576062120913, así como copia del poder certificado, contenido dentro de la Escritura Pública N° 7356 de fecha 05 de junio del 2006, ante la Fe del Notario Público N° 80, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.	El Lic. Roy Albert Beuchot Puentes, justifica su personalidad de Apoderado General, con la copia de la identificación oficial emitida por el Instituto Federal Electoral folio N° 1576062120913, así como copia del poder certificado, contenido dentro de la Escritura Pública N° 7356 de fecha 05 de junio del 2006, ante la Fe del Notario Público N° 80, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.	El C. Alejandro de León Cortez, justifica su personalidad Representante Legal, con la copia de la identificación oficial emitida por el Instituto Federal Electoral folio N° 0550021821404, así como copia del poder certificado, en fecha 05 de abril del 2010, en Monterrey, Nuevo León, ante la Fe del Notario Público N° 55.

*Esta hoja corresponde al Acta No. 28, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de Septiembre de 2010.*



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Copia del oficio DPC/1309/08, del expediente N° PC/0645/06/09 de fecha 04 de septiembre del 2008 el cual otorga el Vo. Bo. del proyecto para su operación.	Copia del oficio DPC/1311/08, del expediente N° PC/0647/06/09 de fecha 04 de septiembre del 2008, el cual otorga el Vo. Bo. del proyecto para su operación.	Copia del oficio DPC/23910 que obra dentro del expediente N° PC/0098/06/09 de fecha 26 de febrero del 2010, el cual otorga Vo. Bo del proyecto para su operación.
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Acta circunstanciada de fecha 22 de junio del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 21 de marzo del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 10 de mayo del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 22 de junio del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.	Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 21 de junio del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.	Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 10 de mayo del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.
Carta de no Antecedentes Penales	Se anexa copia simple de la certificación 35937/2010 a nombre del C. Roy Albert Beuchot Puentes de fecha 09 de marzo del 2010.	Se anexa copia simple de la certificación 35937/2010 a nombre del C. Roy Albert Beuchot Puentes de fecha 09 de marzo del 2010.	Se anexan copias simples de las certificaciones: N° 16279/2010 a nombre del C. Jorge Álvarez Tostado Pozas; 16277/2010 del C. Alejandro H. Chapa Salazar; 16275/2010 del C. Gerardo Arturo Chapa Salazar; 16272/2010 del C. José A. Chapa Salazar y 16273/2010 del C Andrés A. Chapa Salazar, todas de fecha 03 de febrero del 2010.
Alta efectuada ante la SHCP	RFC: TSO991022PB6	RFC: TSO991022PB6	RFC: SEM980701STA

Requisitos Artículo 28	CTR-056/2009-2012	CTR-033/2009-2012	
	7 ELEVEN MÉXICO, S. A DE C. V.,	7 ELEVEN MÉXICO, S. A DE C. V.,	
	Tienda de Conveniencia y Mini Súper	Tienda de Conveniencia y Mini Súper	
	APERTURA	APERTURA	
	Calle Juan Sánchez	Ave. Blvd. Acapulco #	

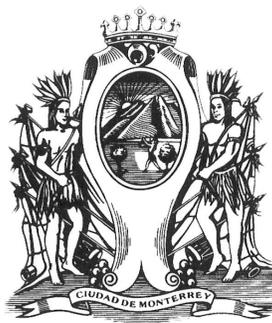
*Esta hoja corresponde al Acta No. 28, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de Septiembre de 2010.*



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

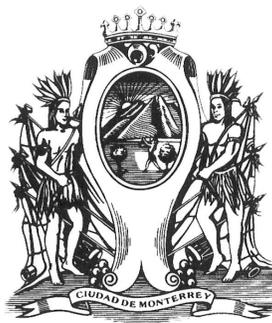
	Azcona # 185, en la Colonia Del Norte.	4056, en la Colonia Las Brisas.	
Solicitud oficial recibida en fecha	26-veintiséis de mayo del 2010.	02-dos de marzo del 2010.	
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	Copia del oficio N° 610/2009/JJGG/SEDUE, del expediente administrativo N° L-291/2009, señalado en el expediente catastral N° 16-019-031.	Copia del oficio N° 886/2009/JJGG/SEDUE, del expediente administrativo N° L-465/2009, señalado en el expediente catastral N° 38-117-006.	
Acta Constitutiva (persona moral)	Se anexa copia del Contrato Social contenida en la Escritura Pública N° 3707 de fecha 26 de agosto de 1994, ante la Fe del Notario Público N° 80, en Monterrey, Nuevo León.	Se anexa copia del Contrato Social contenida en la Escritura Pública N° 7909 de fecha 06 de septiembre del 2007, ante la Fe del Notario Público N° 80, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León..	
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Copia del recibo de pago con folio 115029368 de fecha 25 de enero del 2010, que corresponde al año 2010, del expediente catastral N° 51-002-098.	Copia del recibo de pago con folio 117027224, 62192819 y 152024635 de fechas 15 de febrero, 05 y 26 de mayo del año 2010, del expediente catastral N° 38-117-006..	
Constancia Sanitaria	No aplica al caso particular.	No aplica al caso particular.	
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se exhibió croquis, el cual indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales o giros iguales al solicitado.	Se exhibió croquis, el cual indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales o giros iguales al solicitado.	
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro Solicitado.	No aplica para el giro Solicitado.	
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Copia del Contrato de Arrendamiento, celebrado en fecha 01 de noviembre del 2009.	Copia del Contrato de Arrendamiento, celebrado en fecha 01 de abril del 2009, ante la Fe del Notario Público N° 129, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León..	
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Copia del oficio DI-JA-044/2010, de fecha 25 de marzo del 2010, en el que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Copia del oficio DI-JA-0057/2010, de fecha 28 de abril del 2010, en el que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	
Acreditación de la personalidad	El C. Alejandro de León Cortez, justifica su personalidad Representante Legal, con la copia de la	El C. Alejandro de León Cortez, justifica su personalidad Representante Legal, con la copia de la	

*Esta hoja corresponde al Acta No. 28, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de Septiembre de 2010.*



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

	identificación oficial emitida por el Instituto Federal Electoral folio N° 0550021821404, así como copia del poder certificado, en fecha 12 de abril del 2010, en Monterrey, Nuevo León, ante la Fe del Notario Público N° 55.	identificación oficial emitida por el Instituto Federal Electoral folio N° 0550021821404, así como copia del poder certificado, en fecha 02 de marzo del 2009, en Monterrey, Nuevo León, ante la Fe del Notario Público N° 55.	
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Copia del oficio DPC/54410 que obra dentro del expediente N° PC/1134/06/09 de fecha 06 de mayo del 2010, el cual otorga Vo. Bo del proyecto para su operación.	Copia del oficio DPC/23910 que obra dentro del expediente N° PC/0098/06/09 de fecha 26 de febrero del 2010, el cual otorga Vo. Bo del proyecto para su operación.	
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Acta circunstanciada de fecha 27 de mayo del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 27 de abril del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 27 de mayo del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.	Reporte de Investigación, por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 27 de abril del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.	
Carta de no Antecedentes Penales	Se anexan copias simples de las certificaciones: N° 16279/2010 a nombre del C. Jorge Álvarez Tostado Pozas; 16277/2010 del C. Alejandro H. Chapa Salazar; 16275/2010 del C. Gerardo Arturo Chapa Salazar; 16272/2010 del C. José A. Chapa Salazar y 16273/2010 del C. Andrés A. Chapa Salazar, todas de fecha 03 de febrero del 2010.	Se anexan copias simples de las certificaciones: N° 50231/2010 a nombre del C. Jorge Álvarez Tostado Pozas; 50228/2010 del C. Alejandro H. Chapa Salazar; 50224/2010 del C. Gerardo Arturo Chapa Salazar; 50226/2010 del C. José A. Chapa Salazar 50221/2010 del C Jorge Antonio Chapa Salazar y 50220/2010 del C Andrés A. Chapa Salazar, todas de fecha 29 de abril del 2010.	
Alta efectuada ante la SHCP	RFC: SEM980701STA	RFC: SEM980701STA	



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del Reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios, DIV/269/2010, DIV/500/2010, DIV/386/2010, DIV/387/2010, DIV/382/2010, DIV/268/2010, DIV/317/2010 y DIV/314/2010 dirigidos al Secretario del Ayuntamiento; de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 30 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se propone a este Ayuntamiento autorizar las solicitudes de Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas a:

1. **VINOTECA MÉXICO S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento que tiene el GIRO DE LICORERÍA, ubicado en Av. Paseo de la Estrellas # 108, de la Colonia Cumbres 5º Sector de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. **TIENDAS SORIANA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento que tiene el GIRO DE SUPERMERCADO, ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio # 1900, de la Colonia Barrio San Luis de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
3. **CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento que tiene el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Av. Ruiz Cortines # 4101, de la Colonia Residencial Lincoln de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
4. **CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Av. Cabezada # 10000, de la Colonia Barrio Santa Isabel de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

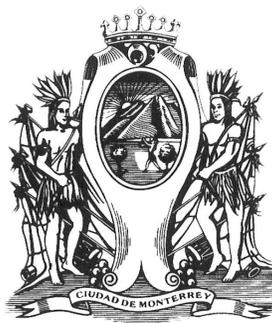
5. **CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio # 680, de la Colonia Barrio La Moderna de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
  
6. **7 ELEVEN MÉXICO S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en la Carretera Nacional KM 267.5 # 8000, de la Colonia La Estanzuela de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
  
7. **7 ELEVEN MÉXICO S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en la Calle Juan Sánchez Azcona # 185, de la Colonia Del Norte de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
  
8. **7 ELEVEN MÉXICO S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento de GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Av. Blvd. Acapulco # 4056, de la Colonia Las Brisas de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente Monterrey, N. L. a 27 de septiembre de 2010. REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal. REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, Vocal. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal. (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre este dictamen?, de no ser así está a consideración de ustedes. Regidor Farías".



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ dijo: “Sí, pues así como se ha hablado con la revocación, también tenemos que señalar una vez más que vemos como Seven Eleven está siendo favorecido una vez más con estas licencias de alcoholes, también es importante señalarlo”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Quiénes, a ver, ¿quién está favorecido?, a ver”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien dijo: “Gracias Secretario”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, no, pero yo pedí la palabra primero, nada mas déjame decir una cosa. El caso es que la Comisión de Alcoholes donde están ustedes, los regidores son los que finalmente evalúan las licencias, fíjense lo que están aprobando, están aprobando ocho negocios pero de venta de bebidas alcohólicas cerradas, o sea están aprobando una Soriana, una Vinoteca en la avenida Leones, botella cerrada; tres Súper City y tres Siete Eleven, entonces son negocios que tienen un servicio, o sea no son negocios de cantina, ni son bares, ni negocios de esos. Hago la aclaración precisamente porque eso lo hacen ustedes como regidores, el Alcalde no tiene absolutamente ninguna ingerencia en la comisión de alcoholes, entonces así como los felicité de la otra, bueno, pues, me queda claro que mientras sean negocios de ese tipo y que tienen otro tipo de ventas no específicamente alcohol, son negocios que no deben de...y ahora no hay preferencia por nadie, si algún negocio cumple con lo que establece el reglamento al margen de cuál sea su giro, pues la obligación de ustedes es precisamente aplicar un reglamento, no es aplicar otra cosa más que el reglamento; y si el reglamento cumple con lo que establece el reglamento tienen que otorgar la licencia, de otra manera también estarían incumpliendo su función de regidores. Regidor Juan Carlos”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER expresó: “Gracias Alcalde, yo estoy de acuerdo con usted alcalde, yo lo que quiero comentar como miembro de la Comisión, se me hace un comentario muy injusto, muy injusto y muy irrespetuoso hacia la Comisión y hacia todos los compañeros, porque nosotros nos la pasamos revisando expediente por expediente, vamos al lugar, checamos que las cosas que se estén dando adecuadamente, que cuando el negocio abre en su momento o antes porque ya tiene la licencia de comercio, porque ya tiene su licencia de desarrollo urbano y cumple con todo lo demás, que no esté vendiendo bebidas alcohólicas; así sea Oxxo, Súper 7, Soriana, un restaurante lo que sea, entonces también es muy injusto un comentario de ese tipo compañero, yo a usted lo respeto, lo considero mi amigo, pero se me hace muy injusto para mí y para mis compañeros y otra cosa Alcalde, Monterrey necesita progresar y si vender Oxxo es crear empleos —digo—, Seven Eleven, al caso es el mismo cuento, pero mi comentario va por ahí o sea nosotros no podemos negar el progreso a Nuevo León, ni de Monterrey es muy injusto, no somos absolutamente nadie para negarle el progreso a la ciudad. Gracias Alcalde”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la palabra al C. REG. LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ, quien dijo: “Ya usted había



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

explicado, pero, pues sí nos seguimos manifestando de que vemos con extrañeza de que estas tiendas son las que continuamente estén llegando aquí a solicitar esos permisos. Eso es todo”.

Acto, seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bueno, allá los regidores de la comisión ya, ¿no se si hay algún comentario? Regidor Ulises”.

En el uso de la palabra el C. REG. ULISES CHAVARÍN QUIRARTE dijo: “Sí, yo no estoy en la Comisión de Alcoholes, ni de Espectáculos, pero sí considero atinado el comentario del regidor Benavides en el sentido de que si las otras empresas como Oxxo, no han pedido solicitudes pues bueno, seguramente el Súper Siete está en expansión o algo ¿verdad? Pero estoy de acuerdo con la Comisión y una felicitación”.

Nuevamente, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Y, sí fuera al revés sería el comentario, a ver ¿hay otro comentario?, nadie, bueno, se somete a votación el dictamen los que estén a favor sírvanse manifestarlo, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, mayoría, **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con un voto en contra. Muy bien”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Siguiendo dictamen”.

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN hace la presentación del **Tercer Dictamen** de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

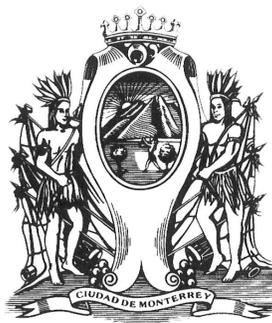
### **AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y de los numerales 33 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León someten a consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener **PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, con motivo del Evento denominado “**TECATE BOX TOUR**”, el cual se llevara a cabo, en las instalaciones del **ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE DE BEISBOL MONTERREY**, mismo que se encuentra ubicado en Ave. Manuel L. Barragán S/N, de la Colonia Regina de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

### **CONSIDERANDOS**

<p><i>Esta hoja corresponde al Acta No. 28, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de Septiembre de 2010.</i></p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

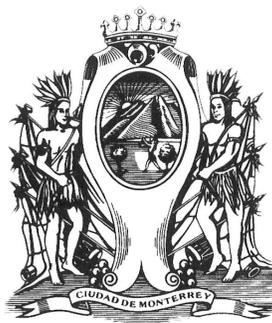
1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracciones II y IX y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los permisos especiales con fines de lucro, acorde a lo que dispone el Reglamento en mención.

2. Que la solicitud de licencia, establecida en el presente dictamen encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción IV, misma que fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 27-veintisiete de septiembre del 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I, IX y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio el expediente, con número de folio PEFL-003/2009-2012, que contiene la solicitud para el otorgamiento de Permiso Especial con Fines Lucrativos, para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, con motivo del Evento denominado "TECATE BOX TOUR".

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 33 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

Requisitos Artículo 33	PEFL-003/2009-2012		
	CERVEZAS	CUAUHTEMOC	MOCTEZUMA,
	S. A. DE C. V.		
	De fecha 27- veintisiete de septiembre del 2010-dos mil diez.		
	En las instalaciones del Estacionamiento del Parque de Béisbol Monterrey, ubicado en Ave. Manuel L. Barragán S/N, de la Colonia Regina de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.		
	Para Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.		
	Área de Servicio de 150 metros.		
Con motivo del Evento, denominado "TECATE BOX TOUR", el cual se llevara a cabo los días contenidos del 30 de Septiembre al 17 de Octubre del año en curso, con un horario comprendido de lunes a jueves a partir de las 12:00 horas hasta las 01:00 horas del día siguiente; viernes y sábados de las 12:00 horas hasta las 2:00 horas del día siguiente y los domingos de las 10:00 horas hasta las 18:00 horas del mismo día.			



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acta Constitutiva (persona moral)	Acta Constitutiva, contenida dentro de la Escritura Pública número 8,994, de fecha 13 de Agosto del 2001- dos mil uno, ante la Fe del Notario Público número 74, con ejercicio en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León.
Constancia de no adeudos municipales	Oficio CR-0167/2010, de fecha 20 de septiembre del 2010, expedida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Uso por parte de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S .A de C. V y por otra parte el Club de Béisbol Monterrey, S .A de C. V, celebrado en fecha 24 de agosto del 2010-dos mil diez.
Acreditación de la Personalidad	Acta Constitutiva, contenida dentro de la Escritura Pública número 8,994, de fecha 13 de Agosto del 2001- dos mil uno, ante la Fe del Notario Público número74, con ejercicio en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León.
Carta de No Antecedentes Penales	No aplica a la presente opinión ya que se trata de una persona moral.
Las demás que de manera expresa se establezcan en el presente Reglamento.	El solicitante exhibe copia simple del oficio N° DPC/1223/10, de fecha 21 de septiembre del presente año, expedido por la Dirección de Protección Civil Municipal, en el cual informa que el Programa Específico de Protección Civil para el evento denominado "TECATE BOX TOUR", ha sido revisado y aprobado satisfactoriamente.  Así mismo se anexa copia simple de la certificación N° 125914/2010 de fecha 06 de septiembre del año en curso, refiriendo a que la solicitud se presenta bajo protesta de decir verdad.

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del Reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio, DIV/513/2010, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 30 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de *PERMISO ESPECIAL* a:

*Esta hoja corresponde al Acta No. 28, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de Septiembre de 2010.*



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- 1. CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener **PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, en las instalaciones del **ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE DE BEISBOL MONTERREY**, mismo que se encuentra ubicado en Ave. Manuel L. Barragán S/N, de la Colonia Regina de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

*Con motivo del Evento denominado "TECATE BOX TOUR", el cual se llevará a cabo los días contenidos del 30 de Septiembre al 17 de Octubre del año en curso, con un horario de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, comprendido de lunes a jueves a partir de las 12:00 horas hasta las 01:00 horas del día siguiente; viernes y sábados de las 12:00 horas hasta las 2:00 horas del día siguiente y los domingos de las 10:00 horas hasta las 18:00 horas del mismo día.*

**SEGUNDO.** Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo para su mayor difusión en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

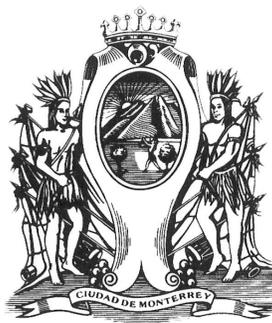
Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Atentamente Monterrey, N. L. a 27 de septiembre de 2010. REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente.- REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA, Vocal. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal. (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario? Adelante regidora".

Acto seguido, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Qué pasó ahí, bueno el Estadio de la Universidad no le corresponde a este municipio pero ahí leí, oí, no sé, que iban a limitar la venta de cerveza por persona, no sé, que por ejemplo con un six, ¿no?".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO pregunta: "¿En dónde, perdón, en el Universitario?".

De nueva cuenta la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Sí, aunque no le toca a Monterrey, para que no me conteste".



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No sé, sí van a poner 45 mil inspectores que vigilen a cada gente que vaya”.

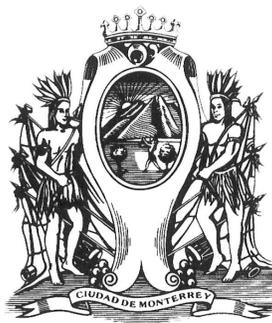
Continúa manifestando, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Bueno, pues con un sellito ¿no?, bueno, pues como todo mundo toma lo que le da su gana yo lo voto en contra”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “No, lo que pasa es que ellos hablaban de vigilar, pero no lo estipularon por reglamento, nada más dijeron va a haber vigilancia para controlar que no tomen de más los aficionados, pero por reglamento tú no le puedes poner un límite o un tope, de cuántas puede o no puede tomarse un aficionado, pero ellos lo sacaron como un tipo de exhorto y una vigilancia, pero no hay una manera de aplicarle a nadie qué puede y qué no puede, cuántas puede o cuántas no puede, eso es el tema. Pero en este caso son permisos especiales para un solo evento, son eventos que no están de manera cotidiana, son eventos de un solo día y necesita pedir un permiso de treinta días antes”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, quien comentó: “Con respecto al permiso especial que se está otorgando, hace algunos meses hubo precisamente también una sesión de cabildo en donde se estaba solicitando un permiso especial de un evento, —ahorita no recuerdo de rock, algo así— para una cuestión de evento especial, entonces ahí también estaban solicitando el permiso para venta de alcohol, en su momento yo manifesté que sería muy lamentable que un evento se viera ahora si que enlutado o trastocado o manchado, con algún choque, alguna muerte, entonces vuelvo a reiterar la postura que tuve en ese entonces de poner el operativo, porque al salir de ahí, —si es un evento de box a mi no me queda claro, estoy en un evento de box y tengo que tomar cerveza para poder ver el box, nunca lo he entendido—, poner algo preventivo no sé de Protección Civil o de Tránsito para que los asistentes tengan ahora sí, la responsabilidad con respecto a ese permiso o a esa compra de alcohol. Gracias”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Regidora, como usted recordará hubo un evento donde se dio un permiso especial, pero se pidió con mucha anticipación, condicionado a que reuniera los requisitos de Protección Civil para atender cualquier siniestro, al no cumplirlos se les revocó y se canceló el evento; en el caso del Estadio de Béisbol, el circuito de box que organiza la empresa Cervecería, lo solicitó y al no cumplir con las medidas tuvo que volver a ser inspeccionado por Protección Civil del Estado, y ahí finalmente al cumplir todas las condicionantes y tener su plan preventivo, obviamente va a tener un operativo de protección civil y de tránsito para que cumpla con todas las medidas y que no se ponga en riesgo a los asistentes”.

A continuación, en el uso de la palabra el C. REG. ULISES CHAVARÍN QUIRARTE dijo: “Sí, mi intervención en este asunto, muy breve, es que aquí la empresa de alguna manera está fomentando el deporte, por un lado, y por otro lado no podemos nosotros —como dice el Alcalde—, obligar a las personas a que se tomen una, dos o tres, cada quien son responsables de sus actos individualmente, y bueno ya si toman de más, pues bajo su propio riesgo, ¿verdad? Estoy de acuerdo con este permiso”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? Regidora Liliana”.

En el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: “Nada más para contestarte compañero, lo único que le pregunté al señor Alcalde, fue que si había, se iba a implementar algo, como una pulserita, como equis, no sé, como esos que tienen aquí de carita, que pones la carita ya tomó una, ya se tomó dos, no sé, ¿verdad? Era todo lo que... si habían encontrado la manera de limitar, porque pues tampoco es cantina ¿verdad?, está bien que se tomen una cerveza para disfrutar el evento, dos, tres hasta un six, es todo ¿verdad?, pero, pues ya se toman tres, cuatro cartones, amigos”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí, es válido, habría que explorar, porque un equipo sale derrotado y salen descerebrados, el otro gana y salen igual, entonces, si hay que buscar algún mecanismo.”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, quien comentó: “Sí, nuevamente. Mi punto de vista es nada más ahorita referente a lo que decía la compañera Liliana, referente a lo del partido pasado, a mí me tocó estar el domingo en el juego de Tigres”

Escuchándose a la C. REG. DORA LUIZ NÚÑEZ GRACIA decir: “Yo lo vi en la televisión”.

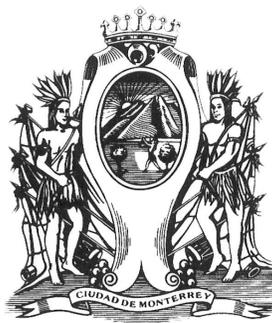
Retomando el uso de la palabra el C. REG. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ dijo: “Muchas gracias compañera. Me tocó estar en el partido, entonces lo que dice ella de implementar la seguridad, ahí lo que se hizo nada más trataron de desalojar los pasillos, hubo un poquito más de control, estuvieron un poquito más organizados, y a pesar de que salió un empate —digo—, la gente salió tranquila y no hubo ningún problema, entonces entre más organizados estén las personas en cualquier evento, —ya sea deportivo, masivo de box—, eso va a ser muy importante para que no existan los accidentes, como dice la compañera o como dice el señor Alcalde, de que uno pierda y otro gane y salga uno lastimado. Ese es mi punto de vista”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias regidor. Si no hay algún otro comentario está a consideración de ustedes, los que estén a favor del presente dictamen sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, dos votos en contra, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Acto seguido, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN hace la presentación del **Cuarto Dictamen** de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

**AYUNTAMIENTO DE  
LA CIUDAD DE MONTERREY  
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y de los numerales 33 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León someten a consideración de este pleno la solicitud presentada por:

- 2. SUPER PUBLICIDAD S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener **PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, con motivo del evento denominado **"THE BLACK EYED PEAS"**, el cual se pretende realizar en las instalaciones del predio denominado **Estadio Tecnológico**, ubicado en el **Campus Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey**, sobre las calles **Luis Elizondo, Junco de la Vega y Ricardo Covarrubias de la Colonia Tecnológico**, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

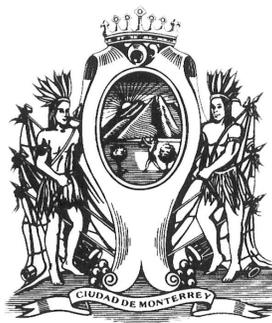
**CONSIDERANDOS**

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracciones II y IX y 27 del **REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los permisos especiales con fines de lucro, acorde a lo que dispone el Reglamento en mención.

2. Que la solicitud de licencia, establecida en el presente dictamen encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción IV, misma que fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 27-veintisiete de agosto del 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I, IX y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio el expediente, con número de folio PEFL-004/2009-2012, que contiene la solicitud para el otorgamiento de Permiso Especial con Fines Lucrativos, para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, con motivo del Evento denominado **"THE BLACK EYED PEAS"**.

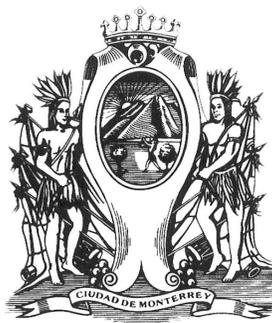
Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 33 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Requisitos Artículo 33	PEFL-004/2009-2012
	SUPER PUBLICIDAD S. A. DE C. V.
	De fecha 27- veintisiete de agosto del 2010- dos mil diez.
	En las instalaciones del predio denominado Estadio Tecnológico, ubicado en el Campus Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, sobre las calles Luis Elizondo, Junco de la Vega y Ricardo Covarrubias de la Colonia Tecnológico, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
	Para Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.
	Área de Servicio de 500 metros.
	Con motivo del Evento, denominado "THE BLACK EYED PEAS", a celebrarse el día 30 de Septiembre del año en curso, con un horario de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, de las 17:00 horas hasta las 24:00 horas del mismo día.
Acta Constitutiva (persona moral)	Acta Constitutiva, contenida dentro de la Escritura Pública número 28448, de fecha 29 de Octubre del 2003- dos mil tres, ante la Fe del Notario Público número 123, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de no adeudos municipales	Oficio CR-0145/2010, de fecha 20 de agosto del 2010, expedida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento por parte de Super Publicidad, S .A. de C. V. y por otra parte el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, celebrado en fecha 17- diecisiete de agosto del 2010-dos mil diez.
Acreditación de la Personalidad	Acta Constitutiva, contenida dentro de la Escritura Pública número 28448, de fecha 29 de Octubre del 2003- dos mil tres, ante la Fe del Notario Público número 123, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Carta de No Antecedentes Penales	No aplica.
Las demás que de manera expresa se establezcan en el presente Reglamento.	El solicitante exhibe copia simple de las Medidas de Prevención de Riesgo y seguridad, expedido por el Subdirector de Prevención y Administración de Emergencias de la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, mediante del oficio N° DPCE-SAE- J/D-248/2010.  Así mismo se anexa copia simple de la cédula fiscal debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, refiriendo que la solicitud se presenta bajo protesta de decir verdad.

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del Reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio, DIV/524/2010, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; de igual manera se



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 30 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de *PERMISO ESPECIAL* a:

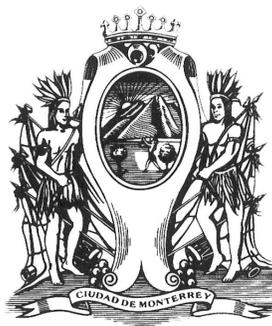
1. ***SUPER PUBLICIDAD S. A. DE C. V.***, con el propósito de obtener *PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*, en las instalaciones del predio denominado *Estadio Tecnológico*, ubicado en el Campus Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, sobre las calles *Luis Elizondo, Junco de la Vega y Ricardo Covarrubias de la Colonia Tecnológico*, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

*Con motivo del Evento denominado "THE BLACK EYED PEAS", a celebrarse el día 30 de Septiembre del año en curso, con un horario de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, de las 17:00 horas hasta las 24:00 horas del mismo día.*

**SEGUNDO.** Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo para su mayor difusión en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Atentamente Monterrey, N. L. a 27 de septiembre de 2010. REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal. REGIDOR CARLOS



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA, Vocal. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal. (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER quien dijo: "Gracias señor Secretario. Me preocupa un poco, si mal no escuché el evento es el 30 de septiembre, el reglamento, no recuerdo el artículo, pero recuerdo bien el reglamento, habla de 30 días de anticipación para permisos especiales, entonces no considero yo prudente o que lo dejáramos a análisis para una extraordinaria ya que pudiéramos caer ahí en una irregularidad".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Se inició el trámite a mediados de agosto y se les fueron indicando las condicionantes y las fue cumpliendo, sí lo hizo con anticipación".

A lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Gracias señor Secretario".

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "¿Algún otro comentario?".

En el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Pues el mismo comentario de hace unos momentos, que pues hay que poner mas énfasis. Se van a destinar elementos de tránsito, me imagino yo para estar ahí, ¿verdad?"

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Sí todos los eventos que hay en el Estadio Tecnológico y en el Estadio de Béisbol están presentes Seguridad Pública del Estado, del Municipio, Protección Civil del Estado, del Municipio; y en el caso del Tecnológico hay elementos de seguridad privada".

Nuevamente en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Bueno, pues no, no, no es correcto fomentar en un evento la bebida alcohólica, porque pues esperemos que no ocurra una tragedia; Dios quiera que no la haya. Gracias".

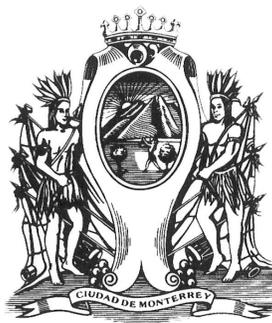
A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muy bien".

Sigue en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "¿Algún otro comentario?, de no ser así, usted también regidor Farías la segunda".

A lo que el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Así es, Secundamos el comentario que hizo la compañera".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Ah!, muy bien, yo secundo la del Secretario".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Entonces está a consideración de ustedes el dictamen de Permiso Especial, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, los que estén a favor, gracias, la



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

pueden bajar, ¿los que estén en contra?, tres votos en contra, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

.....

.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

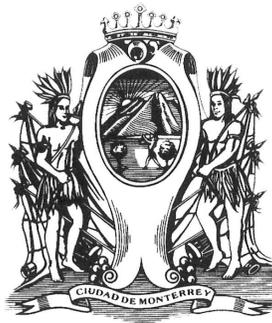
Enseguida, en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, expresó: "De acuerdo al orden del día pasamos al punto de **Asuntos Generales**, por lo anterior si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar...".

Interviniendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien dijo: "Yo, yo dije primero, yo".

Escuchándose a algunos integrantes del Ayuntamiento, solicitando la palabra.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Pónganse de acuerdo, Juan Carlos Benavides, Jorge Cuéllar, Dora Luz, ¿algún otro integrante?, Aníbal Garza, Liliana y el Regidor Farías, ¿nadie más? Adelante Regidor Juan Carlos Benavides".

Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER expresó: "Gracias señor Secretario. Haciendo un poquito de memoria —Secretario, compañeros—, en agosto, principios de agosto del 2004, corría la administración de don Ricardo Canavati —amigo mío, personal, al cual aprecio mucho, yo a don Ricardo—. En aquel entonces señor Alcalde, el Alcalde insistía de inversiones fuertes por parte de la Federación, por parte del Gobierno Estatal y por parte de los municipios, en inversión en drenaje profundo, se mandó hacer un estudio por petición de don Ricardo en aquel entonces, lo comento porque a mí me tocó el honor de participar en su administración y ví el tema muy de cerca en ese entonces. Es un tema complicado, es un tema serio, pero es un tema con una prioridad y una importancia, yo creo que va sobre todas las cosas que puede haber ahorita de momento, el hecho está demostrado, usted y yo lo vivimos el sábado, Alcalde, hablamos diez de la noche, con esas aguas que cayeron y muchas familias, incluyendo la mía, sufrimos, se inundó el carro, nos quedamos varados y sí se trastoca toda la agenda. Entonces, yo le pediría, Alcalde, que tomáramos el tema del drenaje profundo con una seriedad y con una responsabilidad porque ya está demostrado que el clima cambió o no sé si sea —yo no soy muy especialista en el tema—, pero los hechos hablan por sí solos, el temor de los vecinos de La Silla, de Paseo Residencial, de la colonia Las Torres, del Cañón del Huajuco, de la Estanzuela, El Realito, gente que a mí en lo personal —ahorita hasta se me pone la carne chinita, porque yo viví ahí de cerca un tema—, me habla a las dos de la mañana un vecino del Río la Silla, me dice 'ya está metiéndose el agua otra vez a la casa' y es la tercera vez en dos meses, perdieron todo y sí se les ha atendido, están muy satisfechos con la participación y la respuesta inmediata por parte de usted, Alcalde, pero mi tema va más encaminado, en lugar de andar pensando hacer pasos a desnivel que son muy vistosos, que nos metiéramos un poquito más en el tema del drenaje profundo que necesita la ciudad, a lo mejor es una inversión con la cual ahorita las finanzas no pudiera completar ni con dos administraciones, pero pudiéramos empezar a hacer el 'parteaguas', para meternos en el tema del



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

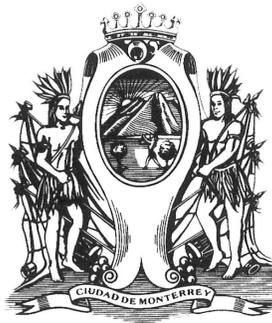
drenaje profundo, el cual, insisto, ahí están los registros en todos los periódicos, en *El Milenio*, en *El Norte*, en *El Porvenir*, en *El Regio*, agosto del 2004 —no lo estoy diciendo yo— ahí está, desde aquel entonces se giró instrucciones por el alcalde, por Ricardo Canavati, don Ricardo y se llevó, se hizo una inversión, se invirtió en la administración de don Ricardo, muy fuerte, pero no se le dio continuidad en la administración de Madero, de Adalberto —al cual no tengo el gusto de conocerlo, ni me interesa conocerlo—, pero bueno, dejando el tema un poquito por un lado, sí es importante, Alcalde, y necesario, ver, mandar hacer un estudio con especialistas de qué es lo que se pudiera hacer, porque lo que está viviendo la familia regiomontana ya no es..., el ya basta del 2004 está volviendo a sonar ahorita con estas aguas, ya es... la gente no duerme, la gente tiene hasta problemas psicológicos, porque lo perdieron todo, las aseguradoras ya les dijeron —eso es tema también—, las aseguradoras les dijeron que ya no los pueden asegurar contra eso, porque, pues porque va a crecer el río otra vez, entonces, es muy injusto, es muy injusto, porque a los ciudadanos hay que apoyarlos, Alcalde, y hay que apoyarlos con medidas contundentes —Alcalde, perdón, no, si está ocupado lo dejamos para otro día, Alcalde—”.

Escuchándose al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “No, si, sí lo estoy escuchando perfectamente, no necesito verlo para escucharlo”.

Retomando el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Ah!, gracias Alcalde. Entonces se lo pido como amigo, como un afectado más del sábado y sí quisiera yo insistir en el tema del drenaje profundo que tanto necesita la ciudad ahorita. Gracias”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUIJAI DAR MONSIVAIS, quien comentó: “Gracias señor Alcalde, gracias señor Secretario. Aquí nada más quisiera hacer una manifestación, que es pública, que todos la conocemos. En la administración del gobierno de Fernando Canales, se invirtieron alrededor de 3 mil millones de pesos en lo que viene siendo el drenaje pluvial, ahí están las obras, ahí están los hechos, fue de gran beneficio para la ciudad. Y también vemos que en otras administraciones como la pasada, el gobierno de Natividad González Parás, no hubo inversiones en este sentido, y no soslayemos también las inversiones que hubo relacionadas con la presa ‘Rompe Picos’ y con el mismo Puente Atirantado, que fueron obras que al final redundaron en beneficio de la comunidad y de la sociedad en general. Muchas gracias”.

Retomando el uso de la palabra, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Alcalde, dándole respuesta, sé bien —no me quiero meter en el tema de politizarlo—, sé bien porque también la respuesta del entonces Gobernador Natividad González Parás, en el 2004, fue ésa, dijo que ‘Monterrey no necesitaba inversión en pluviales’, yo lo sé, yo sé ahorita, porque está demostrado, que está mal, porque ahí está, pero dejémonos de partidismo, dejémonos a fuera de eso, la gente se está ahogando, compañero, vaya conmigo a ver lo que están sufriendo y lo que nos pasó a nosotros es un hecho chiquito, pero así como nos pasó a nosotros, le pasó a mucha gente el sábado y le pasó a mucha gente con *Alex*, y nos está cayendo mucha agua, dejémonos de que sí se hizo o no se hizo, yo lo que estoy diciendo es que en el 2004 don Ricardo lo propuso y no se le hizo caso, pero ahí está, el hecho ahí está, nos estamos ahogando, o sea, cualquier lluvia se está desbordando por todos lados, la inversión se necesita, el Gobernador actual está de acuerdo, sabe la importancia de la necesidad, ya lo platicué yo en lo

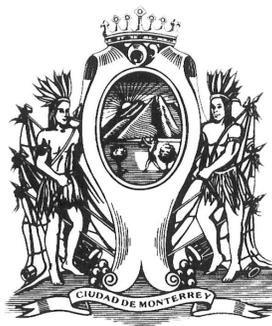


**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

personal con él, me dijo que se están haciendo estudios, pero aún así, yo lo propongo aquí y yo quiero que se sume el Alcalde, porque la ciudad de Monterrey es la que más está sufriendo en este momento, no digo que Guadalupe no, que Santa Catarina no, pero Monterrey es el parteaguas, es la capital y lo estamos viviendo cada vez que llueve”.

Nuevamente en uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUIJAI DAR MONSIVAIS dijo: “Efectivamente, yo me sumo a la manifestación que hace usted señor Regidor y en el sentido de que nos pongamos a trabajar, pero no nada más hablemos de un tema de forma parcial, ni argumentando de quién dejó de hacer o quién hizo más o quién hizo menos, la realidad es que aquí yo únicamente puntualice con relación a su comentario, o amplíe la información, porque realmente ahí están los hechos, entonces, aquí lo que tenemos que ver, precisamente, es la situación, la problemática que se está presentando y cómo la vamos a resolver, esa es una labor que tenemos cada uno de los integrantes de este Cabildo y que vamos a verla, la estamos viendo y que además, yo exhorto a todos los compañeros que la sigamos viendo a fondo, para que podamos determinar cuál es la mejor solución que va a tener esta situación que se está generando de problemática derivado de estas lluvias en el Municipio de Monterrey. Muchas gracias”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Nada más un tema. A mí, no me queda duda que el drenaje pluvial es una obra urgente, y llega un momento en que es indispensable, en ese orden de ideas, yo creo que aquí todos coincidimos que el pluvial tiene que llevarse a cabo, grandes obras del drenaje pluvial y coincido que la mancha...el crecimiento de la ciudad ha originado y sigue originando que ante la falta de pluvial, el poco que hay se va saturando, porque la mancha urbana crece y no hay obras de conducción, que ese es el drenaje pluvial, conduce el agua de las zonas bajas a los ríos y arroyos, entonces, yo considero..., los proyectos están no precisamente Canavati, sino Agua y Drenaje tiene proyectos, —existe ahí un experto que tiene 20 años ahí, el ingeniero Cantú Ramos—, los proyectos ahí están, de las grandes obras que ocupa la ciudad de Monterrey en infraestructura hidráulica pluvial —perdón no hidráulica—, en pluvial, entonces aquí lo que se tiene que hacer, y yo comparto lo que dice el Regidor, es buscar destinar la mayor cantidad posible de recursos, recordemos que un municipio tiene sus limitantes, o sea un municipio no tiene las cantidades de recursos de inversión en obra pública como para hacer grandes obras —digo—, por ideas yo también diría en vialidad, pues sí, un segundo piso en Gonzalitos, pasos viales a desnivel en Lincoln y Ruíz Cortines, los proyectos todo mundo los conocemos, es cosa de capacidades. Entonces nosotros en la distribución de recursos que hicimos aquí todos, se trató de destinar recursos a todos los sectores, porque el municipio con la limitada capacidad que tenemos de inversión, privilegiamos un solo sector, se nos desbalancean los demás sectores de infraestructura, en esta ocasión, en este primer año de gobierno, se están aplicando tres pluviales y uno más que ya hicimos son cuatro, hicimos ya el de...que realmente la capacidad del municipio son obras pequeñas, de inversión, porque los grandes colectores que están trazados, pues son inversiones de cientos de millones de pesos, en algunos casos rebasan los mil millones como es el emisor Laredo, que le quitaría la mitad del agua al Arroyo del Topo Chico, que cada que llueve destroza Apodaca, San Nicolás y Monterrey, ahí están los trazos —lo que si es que el municipio en la capacidad que tenemos—, ustedes han aprobado ya cuatro obras de pluvial, tres que están por iniciarse y una que ya se hizo, allá en el



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Canal Paso del Águila, en el cruce de Pelicano, aprobaron ustedes una inversión de mitigación de drenaje y arrastre en la colonia Cumbres, una más en San Jerónimo y una solución para quitar el agua al Puente de Morones Prieto bajo Pino Suárez, esas son tres pequeñas obras que van a ayudar en esos sectores. Y estoy de acuerdo con usted Regidor debemos de buscar invertir más en esas áreas, pero los grandes trazos de pluviales, existen los proyectos, son inversiones grandes que el Municipio tendrá que hacer esfuerzos con el Estado para que se hagan esas inversiones. Ah!, y va otra más grande el Colector Aztlán, el gran Colector Aztlán que cruza un tercio del municipio de Monterrey, se están invirtiendo 300 millones de pesos por la Comisión del Nacional del Agua, a una gestión de la anterior administración y que nosotros continuamos, pero ya las obras se iniciaron hace una semana, o sea, obras de inversión en el Canal Aztlán que va a desfogar una cantidad impresionante de agua al norponiente de la ciudad de Monterrey, es una inversión, que ya está, ya se inició, 330 millones de pesos y ahí se están haciendo y nosotros estamos haciendo cuatro pluviales —que no son suficientes, me queda claro—, pero el recurso para hacer todas esas obras, tenemos cada año nosotros que ir destinando algo, como lo hicieron ustedes este año. Entonces, si estoy de acuerdo, pero no puedes únicamente pluvial, porque también están las otras necesidades, necesidades deportivas y todo lo demás”.

De nueva cuenta, en el uso de la palabra, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Alcalde, con la relación que tiene usted con el Presidente, con sus Diputados, usted es amigo del Presidente, el Presidente ya vino y vió la problemática que tenemos, se han tardado para soltar lo del Fonden y le han pellizcado a como han querido y las necesidades en Nuevo León ahí están, ellos están de aquel lado y no están viendo las necesidades que nosotros tenemos aquí, pero si usted está cerca de él o cerca de gente de él...”.

Retomando la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “A ver, no quiero politizar lo del dinero del Fonden, porque, le voy a contestar y no es así ¡eh!, o sea el dinero federal del Fonden ahí está, tan está ahí, que este Municipio ya inició a 113 calles, que otros alcaldes u otras entidades no tuvieron la habilidad y la capacidad en el primer mes de presentar proyectos ejecutivos en los primeros 30 días para entrar al fondo revolvente del Fonden, más que Monterrey fuimos los únicos que presentamos apin, fondos revolventes...”.

Escuchándose al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER decir: “Y Escobedo, Escobedo también”.

Continúa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “No, ninguno, nada más fue Monterrey”.

Nuevamente, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Escobedo también, Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Ninguno. En los primeros 30 días Monterrey fue el único municipio que presentó en ese fondo revolvente las 113 calles, porque dimos proyectos ejecutivos”.

Escuchándose a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: “Pues, si les avisan antes, algunos también lo hacen”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

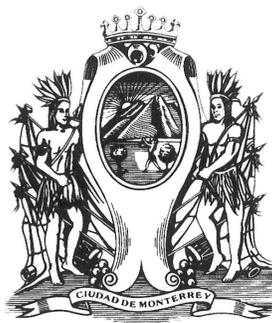
Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “No Liliana, no es ninguna otra cosa más que ésa. En los primeros 30 días —yo ya fui Alcalde una vez—, presenté los proyectos ejecutivos, por eso somos los únicos que estamos trabajando en todos los sectores de las 113 calles destruidas, el dinero ahí está, el que metió en el primer mes las soluciones, se va a resolver en esta semana o la próxima —yo tuve ayer una junta con el Secretario General de Gobierno—, todos los alcaldes después del primer mes que la Ley lo establece, presentaron todas sus solicitudes, todos, y el dinero va a llegar, no es tanto de que no quiera el Gobierno Federal, o sea, el Gobierno Federal, el Estatal y Municipales, todos sin distinciones de colores están haciendo un esfuerzo, tengo constancia de todos los alcaldes —sin distinción de ningún color—, estuvieron en esos días, nadie presentó más que Monterrey la solicitud del Fondo revolvente como lo establece la normatividad, esa fue la realidad, no fue otra de que..., el dinero ahí está, nada más que hay un manual de operaciones que hay que seguir el camino, pero yo coincido, es que no se trata de debatir si el otro dio o no dio, lo que hay, es que nosotros que solucionar lo que nos toca y yo creo que hasta coincidimos en que la obra pluvial es importante, tan es así, que ya le destinaron ustedes una cantidad importante de recursos a los pluviales, hay que seguir destinándole, pero, si ahorita debatimos, el que hizo la obra fue el Gobernador, y el otro no la hizo y que fue el Alcalde, y que fue... pues hay que mejor destinar más recursos para que se puedan hacer más inversiones...”.

De nueva cuenta, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER expresó: “Yo nada más quiero ser muy puntual Alcalde, yo nada más lo que comenté Alcalde, fue que don Ricardo lo propuso desde el 2004, es que ahí está, Alcalde, ahí está el antecedente, y la necesidad está demostrada, es todo y yo sé que usted tiene capacidad probada para conseguir recursos para eso. Es todo”.

Expresando el PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Estamos haciendo el esfuerzo todos, el Gobernador Medina y un servidor de manera conjunta, hemos ido a México a solicitar los apoyos y no hay distinción de partidos para el Fonden y para otras cosas, lo que yo le trato de decir es que si seguimos en este debate, al final del camino vamos a empezar ‘es que Canales lo hizo y es que el otro no lo hizo, y es que Canavati dijo’, al final del camino aquí lo que hay que hacer es una realidad que tenemos, resolver nosotros el problema en el que estamos y comparto con usted que hay que destinar la mayor cantidad de recursos posibles a los pluviales, en eso coincidimos todo, buscar si los otros no pusieron o no lo hicieron, bueno, pues, ya la gente los juzgará”.

A lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Gracias, Alcalde”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA expresó: “Nada más una breve intervención para hacer una aclaración en un dato que dio nuestro compañero el Síndico Bujaidar. El Gobernador es para todo el Estado, yo no tengo los datos de la inversión en drenaje pluvial de Monterrey, a lo mejor no hay, pero sí hay en otros municipios y la próxima vez los voy a traer, nada más para corregir, el Gobernador González Parás, sí invirtió en obra de drenaje pluvial y además —digo—, la historia lo determinará y los datos burdos existen y ahí están, el Gobernador González Parás es uno de los mejores gobernadores que ha tenido este Estado, de muchos que ha tenido muy buenos...”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Acto seguido, se escuchó al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER decir: “Destinó más de 40 mil millones de pesos a inversión de infraestructura”.

Continúa en el uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA: “Del último siglo, del último siglo es uno de los mejores gobernadores”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “A ver, nada más, ya está, no sé si hay algún otro...”.

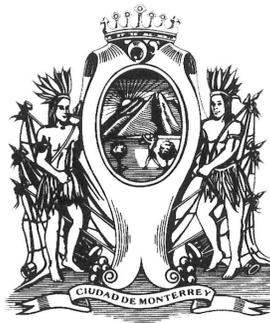
Continúa el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA: “Y es uno —perdón—, es uno de los priistas más calificados que tenemos a nivel nacional, es uno de los políticos más serios, más cultos y más preparados para gobernar, y todos los partidos los tienen también, hay en el PRD, en el PAN y en el PT, en el Verde y en Cruzada Ciudadana, pero... digo, debe de haber también, me imagino”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “A ver, nada más una moción de orden. Nada más les pido por favor lo siguiente, vamos a focalizar en el tema que puso el Regidor Juan Carlos Benavides, yo les hago una moción y comparto lo que él dijo plenamente, que hay que invertir más recursos, les pido que aporten en ese tema, ponernos a analizar, ¿quién hizo menos y más?, no somos quien, serán los ciudadanos con sus acciones los que nos van a juzgar a nosotros, entonces, yo les pido a focalizar el tema. Sigue la Regidora Liliana, luego, ¿quién más levantó la mano?, Aníbal, bueno ahorita ahí van uno por uno”.

Enseguida, en el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: “Yo nada más le quiero decir Alcalde, que ahorita cuando le dije voy a tomar la palabra, lo iba a felicitar por el premio que le dió nuestro querido Gobernador por la modernidad o no sé que ahí, lo iba a felicitar, pero bueno, me iba a dirigir al compañero Síndico número dos, pero me dirijo a usted porque usted es el Alcalde, ¿verdad? Entonces nosotros nunca le faltamos al respeto ni a usted, ni a nadie y si hablamos de Madero como hablamos, es porque también los Regidores del PAN hablan, lo imitan, etcétera, pero ya que el compañero Bujaidar se pase hasta con nuestro Gobernador Natividad, que fue el que le terminó las obras que dejó inconclusas el anterior, sí hubiera sido tan bueno, ni hubiera perdido la gobernatura Elizondo, pues fue el que se quedó de interino no, si hubiera sido tan bueno, la gente tenemos memoria y sabemos lo que tenemos, no nos falte al respeto compañero queriéndonos poner aquí en entre dicho de nuestros candidatos y nuestros gobernadores, sí”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, nuevamente les hago un llamado, les hago un llamado a que focalicen el tema, por alusiones personales le va a contestar el Síndico Bujaidar”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUIJAI DAR MONSIVAIS expresó: “Nada más primero Regidor Jorge Cuéllar, yo le informo que ahí están los datos, que será cuestión de que los analicemos, pero esto ya pasó, necesitamos ver hacia delante, vamos a ver por la problemática que está teniendo la ciudadanía, por la gente que está sufriendo y que el día de hoy estamos representando en este Cabildo, vamos a ver hacia futuro y sí hay responsabilidades de lo que pasó, habrá que analizarlas en su momento y cada quien en el ámbito de nuestra competencia, asumir la responsabilidad que corresponda. Y respecto del comentario de la Regidora Liliana Tijerina, pues yo le



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

informo que de ninguna manera le estamos faltando el respeto a nadie, nos hemos conducido de forma respetuosa en todo momento y así lo seguiremos haciendo, lo único y reitero lo que acabo de señalar, me sumo a la propuesta final que hizo nuestro compañero el Regidor Juan Carlos Benavides, en el sentido de que vamos a ver por la gente y que fue apoyada y avalada y secundada por el Alcalde, simplemente vamos a ver hacia delante, vamos a ver por el bienestar de la comunidad regiomontana. Gracias”.

Respondiendo la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Sí nos faltaste al respeto compañero, porque mencionas que Fernando Canales fue lo máximo ¿sí?, en comparación con Nati, nos faltas al respeto”.

Nuevamente en el uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, nada más les pido que focalicemos el tema —los dos fueron muy buenos—, vamos a seguirle con el otro tema. Aníbal”.

Enseguida, el C. REG. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHAVEZ comentó: “Bueno, en ese mismo tema, ya sin distingos partidistas o personajes, yo les pido a todos los compañeros dentro de nuestras facultades aportar y apoyar a la ciudadanía, yo comparto lo que manifestó el compañero Benavides, y ya nosotros ya estábamos trabajando, inclusive un grupo de vecinos de la colonia Valle de Santa Lucía, allá para el norte de la ciudad, se acercaron a un servidor, seguramente en línea directa tuvieron una reunión con el Alcalde y ya el proyecto está englobado también con la Comisión Nacional del Agua, entonces, yo creo que todos tenemos compañeros también Diputados Federales que nos podrían apoyar en ese sentido. Aquel sector cuando fue lo del Alex ahí sí ya se perdieron vidas humanas, entonces, yo creo que debemos enfocarnos a eso y buscar la solución del drenaje pluvial, en ese aspecto, para ese sector, a parte de los sectores éstos, nosotros tenemos que enfocarnos a buscar los recursos necesarios en el Congreso Federal que estamos a tiempo, ahorita en estas épocas que es cuando se reparten los recursos, es buscar esos recursos para fiscalizar esos proyectos, esos proyectos ya existen estudios, pues nada más es de bajarlos”.

Continúa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Está bien, ¿no se si hay otro comentario en el tema? Regidor”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, quien dijo: “Sí, yo estoy de acuerdo con el compañero Juan Carlos, porque sí es serio y preocupante lo que viene siendo... todos lo vivimos, pero a mi sí me gustaría, más que nada que todo el Cabildo por completo nos integráramos y buscáramos una campaña, pero una campaña de concientización de cultura, la basura, no lo dudo por ahí por ese lado, pero en realidad hemos andado en los recorridos con el señor Alcalde, nos ha dicho la ciudadanía, la mayor parte de acá del norponiente, Gonzalitos, todas esas áreas, es que se tira demasiada basura, se tira demasiada basura y es una solución mediática que la podemos realizar al momento que nosotros queramos, porque es pura cultura y de la mano seguir con lo suyo, que sigan trabajando de la mano el Alcalde y el Gobernador, junto con el Gobierno Federal y tratar de inyectarle, porque al final de cuentas, el beneficio, el beneficio es para todos nosotros, para toda la comunidad y ellos son los que a final de cuentas van a decir si estuvo bien o estuvo mal. Es mi punto de vista, muchas gracias”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

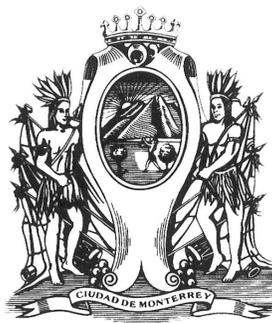
Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En el mismo tema, ¿hay algún comentario?”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Pasamos con Jorge Cuéllar”.

Acto seguido, el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA expresó: “Muchas gracias. Es en relación a lo que últimamente se ha estado viendo en relación a la regeneración, esto de la Independencia que se habló ya hace un momento, lo que estamos viendo para el Mercado Colón y lo de otras inversiones que se han anunciando, que están haciendo inversionistas privados. Es para preguntar a la Comisión que está analizando el caso de la concesión vergonzosa que dió la administración que encabezó Felipe de Jesús Cantú, a una empresa particular para explotar el lecho del Río, para preguntar cómo va la Comisión, creo que es Aníbal el que la encabeza”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Puedo hacer un comentario? Regidor, mire esa concesión se hizo en el año 2002, 2003 —no tengo la fecha exacta— y se hizo formalmente a través de una sesión de cabildo, y ahí venían los alcances de esa Concesión, las obligaciones y responsabilidades que tenían el municipio y el prestador de esa concesión, —el concesionario, como se le pueda dar un nombre—, y ahí venía claramente cuáles eran las obligaciones y los compromisos, una vez que dejó de llover con el huracán ‘Alex’ y desapareció completamente las instalaciones que estaban en el Río Santa Catarina, de manera inmediata la Empresa Parque Río, se comunicó de manera directa conmigo y me manifestaron su interés, —porque así le podemos dar la denominación—, su conciencia de que lo que pasó en el huracán, de haberse llevado las instalaciones, les quedaba claro a ellos, que cualquier inversión ahí es riesgosa y sería riesgoso volver a hacerla, aún y cuando ese comodato o esa concesión —no sé el término jurídico cual sea, de ese documento—, les daba el derecho o les daba algún derecho de poder solicitar una indemnización, porque así está el documento, y ha sido público y es público, ellos me manifestaron su interés de que les quedaba claro que era una tragedia, era un huracán lo que había pasado y manifestaron que ellos iban a esperar a que el decreto de la Comisión Nacional del Agua estableciera de manera clara, cuáles iban a ser las instalaciones que se podían instalar—valga la redundancia—, una vez que se haya desazolvado y reconstruido el cauce del Río Santa Catarina, ellos iban a someterse a ese decreto, esa intención de buena voluntad ya me la plasmaron en un nuevo convenio, ellos ya vinieron y firmaron un nuevo convenio, donde con toda claridad plasman el entendido de que la concesión está suspendida, a que la CNA defina el nuevo decreto. En ningún momento han manifestado ellos, el interés que pudiera darse un sentido así por el comodato que ellos tienen de concesión, el interés de reclamar ningún recurso, siempre se han portado en ese tema específico y lo firmaron en un documento, —no sé si el Regidor Aníbal ya lo tenga, porque fue hace un mes y medio que lo firmaron, ya lo tiene—, ahí queda con toda claridad escrito que ellos están en suspensión de esa concesión, a la espera a lo que CNA defina, no ha habido ninguna otra postura diferente. Regidor Aníbal”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ comentó: “Sí, o sea coincido ahí con lo vertido por el Alcalde, hace aproximadamente como mes y medio, el convenio con el Parque Ecológico Siglo XXI está en calidad de suspendido hasta en tanto se emita el decreto por la



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Comisión Nacional del Agua, más sin embargo también existe de la Comisión Nacional del Agua, un procedimiento jurídico donde está solicitando al municipio que se cancelen las concesiones otorgadas por 11 títulos, está pendiente todavía esa resolución, está en términos suspensivos y hasta ahorita no ha habido ninguna denuncia por parte de Siglo XXI en contra del municipio”.

Continúa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ese es el estatus Regidor”.

Solicitando en esos momento, el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien dijo: “Alcalde”.

Continuando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, nada más tenía la palabra el Regidor Jorge Cuéllar y Juan Carlos Benavides”.

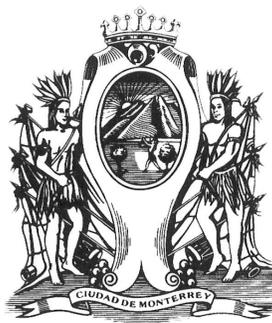
En uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: “Gracias por los comentarios. Yo tengo otro tema, lo expongo aquí o después. Es otro asunto”.

Contestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Que se agote este tema, y efectivamente, tiene usted registrado dos temas Regidor”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien expresó: “Yo voy sobre el mismo tema. Alcalde tengo una duda con respecto a la concesión, habrá una penalización hacia el municipio por parte de la empresa, que le vaya a costar económicamente al municipio en dado caso de que la CONAGUA diga, sabe que ‘ya no se puede’, digo, más demostrado pues no puede estar, pero habrá sus términos legales. Mi duda es, si existe una penalización económica hacia el municipio por parte de la empresa”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: “El comodato claramente establece esa posibilidad en uno de sus clausulados, el comodato lo tiene el Regidor Aníbal o usted lo puede tener, ahí claramente una de las cláusulas dadas en aquella administración, establece de manera no tan clara, pero jurídicamente, sí habla de una liquidación de la mitad más uno en caso de que por causas ajenas al municipio se retirará la concesión, pero en este caso esas causas ajenas al municipio, pero no tanto son del municipio sino son derivadas de un fenómeno meteorológico, ese tema jurídicamente es defendible, —cien por ciento defendible—, pero reitero lo que dije hace un momento, nunca ha habido la intención hasta este momento de reclamar un posible pago, al contrario, ellos ya firmaron un nuevo documento, que precisamente quede plasmado lo que estoy diciendo. Está en suspensión la concesión a la espera de que la Comisión Nacional del Agua defina y ellos ya en base a lo que definan, decidirán si continúan o no con las instalaciones que autorice la CNA, es como está el estatus ahorita, el clausulado sí existe, ¿lo dice?, sí, si lo dice, ¿es peleable jurídicamente?, también es peleable jurídicamente, pero ellos no están en ese camino. Esa es mi respuesta”.

Nuevamente el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Gracias Alcalde. Sobre el mismo tema —ya para cerrar—, mi duda ésta viene respecto a... a Monterrey ya le costó, ahí está demostrado, lo que le invirtió el Gobierno del Estado en el Parque lineal ya está demostrado que se perdió totalmente, aun así, el daño que causó la bajante del río, que es una pendiente record la que tiene, —son creo que 10 metros, 2 metros de pendiente de su punto hacia el punto de



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

acá—, está demostrado que lo que se le eche al río perjudica y afecta en mayor medida las vialidades, habrá responsabilidad jurídica hacia la empresa o hacia los concesionarios, por parte, no estoy hablando de mi compañero”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pero a ver, cómo está, qué si nos vamos a hacer responsables ¿de qué?”.

Continúa en el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “¿Habrá responsabilidad jurídica por parte de la empresa hacia las afectaciones de las vialidades? Es mi tema”.

Manifestando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Pues mira, ese es un tema que tampoco está en debate, o sea, ahí estaba instalado Parque Río en una concesión, estaba la CTM”

Interviniendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien dijo: “La CTM estaba en un espacio muy chiquito Alcalde”.

Sigue, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pero generó también turbulencia, y ellos están también conscientes. Aquí a final del camino a lo que voy es a lo siguiente, la concesión está otorgada, las instalaciones que estaban ahí, como es los puesteros que eran 1,500 familias, como era el campo de golf y las demás canchas, en su momento se instalaron con la permisibilidad o el permiso —como le quieras llamar—, de quien regula ese lecho, que es la Comisión Nacional del Agua, o sea, todas esas instalaciones ahí estuvieron y hay una inspección o vigilancia previa —quiero yo pensar— por parte de la CNA, ahora, se viene un huracán que no previó nadie, o sea, ese Parque Lineal hermoso que estaba ahí, útil, utilísimo que estaba ahí, y todo lo demás que estaba ahí, nadie pensó jamás que iba a pasar, por eso se hicieron las inversiones del Parque Lineal y los inversionistas a poner instalaciones ahí, con una nueva realidad, que pasó el huracán y se llevó todo incluyendo el Parque, pues ahora viene, esperar a que la CNA defina, la CNA va a reconstruir y va a meter 3 mil millones de pesos, el Gobierno Federal ahí en ese cauce, tanto en el desazolve como en la construcción de los muros laterales, y yo estoy seguro que el Gobierno Federal no va a querer nuevamente poner obras en el lecho que vayan a causar turbulencias, que son las que generaron los destrozos en lo largo del carril, entonces, estar buscando quien tuvo o no la culpa, no vamos a llegar a nada, el Gobierno Federal lo que va a hacer es reconstruir y poner lineamientos claros que tenemos que hacer y obligar a que se respeten por parte de quienes estén ahí instalados”.

De nueva cuenta, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Alcalde, no es entrar en polémica, ni escupir para arriba, es nada más ser congruente con lo que estoy diciendo de los pluviales, única y exclusivamente, y que quiero que quede claro, yo conozco personalmente, trabajé en su administración de Felipe de Jesús Cantú, pero de mi parte yo le digo, que fue una irresponsabilidad otorgar ese contrato, ese convenio o lo que haya sido, ¿por qué? porque el afectado es el regiomontano, el afectado es la gente que transita por esas avenidas que irresponsablemente —Alcalde—, otorgaron eso. Ese es mi punto de vista personal”.

Continuando en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No me gusta polemizar pero le voy a dar una observación, ¿cuánto dinero público invirtió



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

el alcalde de aquel entonces, en las instalaciones que se hicieron en el cauce del río?, ¿cuánto invirtió el municipio en las instalaciones que ahí estaban?, nada, ¿está de acuerdo?, ¿cuánto invirtió el Gobierno del Estado en el Parque Lineal que se llevó? 200 millones de pesos, entonces le aseguro que tanto el alcalde en aquel momento, como el Gobernador en su momento, nunca estuvieron porque no estaba previsto que sucediera una tragedia como la que sucedió, malamente, ¿qué nos enseña ahora a nosotros?, pues, que tenemos que evitar que se instalen nuevamente y no cometer el error, si así se le puede llamar, de haber hecho un Parque Lineal o de haber concesionado áreas deportivas, nosotros lo que tenemos que hacer es evitar que vuelva a suceder, eso es lo que nos debe de enseñar esto”.

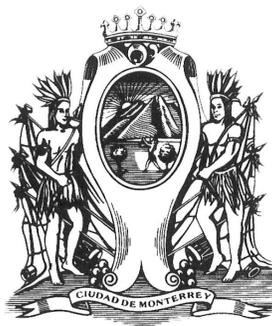
De nueva cuenta en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Entonces, —Alcalde— no quiero verme como reportero, periodista”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Regidor ya tiene tres intervenciones y no inició usted el tema, entonces, tiene que darle oportunidad a los demás regidores. Regidora Dora Luz”.

A los que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Gracias compañero”.

En el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: “Nada más para hacer una observación, cuando el municipio de Monterrey solicitó en su momento a la Comisión Nacional del Agua, la custodia del lecho del Río Santa Catarina, es la Comisión Nacional del Agua la que otorga esa Concesión, por lo tanto el responsable del lecho del Río Santa Catarina y de todo lo que ahí se instale, o se ponga, o se construya, es el municipio, por esa razón en el año 2000, en la administración 2000- 2003, se concesionó el lecho del Río Santa Catarina, ¿sí?, no fue algo que la Comisión Nacional del Agua quisiera hacer. El municipio es el responsable de todo lo que se concesionó. Ahora con respecto a lo que está comentando la Comisión Nacional del Agua, si mal no recuerdo, cuando tuvimos el embate del huracán ‘Alex’, el titular de esa dependencia, pidió, solicitó, exigió que ya no se concesionara más, sin embargo, si esa revocación le va a costar al municipio, erogar dinero, pues qué vamos a hacer, no podemos permitir que se vaya a dar un dinero o que se vaya a una penalización, por una concesión que en su momento se otorgó. Ahí nada más se los dejo”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “Es que simplemente, hijole, estamos debatiendo un tema, no entiendo cuál es el tema que estamos debatiendo. Que sí estuvo mal el Parque Lineal, que sí estuvo mal la concesión, que sí hay un responsable, que sí van a recuperar o no, sí van a solicitar dinero. En este momento ya les expliqué con claridad la voluntad de la Empresa Parque Río, —como se llame, hoy la que tiene la concesión—, ha manifestado en un documento por escrito que ellos van a esperar el decreto y no están haciendo ningún reclamo económico, que tienen derecho a debatirlo jurídicamente, claro, que lo vayan a ganar, quien sabe, porque no es claro el clausulado. Estamos debatiendo un tema que no construimos, qué si estuvo mal la concesión, qué si estuvo mal el Parque Lineal y qué si hay quien debe de pagar y que si no quién va a pagar, ya es una realidad que se va a reconstruir con dinero Federal, ya estamos esperando un decreto para la reconstrucción, que claramente va a decir, qué se debe y no se debe de instalar, a ese nos vamos a acatar. Nosotros, qué tenemos que aprender con lo que sucedió, es precisamente con lo que ya pasó, acatar ese



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

decreto que no fue claro en ningún momento. Ese es mi comentario, ¿no sé si hay otro comentario en este tema?, bueno. Seguimos al siguiente punto es, Jorge Cuéllar”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA expresó: “Muchas gracias. Compañeros les voy a pedir primero que nada, es un asunto que es muy delicado y es un tanto, cuanto bochornoso y quiero sentar un precedente, porque se trata de una grave falta de respeto y no solamente eso, de difamación de honor que ha hecho el Regidor Farías a una Comisión y específicamente a un servidor, yo creo que es importante disenter, y que a veces podemos estar o no de acuerdo, pero yo creo que no hay que faltarnos al respeto, yo creo que lo que debe privar en cualquier organización y más en un Cabildo, debe de ser el respeto, yo creo que podemos —repito—, no coincidir o no estar de acuerdo, podemos debatir las ideas, pero no se vale atentar contra el honor de las personas y de las familias de las personas que son inocentes, de lo que nosotros estamos haciendo aquí y del trabajo que hacemos. Yo creo regidor, le quiero pedir atentamente, usted ha hecho una serie de declaraciones a los medios en el sentido, descalificando a esta Comisión y acusando directamente a un servidor, de que estamos haciendo tratos, estamos haciendo tratos en lo oscurito, a mí eso se me hace muy grave, yo tengo hijos, yo tengo esposa, yo tengo madre, tengo hermanos, tengo compadres, tengo ahijados, tengo amigos, soy maestro de la Universidad desde hace 22 años, tengo planta de maestro investigador, estoy por entrar al Sistema Nacional de Investigadores, he sido Rector, he sido Director de Facultad, soy Rector de una Institución de Postgrado, no es presunción, es nada más para contextualizar compañero, soy Presidente del PRI desde luego, soy presidente de la Sociedad Cultural José Martí, a mucha honra y mucho orgullo y no se vale compañero, hacer eso, yo tengo un hijo que tiene 21 años, es un estudiante universitario, que me preguntó de eso y que bueno que me preguntó, porque yo creo que es bueno platicar todo esto y sobre todo. Usted menciona ahí en uno de los tantos artículos que usted ha dado, que le digo a usted le gusta mucho los medios y que bueno, eso no se lo critico, eso me parece muy legítimo, muy válido, pero para todo hay tiempos compañero, no estamos en campañas ahorita, ahorita estamos para trabajar y le pido que trabajemos por la ciudad, yo le garantizo que nada mal vamos a hacer en esa Comisión, y todos mis compañeros que han asistido a las reuniones que hemos tenido, yo si le quiero decir a usted con todo respeto que no se vale descalificar y sí le digo, que usted no viene a las oficinas, lo acuso de que no ayuda a nadie, aquí afuera nos hemos topado y me tocó una vez que una persona le pidió ayuda y me habló a mí para decirme que yo lo ayudara y sí lo ayudamos, porque nosotros si ayudamos a la gente, los que sí queremos trabajar por la ciudad y los que estamos trabajando con seriedad y los que podemos ser oposición, pero una oposición seria, respetuosa, con bases, con fundamentos, no la crítica fácil y ligera, que a veces llega a lastimar a las familias, yo si me siento agredido y le pido compañero que haga una disculpa pública para todos los compañeros de la Comisión, también compañero Regidor, a veces repito, no hemos estado de acuerdo, pero yo creo debe privar el respeto, yo creo que se amerita que usted haga una disculpa pública o que demuestre lo que ha señalado en los medios o si no tendrá que enfrentarse en los Tribunales a una demanda, porque esto no podemos permitirlo. Entre otras cosas, usted cuestiona al Secretario de Obras Públicas, porque fue presidente de un organismo, que bueno que quienes sean funcionarios, cumplan y tengan el perfil, y este enriquecido el perfil, yo creo que eso enriquece a la ciudad, el compañero Secretario de Obras Públicas, yo considero que es un buen funcionario, lo digo porque pertenezco a



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

esa Comisión, y lo he visto trabajar y lo más fácil es descalificar, pero también hay que decir lo bueno, como buena es la Secretaria de Desarrollo Urbano, que es una excelente funcionaria, le hemos solicitado muchas veces y tiene una rectitud ejemplar, hay funcionarias como ella que necesita este país, sin importar quien la haya nombrado, o de que partido sea, eso es independiente por favor, los partidos son para las campañas y para seguir una ideología y para conquistar el poder, pero una vez conquistado el poder, la democracia ha permitido que estén representados los diferentes pensamientos de la sociedad, y aquí está representada y en esa Comisión está el Verde, está el compañero del PRD, están compañeros del PRI, del PAN y no se vale descalificar a lo fácil. Yo le garantizo que estamos negociando muy bien y que nos van a hacer una oferta que va a ser muy provechosa para la ciudad y para el municipio y no los comentarios tan ligeros. Ahora usted habla también y es textual de uno de los medios que ha salido: 'Lamento que un grupo de ediles encabezados por el priísta Jorge Cuéllar, esté validando el canje inmobiliario —no hemos validado todavía, todavía no hemos concluido— mediante una Comisión Especial que afirmó maneja a placer del Alcalde' —yo le voy a decir que el Alcalde, ha sido muy respetuoso con nosotros y que a veces hemos estado en contra, a veces hemos disentido y lo hemos convencido, o nos ha convencido a nosotros —eso es aparte—, pero, lo aclaro, por qué, porque por qué tenemos que estar necesariamente en contra, nada más por estar en contra, cuando se está trabajando bien, por qué no puede una administración trabajar bien, por qué tenemos que estar cuestionando de manera sistemática, sin razón alguna; no compañero, no se vale, repito, a veces no hemos estado de acuerdo con el Alcalde, la fracción del PRI y los compañeros también de oposición y el Alcalde,—lo digo públicamente— ha reconocido y ha aceptado y ha bajado cosas que ya estaban en puntos para debatirse y los ha hecho a un lado porque ha entendido que no son los momentos, o que no podemos aceptar y pongo casos concretos, cuando la Torre Administrativa en la Ciudad Deportiva, la Regidora y yo, a las seis de la mañana estuvimos con los deportistas porque les afectaba que se les quitara ese espacio y el Alcalde lo entendió y ha habido otros casos que él nos ha convencido a nosotros y lo hemos aceptado, porque esa es la riqueza del debate, esa es la riqueza de la democracia, esa es la pluralidad que debe existir, repito, compañero me da mucha pena esta situación y sí me siento muy agraviado y creo que los compañeros que formamos esta Comisión no merecemos esas descalificaciones que usted ha hecho de nosotros, por lo cual espero una respuesta compañero”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En ese tema también regidor Farías, aquí a la letra dice: ‘Esto nos marca una sospecha fundada’ —yo quisiera ver si tiene fundamentos o las evidencias—, de que se está haciendo arreglos en lo oscurito, al margen de que lo que todos nosotros conocemos entre el Alcalde y desarrollador’, entonces yo le pediría, si tiene la sospecha fundada no se detenga, ponga una denuncia penal y exhiba las pruebas y diga, pero no puede usted ir en contra de una Comisión, en donde la Comisión aquí se hizo y yo públicamente le dije, ingrese quien quiera, fue una petición y una propuesta que hizo el Regidor Cuéllar, y yo le dije, quien quiera participe y se metió gente de todas las fracciones políticas y se le dijo participe usted. En este momento eso que están analizando, está en análisis, fue lo que le aprobamos en este Cabildo, y así como esas hay miles de declaraciones que hay libertad de expresión y la respeto, yo ya ni me enojo, nada más las escucho, pero sí cuando usted dice ‘tengo pruebas fundadas’, presente las pruebas fundadas y documéntelas y ponga una denuncia penal, pero no se vale que en una Comisión que están todas las



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

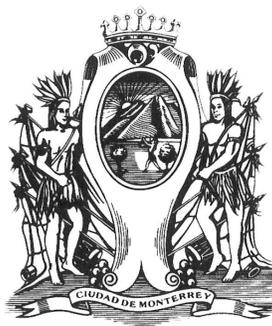
fracciones parlamentarias representadas, que a usted se le invitó y se le vuelve a invitar a que participe, pues participe simplemente y opine y debata y si no se va a hacer, no se hace y punto y se acabó. Ese es mi comentario”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, quien expresó: “Gracias, muy buenas tardes, pues ya bien lo ha expresado el Regidor Jorge Cuéllar, Presidente de esta Comisión, en la que su servidora también participa, al igual que otro número importante de regidores y como bien recordarán, —digo, porque sí vino a esa sesión, ¿verdad?—, sí recuerda que el Alcalde preguntó, quién de oposición desea participar, y ustedes libremente pudieron escoger quienes querían estar, igualmente nosotros. Es una Comisión enriquecida por los Presidentes de las diferentes Comisiones, está bien representada, pero sobre todo, hemos trabajado en diferentes sesiones de manera ardua, —a la que por supuesto y que no les quede duda a ninguna ha asistido el regidor Luis Farías—, además señor, y estaría de más volverlo a citar, la sospecha fundada de que está habiendo arreglos en lo oscurito o al margen de lo que conocemos. Le exijo que de mí, ni de mis compañeros, pero sobre todo de esta Comisión —bien representada—, usted se atreva a sospechar que estamos haciendo arreglos, mucho menos en lo oscurito y, que si tiene pruebas, las presente, no están sustentadas sus afirmaciones en los medios, que ya el Regidor Jorge Cuéllar —bien expresó—, que su relación con los medios es otra cosa y su exposición mediática y el gusto que le da por los reflectores es otra cosa, pero no es permisible que se ponga en duda nuestro trabajo, sobre todo el interés que nosotros ponemos por velar por los intereses de la ciudadanía, que no quede duda que nuestro principal fundamento para estar aquí, es bien representarlos, pero sobre todo es darles un servicio eficiente, limpio y transparente, sobre todo señor, lo conmino, le exijo que presente pruebas de lo que ha señalado o de lo contrario se retracte, gracias”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Me sumo a lo comentado por mi compañero Jorge, se me hace una falta de respeto muy seria, insisto Farías, somos amigos, pero con los amigos así no se vale. Gracias”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, ¿alguna otra intervención? El Síndico Bujaidar”.

En el uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS expresó: “Gracias, nada más para puntualizar, estimo que este tipo de declaraciones se dan en ocasiones porque no se tiene un conocimiento pleno de las cosas o de las circunstancias, aquí podemos ver que el acuerdo que estableció la Comisión tan criticada por el Regidor Farías y que en lo personal de ninguna manera acepto esas imputaciones, porque como ya se dijo, no tienen sustento alguno, y están basadas en una falsedad. Pero regresando al tema, aquí esas imputaciones se están haciendo seguramente porque no se tiene la información completa, esa información se obtuvo de la sesión que tuvo esta Comisión Especial, al momento de analizar lo que es el contrato de fideicomiso y los derechos que tiene el municipio ahí plasmados y en ese acuerdo muy claramente, que se sometió a votación de este Cabildo, se estableció que se analice la posibilidad de permutar los derechos de ese fideicomiso, que son de un predio de 2 mil metros cuadrados de construcción, más 2 mil metros cuadrados en áreas comunes y dijimos que se autorizaba a que se revisara y comunicara la factibilidad de



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

permutar esos derechos, pero por un predio que cuando menos, cuando menos cumpliera con las especificaciones de los derechos que tenemos en ese contrato de fideicomiso, entonces, vamos a ir por más, por más, no vamos a ir por menos, entonces aquí estimo que derivado de esa falta de información, se hacen este tipo de afirmaciones que no tienen sustento alguno y para ello bastaría ver las sesiones que ha tenido la Comisión de Participación Ciudadana, de las cuales el Regidor Luis Servando Farías es integrante de ella y vemos que ha tenido cuatro sesiones esta Comisión, de las cuales únicamente ha asistido en una ocasión el Regidor Farías y aquí podemos ver, a lo mejor este es el motivo y por lo cual yo lo exhorto señor Regidor a que participe, a que se involucre activamente en estas Comisiones y en los trabajos diarios que hay en este Cabildo, en este Ayuntamiento y en este municipio, muchas gracias”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? Regidor Salinas”.

En el uso de la palabra el C. REG. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA dijo: “Pues aprovechando el tema, también estoy de acuerdo con mis demás compañeros de lo que han manifestado, pero también me gustaría proponer que para que no tenga dudas el Regidor Farías, se integre a la Comisión Especial del Mercado Colón, para que él de manera personal asista y vea los trabajos y no le quede duda del trabajo que está haciendo el Presidente de la Comisión Especial, Cuéllar y mis demás compañeros, por lo cual propongo que lo sumemos a la Comisión Especial”.

Escuchándose a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: “Inclúyame a mí también”.

Continúa en el uso de la palabra el C. REG. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA dijo: “Igual a la Regidora”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “¿Va a venir Regidora?, usted si, usted si viene, usted si viene”.

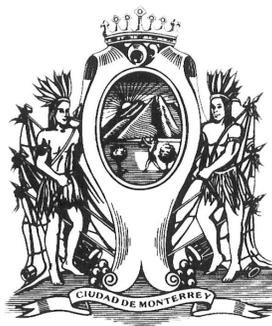
De nueva cuenta el C. REG. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA dijo: “Bueno son dos propuestas, también la Regidora Liliana”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, regidor Farías, le están proponiendo que participe usted en la Comisión, es someterlo a votación, pero yo quisiera darle la cortesía, ¿desea usted participar en la Comisión?”

Contestando el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Yo quisiera de una vez que le diera la voz a todos y terminaran de una vez para poder contestar”.

Continúa en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ya terminaron. Pero antes de someter a votación su tema, yo le preguntó a usted si tiene intenciones”.

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Mire, quiero contestar algo de todo eso. Queridos compañeros, pueblo de Monterrey, — que buena idea me dio—. Los terrenos donde se encuentra el Mercado Colón que



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

aproximadamente son de diez mil metros cuadrados, hubo una negociación de alguna manera, en donde de ese acuerdo se desprendió que se liquidaran por parte del municipio de Monterrey a los locatarios del Mercado Colón, por un monto aproximado de 50 millones de pesos —según nos desprende los datos— por parte del municipio de Monterrey, entonces ya se desprendió a 50 millones y de un terreno de diez mil metros cuadrados, se acordó de alguna manera, injustificadamente, que de esos diez mil, que eran del terreno municipal —espero no equivocarme señor Presidente Municipal— se le permutara, ya hubo una permuta, un acuerdo, como se le quiera llamar, de dos mil metros cuadrados, o sea de diez mil se perdieron ya ocho mil, y quedaron en dos mil metros cuadrados de construcción, aprovechando de que es el desarrollador en cuestión o la desarrolladora en cuestión, que hizo ese arreglo o esa negociación”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Qué administración fue eso?”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Creo que fue del licenciado Ricardo Canavati, si mal no recuerdo”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Ah!, Okey”.

Escuchándose al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER decir: “Puedo intervenir”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No, déjelo que termine”.

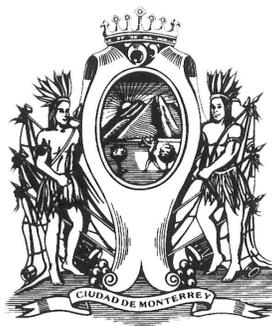
Sigue en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Pero vamos a terminar el punto, o sea el punto es, que hubo ese acuerdo, el acuerdo se le dio para dos mil metros cuadrados, queremos entender que ese acuerdo fue provechoso”.

Interviniendo de nueva cuenta, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien dijo: “Muy provechoso y fue un algo...”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver Regidor “.

Escuchándose a la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: “Pide la palabra”.

Continuando en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Pida la palabra o sino que hablen todos y ya me digan lo que tengan que decir, usted también señor Presidente Municipal, sus quejas, las ansiedades, sus motivaciones que tiene para armar todo esto, pero bueno, creemos que fue provechoso, digo, vamos a verlo de un punto de vista neutral, de los diez mil se le pasa dos mil, de esos dos mil supuestamente que se le iban a construir, ya se le despojó o ya se perdió ahí o bueno, vamos a ver, todavía está por verse, por eso nuestra oposición a que se hiciera la permuta y se quede tal como está, entonces se pierden esos ocho mil metros de esos diez mil, que haga de cuenta con el desarrollador, se lo estábamos poniendo —como se dice—, en charola de plata...”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Nuevamente, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Compañero se me hace que está mal informado, compañero”.

Continúa en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Se le despoja, bueno perdón, se le liquidan, no se les despojan, se le liquidan a los locatarios, una vez hecho esto con la esperanza de que al municipio de Monterrey se le beneficie con esta construcción, ahora resulta que hay un interés —no podemos decir ni de quién es el interés, porque se ofenden, pero bueno—, vamos a ver de quién es el interés, del municipio creo yo que si, al menos que me esté equivocando los de la Administración, sin que esta Administración se ofenda por decir que hay un interés, porque así me lo han manifestado, ustedes lo han manifestado muchas veces, de aprovechar los tiempos y decir, ahora pues se puede construir en 20 años, y no nos va a quedar ahora nada, ¿no es así señor Presidente Municipal?, entonces queremos aprovechar...”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Le contesto, ¿le contesto de una vez?, es que me está diciendo...”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “No, déjeme terminar, por eso pedí que lo que tuvieran que decirme pues de una vez para poder ir puntualizando, sino, no vamos a acabar nunca, entonces...”.

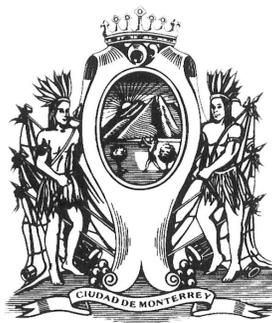
Escuchándose al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER decir: “Es una falta de respeto lo que está haciendo el compañero. Yo no estoy de acuerdo”.

Sigue expresando, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Entonces, ahora la administración se pretende, o le interesa o búsqueda, la palabra más suave que... a ver, entonces, señor Presidente Municipal, hay el interés de hacer esto, ¿sí o no?, ¿así es?, así lo entiendo...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No deja usted contestar, vamos a dejarlo”.

Continúa en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Entonces nosotros no estamos de acuerdo en que se busque esta permuta o este supuesto cambio, intercambio de propiedades, en donde el municipio, ya se logró eso en tiempos pasados, de que se iba a construir, y se vio que era de provecho, y yo siento que si se construye como era el objetivo, en un principio, que se construyeran esos dos mil metros, bueno, que bueno, ojala lo cumpla el desarrollador, si ya hubo un acuerdo con aquella administración y se logró, si ustedes lo quieren ver de provecho, pues de provecho, pero no es justo, que si ahora se busque cambiar y permutar esos terrenos. Esa es la posición nuestra”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver el cuestionamiento era otro, o sea el contexto... le voy a contestar lo técnico, pero el contexto era, que sí usted tiene pruebas como las dice y las manifiesta, lo que le están diciendo sus compañeros es, que usted las presente, demande y señale y evidencie y ponga su denuncia correspondiente, porque aquí sí hablamos del tema del terreno, primer punto se le está invitando a que participe con su experiencia y



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

su información a esa Comisión, uno; dos: esta Comisión la única autorización que tiene y que aquí le dieron facultades y le dimos facultades en votación, es para que escuche y evalúe las diferentes alternativas, por lo tanto eso no quiere decir que ellos pueden definir, ni en la luz, ni en lo oscuro nada, tres, aquí el tema es de diez mil se desaparecieron no sé cuántos metros, yo considero que es un análisis muy poco serio, porque eran diez mil metros en breña y aquí están dando dos mil metros en construcción y dos mil en estacionamiento de un edificio, nadie puede hacer esa comparación. Pero el fondo de todo el tema es el reclamo que le hacen sus compañeros, es en el sentido de que usted asegura que hay algún acuerdo en lo oscuro de los que integran la Comisión, ese es el reclamo, no es otro, más que ese, el tema puede ser el que sea, lo que le están reclamando es la manera tan poco seria con la que usted de manera rápida a una Comisión integrada por todos, —si mal no recuerdo— está el PAN, el PRI, PRD, el Verde y usted no aceptó participar, de una declaración usted ya pone en evidencia a todos”.

Interviniendo en ese momento el C. REG. LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Sí, recuerdo, usted nombró esa Comisión”.

Continúa en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A todas las fracciones y todas están participando. Una Comisión que está evaluando y que ya sin haber dado un solo dictamen, ya está siendo usted señalada, como que está y cayó en actos de corrupción. Ese es mi único comentario, el contexto y el asunto es independiente. El regidor Juan Carlos Benavides”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Insisto, —con mucho respeto compañero, sigue siendo mi amigo—, yo insisto lo vuelvo a comentar, participé y tuve el honor de participar de cerca en la administración de don Ricardo Canavati, en aquel entonces el antecedente era de que ya se tenían varias administraciones queriéndose hacer algo con esa zona, ¿cuál era el objetivo principal? la detonación de la regeneración del Centro y ese es un predio muy importante para tal. En administraciones anteriores se quiso hacer, no se pudo, se pudo hacer con la administración de don Ricardo, es un proyecto bueno y sano, no le voy a permitir, que nos lo manche, ni le meta absolutamente nada, porque no se vale, porque ahí sí es salirnos de contexto de la idea original. Ahora, cuando en esta Administración hizo bien mi compañero Jorge Cuéllar proponerle al Alcalde, con el mismo fin, que es la regeneración del Centro, que tanto lo necesita el Centro, es única y exclusivamente como tal, caer en que usted nos meta ahí en periodicos, porque yo soy miembro de la Comisión, igual como Jorge, yo soy padre de familia y no, no se me hace... —no tengo el currículum tan importante como mi compañero Jorge, al cual lo felicito—, pero no se vale compañero, no se vale, porque es un proyecto bueno, es un proyecto sano, el fin principal es la regeneración del Centro, el Centro lo necesita, usted está sacando temas nada más por polemizar, por querer salir en el Norte, o en Milenio o en TV Azteca o Televisa o Multimedia —tengo que decir todas—, Crucero, Índigo, en el Regio, en las estaciones allá de don Gustavo, en el Metro, en los Tubos, en todos, en todos, —ustedes saben que yo me debo a los medios de comunicación, mi infancia, fue muy feliz— por eso yo también estoy enamorado de los medios de comunicación, el medio es muy bonito y muy demandante, ABC de don Gonzalo. Para terminar sin querer polemizar compañero, que a usted le gusta mucho compañero, no se vale compañero, es un proyecto sano y como le digo y se lo digo de todo corazón, yo no voy a permitir que se manche o que se trate de hacer ver el origen bueno que se tuvo en aquel entonces, hay que reconocer el logro, yo participé también en



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

ese proyecto, —van a decir que en todos, pero bueno ahí estábamos pegados — y no fue fácil, no fue fácil llegar a ese fin y yo creo como dice el Alcalde, dos mil metros cuadrados en el primer cuadro de la Zona Metropolitana de Monterrey, que le quedan como beneficio de oficinas al municipio de Monterrey, además dos mil metros cuadrados de estacionamiento, mejor *business* no se puede hacer, en beneficio y en pro del municipio. Gracias”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, nada más, le vuelvo a hacer la pregunta regidor, ¿quiere usted trabajar en la Comisión?”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “No, no, yo tenía la palabra, un momento, tengo que contestarle, quiero al compañero Juan Carlos, —compañero, amigo mío, con todo gusto, como todos ustedes, los que quieran serlo—, no puedo estar más de acuerdo con el compañero, que algo que ya se hizo y que es tan provechoso como lo acaba de marcar y que así coincido con él, con mi amigo el Regidor”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pero estuvo mal o bien la negociación”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Déjeme decirle, estamos hablando, de ese momento, si ya se logró eso mal que bien, si ya se logró y apoyo el comentario del compañero, en el sentido de que sí fue de provecho y ya se logró eso, no se haga la permuta y se quede de esa manera como está, porque fue un gran logro, ya como quiera ya pasaron los años, hay una gran plusvalía de esos terrenos, hay un gran valor que no se deben de cambiar en ningún momento, y esa es nuestra postura y no la cambiaremos, que no se deben de hacer ninguna permuta, estoy de acuerdo, con el compañero lo que manifestó, que lo que se logró, ya se logró y en este momento se debe de desarrollar y hacer que los desarrolladores, cumplan con el desarrollo que ya se habían comprometido a hacer. Esa es la idea”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “La pregunta inicial no era esa, pero. Regidor Cuéllar”.

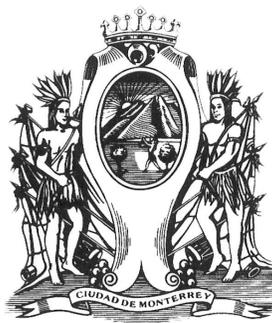
En uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA expresó: “Bueno nada más para reiterar la invitación a que participe en la Comisión”.

Contestando el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Acepto a participar con mucho gusto con todos mis compañeros”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Va a trabajar, bueno, entonces se somete a votación”.

A lo que el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA preguntó: “¿Pero, va a venir?”

Continuando en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Mire, me gustaría que hiciéramos un análisis de quién viene y quién no viene y firmas que quedan —pero no es la idea— la idea es que participemos, vamos a estar muy vigilantes señor Alcalde, Presidente Municipal, —que es el nombre correcto—, yo quisiera que no se derivara la responsabilidad que tiene esta administración legal en las comisiones y pretender que las



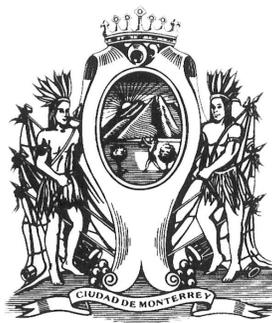
**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

comisiones asuman responsabilidades que le toca a esta Administración, —no, claro que sí—, ya tenemos muchos ejemplos, pero bueno, como Tránsito, como Policía, etcétera. Vamos a participar, vamos a estar muy pendientes, de principio no cambiamos nuestra postura de decir que estamos en contra, por eso de hacer cualquier tipo de intercambio, porque eso es ir en contra del Patrimonio Municipal. Si ya se logró eso, que se cumplan los dos mil metros, porque sabemos que hay, —eso sí— hay proyectos muy claros y eso está bien definido, hay proyectos de muchas empresas para inmediatamente detonar ahí esa parte del Centro y si hay ese acuerdo que supuestamente va a durar hasta 20 años para cumplirlo, que ya llevamos corrido varios, estamos seguros o creemos que una vez sí hacemos la permuta, se va a anunciar una detonación urbana ahí en ese Centro, en detrimento del patrimonio municipal, pues por eso decimos con claridad, secundamos lo que acaba de comentar el compañero Benavides, en el sentido que si ya se aprovechó eso, vamos a lograrlo, y yo le pido señor Presidente Municipal, a ustedes y al Síndico Bujaidar que se les nombró como representantes legales, precisamente nos traigan lo que debe decir, que no le conviene a la ciudad hacer ningún tipo de permuta en este momento, porque sería en detrimento del patrimonio municipal y no debemos de permitirlo. Muchas gracias”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver Regidor le voy a explicar el procedimiento, porque no es una responsabilidad del Alcalde, le voy a explicar nada más por última vez, al fin que ya no puede hablar, ya van tres, le voy a explicar por última vez, esa Comisión la propuso el compañero y Regidor Jorge Cuéllar para que evaluara, lo único que van a hacer en esa Comisión es evaluar si hubiese factibilidades y es lo que están escuchando ellos, están evaluando”.

Interviniendo el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍA GONZÁLEZ, quien dijo: “Los representantes legales...”.

Sigue en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: A ver, nada más respete el reglamento. No hay ningún dictamen emitido por la Comisión que encabeza el Regidor Jorge Cuéllar, ninguno, simplemente ellos están escuchando y fueron las facultades que salieron aquí, un dictamen donde se les da capacidad para escuchar propuestas y si alguna de esas propuestas en la evaluación que haga la Comisión, que ahora usted va a participar una vez que se vote, evalúen y definan sí se puede o no hacer esa permuta, o sí se debe o no hacer, en ningún momento tiene la facultad la Comisión y menos yo como Alcalde de tomar una decisión así, cuando es que es un patrimonio municipal, entonces, la Comisión lo único que van a hacer es, escuchar y sí hay una que es viable, que realmente le convenga al Municipio, pues entonces sí la someterán aquí otra vez al pleno, para que aquí en el pleno se defina, pero en ningún momento tiene facultades el regidor Cuéllar, ni usted que va a integrar a la Comisión si se vota, de poder decidir o no, se va a definir aquí, lo único que están haciendo es escuchar, no están ellos diciendo, ya lo vamos a hacer así o asá, peligro y las opciones que les dan... claro si vienen y te dicen, te voy a dar aquí en la Torre del Estado dos mil quinientos metros, pues, sí nos conviene porque está nueva, pero si vienen y te dicen te voy a dar dos mil metros pero haya en un edificio, lejos, pues no vas a querer, ellos únicamente van a escuchar, regidor, es por eso que la molestia es en el sentido de que por escuchar, ya los están señalando, eso es todo el cuestionamiento aquí, no puede usted calificar a sus compañeros simple y sencillamente porque están escuchando y darles una facultad en ese sentido”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Interviniendo nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Ya hay alguna información por parte de ustedes, que son los representantes legales, ¿ya hablaron ustedes con el desarrollador?".

Sigue manifestando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A ver regidor, respete el reglamento. Nosotros no vamos a hablar hasta que no ustedes decidan y el pleno vote, cuando ustedes decidan y el pleno vote, entonces ya entrará el área jurídica a firmar lo que ustedes acuerden, no lo que yo diga, ni lo que yo proponga, lo que ustedes acuerden, digan y voten, ese es el trámite, no es nada que tenga que ver, y el cuestionamiento es, que a la ligera usted cuestiona y denosta a los compañeros, simplemente por estar en una Comisión escuchando, entonces vamos a someter a votación la propuesta de...".

Solicitando en ese momento, el uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, quien dijo: "Licenciado, a parte, bueno ya dijo que quería participar en la Comisión, pero no he escuchado si va a aportar las pruebas de la descalificación o disculpa pública aquí en la Comisión que también soy integrante".

Interviniendo en ese momento la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, quien dijo: "Aníbal, yo creo que sería interesante que también haga una disculpa pública en medios, como él hizo esta difamación que la haga en medios".

De nueva cuenta el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: "Sí, aquí están los medios, aquí está el enlace".

De nueva cuenta intervino el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Sí quieren me voy bailando a Chalma, ¿no?".

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Le vamos a poner a votación, que se le permita al Regidor Farías, hablar por una nueva ocasión. Los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo".

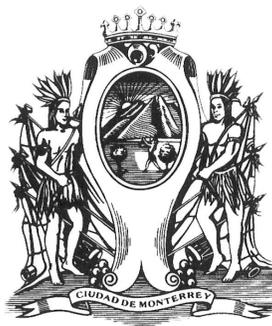
Escuchándose a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: "Pero, a hablar ¿para qué?".

Manifestando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: "Para disculparse".

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, dijo: "Ah!, okey".

Retomando la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿Los que estén en contra?, ¿abstenciones? **Se aprueba por unanimidad.** Regidor Farías".

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: "Con todo gusto, con todo gusto, que bueno que me dejan hablar de nuevo, porque me hacía falta seguir platicando. Ojala señor Presidente Municipal que todo esto, precisamente los medios de comunicación y la opinión pública se den cuenta de que haya esta intención, posible de hacer esta permuta, ojala que no se dé, porque sería en detrimento del Patrimonio Municipal, no hay que confundirnos compañeros, con las intenciones de esta Administración, sí hay pláticas, es porque hay alguna intención, entonces, ojala señor Presidente Municipal, le pedimos o le pido yo, que no haya por favor esa permuta, que esa platica que usted se le



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

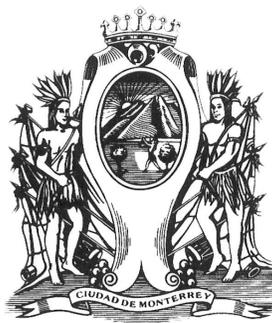
autorizó por parte de la Comisión del que ahora todavía no se ha votado a ver si participo o no, pero espero participar”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A ver, fue una solicitud del regidor Cuéllar, yo no solicité nada, el regidor Cuéllar lo propuso y aquí se someterá a votación”.

Continúa en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Bueno, yo ya acepté, pero no se ha puesto a votación y con mucho gusto asistiré a esa Comisión. Entonces, le pido por favor señor Presidente Municipal que se deje de considerar esa permuta, amén, de que siga existiendo esa Comisión y otras Comisiones futuras en donde estaremos participando en unas y en otras no, pero ojala que no se dé esa permuta, sería, —vuelvo a decir— muy claro, quisiera ser muy claro al respecto— un daño al patrimonio municipal, esa es nuestra postura señor Presidente Municipal, ojala que usted entienda la postura nuestra y que vea que no vamos a cambiar de opinión por ser la intención de pretender platicar, como ya se les autorizó a ustedes, a los representantes legales, de platicar con el desarrollador. Vamos a ver nada más por curiosidad, qué quiere el desarrollador ofrecer pero de hecho estamos totalmente en contra de que se haga esa permuta hoy o mañana o cualquier momento, que se debe es nuestra postura y nuestra idea de que se le recomiende al desarrollador, se cumpla cuanto antes con esos dos mil metros cuadrados de oficina que se comprometieron en tiempos del alcalde Canavati, si ya se logró eso, que se cumpla para bien de la ciudad, no nos vayan a salir con que nos quieren dar unas cuantas oficinas ahí en Kalos o en la Ferrocarrilera, con respeto a todas las posiciones, al Centro y a cualquier colonia, como dijo usted señor Alcalde, porque mencionó a la Colonia Ferrocarrilera, por eso lo repito, entonces, ojala que no salgan con que alguna bondad entre comillas y finalmente...”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “No salga quién”.

Continuando en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “La que salga perdiendo, que no salga el desarrollador con que quiere darnos unas por otras en otro lado y se cumpla con lo que ya... sí ya el municipio gastó 50 millones de pesos, puso el terreno, negoció con los locatarios, hizo un gran esfuerzo, un gran esfuerzo en tiempos de Canavati, pues que se logre y no se permita que el desarrollador se salga con la suya y que diga, pues a ver cuando les cumplo y, o si no les cambio unas oficinas ahí cuando, ojala señor Presidente Municipal entienda esta Administración, esa es la postura, no hay justificación alguna a mi juicio, en donde ustedes puedan demostrar sí el desarrollador va a dar en otro terreno, los terrenos son invaluable compañeros, son invaluable, se lograron por administraciones, —ustedes los priístas, bueno— los priístas se esforzaron por hacer estos cambios, las administraciones, bueno, ya se logró para bien del Patrimonio Municipal, por eso ahorita defendimos el punto de que no se cediera aún al Gobierno del Estado, que es el gobierno de todos nosotros, sin perder, sin ganar algo la Administración Municipal, porque es el patrimonio el que tenemos la obligación de cuidar, proteger y defender, así es que los conmino por favor señor Presidente Municipal, a esta Administración y a los representantes generales que son usted y el Síndico, —no, no, por favor—, a ustedes dos que ya se les autorizaron para negociar, para ir a escuchar la propuesta, como decía el dictamen, que por favor no se escuche al desarrollador y se quede con esa propuesta”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “¿Ya se fue Myriam de León?, ya se fue”.

Escuchándose a algunos integrantes del Ayuntamiento decir: “No, la Comisión no ha autorizado, no se ha autorizado nada”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Quiero nada más hacer una intervención. Señor regidor, con todo respeto, le voy a decir una cosa, no trate usted de confundir, en ningún momento yo como Alcalde, ni el Síndico tenemos facultades para poder deshacernos de un bien municipal. Esta fue una propuesta que hizo el regidor Cuéllar, se integró una Comisión, —si, sí entiende, una cosa diferente es que haga como que no entiende— en ningún momento el Alcalde, ni el gobierno municipal ha manejado ningún interés, simplemente a petición del regidor Cuéllar se integró una Comisión, que además el fin que se persigue es positivo, ya se han dado las bondades, que no tiene caso explicárselas porque si las entiende, mejor vamos a hacer una cosa, vamos a someter a votación, me queda claro y obvio que no va a ofrecerles disculpas a sus compañeros y eso al final del camino es lo que ellos estaban reclamando y exigiendo, si usted tiene pruebas preséntelas y si no las tiene, no trate de confundir con otro tema, porque el tema no es exactamente el que usted trata de confundir. Ese es mi comentario. Regidor Cuéllar”.

Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: “Yo veo una posición muy radical del regidor y muy caprichosa y muy con todo respeto, no le veo sentido que participe, retiro mi propuesta de que pretenda participar, es que no tiene caso, es que no tiene caso verdaderamente está haciendo juicios a priori, está cuestionando por adelantado, está haciendo acusaciones en falso, esto no puede ser”.

Se escucha decir a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Te secundo compañero”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra el C. REG. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA, quien dijo: “Ante la propuesta que había mencionado anteriormente, pues mejor secundo la propuesta de mi compañero Cuéllar, y la retiro, no es necesario, no tiene sentido que esta persona esté dentro de la Comisión”.

Sigue en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “Se va a someter a votación la primera y la segunda propuesta hecha por el regidor Jorge Cuéllar. La primera es que ingrese, la segunda, la tengo que someter a votación y secundada por Salinas, es que de plano es ocioso, vamos a someter a votación la primera propuesta, los que estén de acuerdo...”.

Interviniendo en ese momento la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ quien expresó: “A ver, yo no oí Alcalde —porque Jorge me está invitando a comer, qué vamos a comer, oye estamos con un tema—. No, nada más permítame Alcalde, nada más decirle al compañero Farías, que muchos de los que estamos aquí, queremos ser, que si se nos dio la oportunidad de estar aquí, porque se nos dio una gran oportunidad en servir a nuestra ciudad y que muchos lo queremos hacer bien y lo estamos haciendo bien, inclusive que nos cuesta de nuestro dinero, porque pues diario hay que invertirle a esto, entonces pues que al menos como ya



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

lo dijo el compañero Jorge Cuellar, nuestro Alcalde y muchos de los que están aquí, pues que se nos respete y no se nos levante falsos o que cuando se hable, se hable con pruebas. Nada más le quiero recordar a usted compañero, que usted entró junto con nosotros en la fracción “Juntos por Nuevo León” y que siempre lo hemos convidado a que formara parte de nuestro equipo, que lo juntara con nosotros, como lo hemos hecho con el Verde y como lo hemos hecho con los demás compañeros del PRD y del PAN, siempre lo hemos estado invitando y usted no ha aceptado, nada más le recuerdo que el compañero Jorge y nosotros somos del mismo equipo de “Juntos por Nuevo León”.

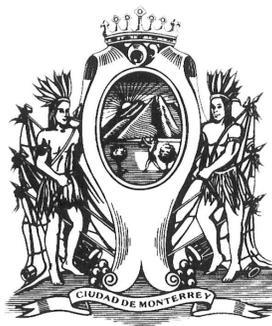
En el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien. Entonces, la primer propuesta que tengo que hacer, fue la primera del Regidor Jorge Cuéllar y después la segunda donde se deshecha, es ocioso. Vamos a someter a votación la primera, de que entre y la segunda es que de plano mejor no entre. Los que estén de acuerdo en que participe, favor de manifestarlo”.

Preguntado la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, lo siguiente: “Pero, yo sí Alcalde, yo sí”

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Pero, esa ahorita la proponemos a parte. Los que estén de acuerdo en la primer propuesta del Regidor Jorge Cuéllar, favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, muy bien, **se deshecha**, y queda la segunda secundada. Ahora viene la otra propuesta de integrar dos nuevos elementos, una es la regidora Liliana y el regidor Ulises, serían los que ingresarían a la Comisión para que evalúen, nuevamente vamos a aclarar, es la misma comisión, que la única facultad que le dimos ya a esa comisión, están muy claras en el acuerdo que se votó la vez pasada, para escuchar propuestas y presentar un dictamen sí hay o no conveniencia en hacer alguna transferencia, los que están de acuerdo favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **Se aprueba**. Muy bien seguimos”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con la Regidora Dora Luz”.

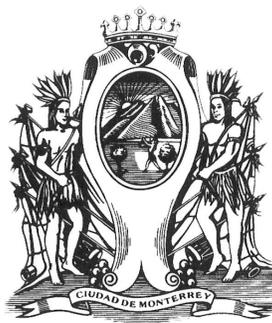
En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Bueno, uno es una pregunta que traigo, una duda con respecto a una... en meses pasados este Cabildo autorizó la aportación de un millón de pesos a la Fundación Ferrara, quisiera yo saber, si esa cantidad ya se le entregó, porque si bien recuerdo era un proyecto específico para un Centro en el área de San Bernabé, entonces, si me gustaría saber si ya se le entregó ese millón de pesos y también si ya... pues hasta donde yo he visto no ha habido nada, digo, ha habido un poco de movimiento ahí en ese predio y esa es una pregunta que dejo si quieren para posterior. Y la otra es, al principio de esta Administración cuando hubo el cese de elementos de tránsito de una manera radical, la ciudad se quedó sin elementos de Tránsito y la mayoría de los ciudadanos tomamos conciencia de nuestra participación al respetar el reglamento, este jueves 23, viernes 24 y hoy martes 28, en la avenida Lincoln frente a la Escuela Primaria “Melchor Ocampo” donde hay un puente peatonal y zona escolar, no ha habido agente de tránsito, los horarios pues se supone que deben de estar ahí para ayudar a las personas a que o más bien dicho a agilizar la vialidad, ¿verdad?, entonces, también en fechas pasadas este Cabildo autorizó el apoyo en estímulos, en vales y una serie de... —que ahorita no recuerdo bien—, conforme a su desempeño, lo cual yo lo vi de una manera muy



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

benéfica para los elementos de tránsito que están trabajando, los buenos elementos de tránsito, sin embargo, pues, sigue la corrupción hacia adentro de las corporaciones, no digo que todos, pero si, una gran mayoría, la prueba está que se ha evidenciado en los medios de comunicación, la prueba está que pues, el municipio ha tenido, no se si ya ha tenido que erogar una cantidad para premiar a los ciudadanos que han demostrado la corrupción. Yo nada más quiero recordarles que aún y que se les ha dado estímulos, la corrupción persiste y pues es muy loable que se premie a los ciudadanos, sin embargo no es posible estar premiando a los ciudadanos, ni estar gastando dinero público, para una obligación que tenemos como servidores públicos, o sea, no podemos estarles dando el premio a los ciudadanos ¿por qué?, porque el servidor público tiene la obligación de servir, no de servirse, entonces yo estoy en desacuerdo, lo he manifestado con mis compañeros, lo manifesté ayer, en el aumento que se les pretende dar, insisto, se que hay buenos elementos, pero la corrupción persiste ¿verdad?, entonces, yo sí conminaría a la Comisión a que lo revisara en forma pues un poquito más concienzuda, sobre todo al Presidente de la Comisión, que está al frente, no de Tránsito, sino la Comisión Ciudadana. Gracias, es todo”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Sí, a ver nada más el primer tema era lo de... en nuestras manos el convenio que aquí ustedes votaron, incluía dos apoyos, el primero la condonación de las licencias que eran cerca de 2 millones de pesos que ya se procedió y el segundo la aportación de un millón de pesos, en el momento que avanzaran las obras, las obras no llevan avance por lo tanto está..., ya se avanzó con dos terceras partes de los apoyos, falta un tercio. En el caso de los oficiales de tránsito, —yo le quiero decir a usted una cosa regidora y usted lo sabe y lo conoce—, este gobierno municipal ha hecho un esfuerzo en policía y en tránsito, en ambas corporaciones, encabezados por una Comisión Ciudadana, se ha depurado la corporación, yo desde el primer día lo dije y es iluso pensar la manera en que lo plantea, le voy a decir porqué, desde el primer día que nosotros depuramos, nosotros estamos diciendo, ya se fueron estos elementos, pero de ninguna manera yo puedo garantizar que los elementos que se quedan no van a caer en actos de corrupción, usted sabe que en oficiales de tránsito el problema, mucho tiene que ver con la cultura de los ciudadanos, mucho tiene que ver que el ciudadano, primero que nada respete el reglamento, el segundo una vez que lo respete, que también si hay una infracción, que no se deje extorsionar y denuncie, yo no puedo defender a ninguno de los oficiales de tránsito que quedan, hay 600 oficiales de tránsito, ya se fueron 300 y siempre hemos sido muy claros, no garantiza nada, por eso está la depuración permanente, por eso existe un programa “Usuario simulado” que exhibe a funcionarios, por eso está la aprobación que ustedes hicieron que se me hizo fabulosa de 25 mil pesos de recompensa para que denuncien, yo no puedo garantizar que los 600 oficiales de tránsito son inmaculados —los 600—, este es un programa intenso que tenemos que mantener los exámenes y las exhibidas, por eso yo mismo presenté la corrupción de dos oficiales de tránsito, porque de esa manera, me queda claro, que motivo que los ciudadanos no se dejen extorsionar y que además denuncien y también esas acciones ayudan a que los mismos oficiales de tránsito le piensen una, dos y tres veces a hacer o a prestarse a corrupciones donde participan dos, entonces no es justo, que todos esos esfuerzos de una Comisión Ciudadana, de este Gobierno Municipal que le ha costado al erario, el despedir a tanto oficial de tránsito, a la ligera por unos oficiales —que debe de haber muchos—, nosotros estemos denostando todo un trabajo que se lleva. El tema de los incrementos de los sueldos va muy ligado a la corrupción Regidora, ¿sabe usted que un oficial de

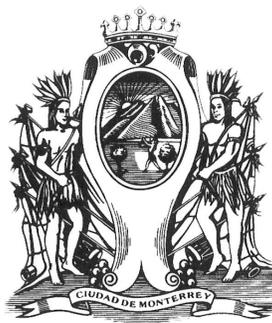


**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

tránsito gana 5,600 pesos?, con 5,600 pesos es muy poco posible que tenga la capacidad de continuar y ¿sabe usted que tenía por lo menos nueve años que no se le subía un peso al sueldo del oficial de tránsito?, entonces no podemos tener o esperar mejores resultados, si tampoco no vemos por los sueldos de los buenos oficiales, yo no defiendo a ninguno, ni meto las manos por ninguno, pero me queda claro que como gobierno tienes también que dar condiciones, por eso se les dio la opción de una casa que no la tenían, por eso se les dieron beca para sus hijos, por eso se les dieron becas para ellos, yo la invito que el jueves en la mañana me acompañe —y los invito a todos ustedes—, el jueves vamos a ir a la graduación de por lo menos 60 oficiales de tránsito que están estudiando en la UR, que ya acabaron un tetra y que se les va a pagar una quincena a los que acabaron el tetra y un mes a los mejores sueldos, es la manera que tenemos de impulsarlos, o sea, hay programas a favor de ellos, pero también está la mano dura, y si alguien ha exhibido a los oficiales de tránsito es la Administración, yo mismo estoy exhibiendo a los malos funcionarios, y de este lado también tenemos que incentivar, oye que si hay un oficial de tránsito bandido, pues que me lo enseñen y lo despedimos, malo que exista un bandido y lo protejamos, ese es el tema, o sea, va a seguir habiendo, por supuesto que va a seguir habiendo oficiales, el tema es que entre todos los encontremos y los denunciemos y los señalen, si usted tiene evidencia de uno, señálemelo, y lo despedimos, esa es la intención, pero bueno pensar que está todo muy mal, porque uno, dos o diez oficiales, sería muy a la ligera echar abajo todo un trabajo que ha sido de mucho esfuerzo y presión, lo que se ha hecho en Tránsito de Monterrey”.

Nuevamente en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Sí, por eso fue mi comentario, que existen elementos buenos y elementos malos, ese fue. Y sí con mucho gusto asistiré, pero, nada más que me digan en dónde va a ser el evento, porque la vez pasada cuando usted amablemente nos invitó a asistir a un evento a algo de la detonación del Centro, pues desgraciadamente no nos pasaron ni la fecha, ni la hora, entonces pues, desgraciadamente no pudimos asistir, porque usted comenta algo o da alguna instrucción para que se nos invite pero no hace eco en los demás, pero yo con gusto si asistiré a todos los eventos donde yo puedo asistir por razones de agenda con gusto yo estoy ahí, para apoyar a la Administración”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Fíjense, ese evento de Tránsito, —se los repito es un muy buen evento y policía está igual—, en policía hay 102 oficiales, de los cuales creo que veintitantos están estudiando una carrera profesional en la UR que hizo un programa especial para los oficiales y 70 están estudiando Prepa en sus horarios fuera de trabajo, y oficiales de tránsito están haciendo lo mismo, hay las noticias buenas, que a veces no salgan, pero las hay, o sea esos oficiales de tránsito están haciendo un esfuerzo y policías que van fuera de su horario de trabajo, van y toman clases y van los sábados, bueno el jueves vamos a graduar a través de la UR —que no es una institución cualquiera—, obviamente los oficiales aprobaron los exámenes y se les va a entregar una quincena de sueldo a todos los que aprobaron y un mes de sueldo a los que son los mejores promedios. Entonces le vamos a ordenar aquí al Secretario del Ayuntamiento que por el blackberry les pase a todos la agenda mía de los eventos públicos, para que vayan a todos los eventos, porque hay muchos eventos públicos y yo me voy a esforzar para que les llegue a todos. Gracias”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Vamos a pedir, se terminó el término de 3 horas, queda pendiente Aníbal, Liliana y Luis, se tendría que ampliar el período de la asamblea, los que estén de acuerdo favor de...”

Escuchándose a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: “Yo, lo que tenía que decir, ya lo dije”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Liliana ya no, queda Aníbal y Luis, Aníbal ya no, entonces si sigue Luis todavía. Farías, tendría yo que solicitar la ampliación del término de la Sesión, una vez que ya sus compañeros declinaron, quedaría nada mas el tema de Luis, están de acuerdo que se amplíe la sesión o se somete a votación, los que estén de acuerdo en la ampliación de la sesión, favor de manifestarse, ampliado, no, ¿los que están en contra de que se amplíe?, ¿abstenciones?, se suspende la sesión una vez que establece el Reglamento”.

.....

**PUNTO SEIS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Concluidas sus participaciones en el punto de Asuntos Generales, se solicita al ciudadano presidente municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Señoras y señores, Regidores y Síndicos, agotado el orden del día para esta segunda sesión ordinaria del mes de septiembre, y siendo las trece horas con dieciséis minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, citando para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior”. Doy fe.-----